



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 21

21ª Reunión – 20ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 15 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2020 -

PRESIDENCIA: de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

SECRETARIOS: proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María Cecilia
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
EISENCHLAS, Natalia
GALDEANO, Daniel

ILARDO SURIANI, Lucas
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo
RUBIO, Marcelo

RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

Ausente con licencia:

BONARRICO, Héctor

SUMARIO

I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Ilardo y Priore. Pág. 2502.

II- ASUNTOS ENTRADOS

1- Actas

Nº 7 - Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 09-06-2020

Nº 8 - Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 16-06-2020

Nº 9 - Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 23-06-2020

Nº 01- Correspondiente a la sesión de acuerdo semipresencial del día 30-06-2020

Nº 10- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 30-06-2020
(Fracasada)

Nº 11- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 07-07-2020

Nº 12- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 14-07-2020

Nº 13- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 21-07-2020

III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 2502.

IV- ASUNTOS ENTRADOS

2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 2503.

3- Despachos de Comisión. Pág. 2504.

4- Asuntos Particulares. Pág. 2505.

PROYECTOS

5- De resolución con fundamentos del Senador Romano, invitando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Director de Recursos Naturales Renovables a la comisión de ACCRRDATV, a fin exponer sobre aplicación de distintas leyes ambientales. (Expte. 74784). Pág. 2506.

6- De resolución con fundamentos del Senador Romano, invitando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, al Director de Recursos Naturales Renovables y al Coordinador del Plan Provincial de Manejo del Fuego a reunión con la co-misión ACCRRDATV a fin de exponer sobre incendios rurales. (Expte. 74788). Pág. 2507.

7- De pedido de informe con fundamentos del Senador Romano, a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre el cumplimiento de la Ley 7722. (Expte. 74798). Pág. 2509.

- 8- De ley de los Senadores Priore y Baldasso, creando el programa de prevención del acoso escolar o bullying. (Expte. 74800). Pág. 2510.
- 9- De ley de los Senadores Priore y Baldasso, regulando el funcionamiento de las audiencias públicas. (Expte. 74801). Pág. 2515.
- 10- De pedido de informe con fundamentos del Senador Romano, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables sobre destino del dinero enviado por la Nación durante los años 2016 y 2017 relacionados con la Ley Provincial 8195 y Nacional 26331. (Expte. 74802). Pág. 2525.
- 11- De resolución con fundamentos de la Senadora Salas, otorgando distinción de esta H. Cámara al Dr. Marcos Federico Sánchez y al Dr. Mariano Andrés González por su participación en el certamen nacional CIROT fase I, Residentes vs. Residentes, en representación del servicio de ortopediatría y traumatología del Hospital Regional Dr. Alfredo I. Perrupato. (Expte. 74803). Pág. 2526.
- 12- De resolución con fundamentos de la Senadora Salas, otorgando una distinción de esta H. Cámara a la Escuela N° 2-715 “sin nombre” de formación integral especial, por el proyecto educativo “la radioescuela” en tiempos de pandemia y a la radio fm 103.5 “General San Martín” por su función solidaria para con las instituciones educativas en tiempos de COVID-19. (Expte. 74804) Pág- 2528.
- 13- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, a la Empresa Aeronáutica de Mendoza S.A. (AEMSA) sobre el pago de sueldos y aguinaldo atrasado de trabajadores de esa dependencia. (Expte. 74806). Pág. 2530.
- 14- De resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo aplique el sistema de verificación de empresa “cuida a trabajadores y trabajadoras”, partir de la utilización de códigos QR. (Expte. 74807). Pág. 2531
- 15- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo restituya los sueldos no abonados correspondientes a los últimos 5 (cinco) meses a 75 profesionales de salud del Hospital Central. (Expte. 74808). Pág. 2533.
- 16- De declaración con fundamentos de la Senadora Juri, manifestando beneplácito por el dictado del Decreto 721/2020 del PEN por el cual se establece que los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al 1% de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero. (Expte. 74809). Pág. 2534.
- 17- De ley del Senador Barcudi, creando el servicio socio-ambiental para estudiantes por el cual deberán sembrar 6 árboles para poder graduarse, desarrollando vínculos con la naturaleza y el medio ambiente. (Expte. 74810). Pág. 2536.
- 18- De ley del Senador Barcudi, denominando al Nuevo Anexo de la legislatura como Héroes Anónimos 2020 en homenaje a todas y todos los trabajadores esenciales que han trabajado de manera incansable durante la pandemia por COVID-19. (Expte. 74812). Pág. 2538.

- 19- De resolución con fundamentos del Senador Mancinelli, declarando de interés de esta Cámara las jornadas virtuales feminismos y soberanía alimentaria: voces comunitarias en defensa de la vida, organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, UNCuyo y organizaciones sociales. (Expte. 74813). Pág. 2539.
- 20- De resolución con fundamentos del Senador Alin, declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por las áreas de oncología de los Hospitales “Dr. Alfredo I. Perrupato” del Departamento Gral. San Martín y “Carlos Saporiti” del Departamento Rivadavia durante la emergencia sanitaria por CO-VID-19 en el mes rosa debido al cáncer de mama. (Expte. 74815). Pág. 2540.
- 21- De declaración con fundamentos de la Senadora Testa, viendo con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo procure acciones en cooperación con otras áreas de Gobierno a fin de evaluar el desarrollo de la actividad turística provincial en con-texto de pandemia. (Expte. 74816). Pág. 2541.
- 22- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Ministerio de Seguridad, acerca del operativo realizado el día 07/09 en inmediaciones ubicadas entre el Barrio Lihue y San Jorge del Departamento Guaymallén. (Expte. 74817). Pág. 2544.
- 23- De resolución con fundamentos de las Senadoras Contreras y Ruiz, declarando de interés de esta H. Cámara, el programa virtual “Historias Mágicas”, donde se narran cuentos clásicos, llevado a cabo por el área de gestión y desarrollo cultural de la Municipalidad de Tupungato. (Expte. 74818). Pág. 2545.
- 24- De resolución con fundamentos de las Senadoras Ruiz y Contreras, declarando de interés por esta Honorable Cámara, el Primer Congreso virtual binacional “Educación socioemocional en tiempos de pandemia” organizado por la Municipalidad de Malargüe y la Comuna de Curicó de la República de Chile. (Expte. 74819). Pág. 2546.
- 25- De declaración con fundamentos del Senador Bonarrico, ex-presando disconformidad con el Decreto Presidencial 721/20, que establece un cupo laboral en el sector público para personas travestis, transexuales y transgénero. (Expte. 74820). Pág. 2548.
- 26- De resolución con fundamentos de la Senadora Blandini, solicitando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial la creación de una mesa de diálogo, conformada juntamente por representantes de trabajadores contratados por temporada en el sistema de áreas naturales protegidas ante la situación de incertidumbre laboral. (Expte. 74822). Pág. 2549.
- 27- De resolución con fundamentos de la Senadora Blandini, declarando de interés de ésta H. Cámara, el curso de iniciación a la espeleología: “Espeleología, Agua como bien común y extractivismo”, organizado por la Escuela Argentina de Espeleología, a partir del día 3 de octubre. (Expte. 74823). Pág. 2550.

- 28- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre la situación del Centro de Salud N° 87, "Félix Fernández", ubicada en el Distrito de Nueva California del Departamento General San Martín. (Expte. 74824). Pág. 2553.
 - 29- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes reapertura plena del CAPS N° 185 "Juan Foucault" ubicado en el Distrito La Primavera y acciones de fortalecimiento en el CAPS N° 9 "Los Corralitos" ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén. (Expte. 74825). Pág. 2554.
 - 30- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Quiroga, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre el estado de situación del Hospital Regional ubicado en el Departamento Malargüe. (Expte. 74826). Pág. 2556
 - 31- De ley venida en revisión, creando por el término de 90 días una Comisión Bicameral de Educación. (Expte. 74827). Pág. 2558.
 - 32- De ley del Senador Moyano, solicitando en calidad de préstamo a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, la reproducción de la pintura retrato del General José Félix Aldao, copia realizada por el pintor rioplatense Fernando García del Molino, que se encuentra en el Archivo General de la Provincia. (Expte. 74828). Pág. 2559.
 - 33- De resolución con fundamentos de la Senadora Juri, declarando de interés de esta H. Cámara la revista "Las Voces en el Barrio", realizada por los niños, niñas y adolescentes que participan de la Biblioteca Popular 26 de enero Antonio Tormo. (Expte. 74829). Pág. 2561.
 - 34- Orden de Día. Pág. 2563.
-
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 2567.
 - VI- Acta de Labor. Pág. 2567.
 - VII- Vuelve a comisión el despacho 34 y mantiene la preferencia. Pág. 2570.
 - VIII- Se reserva en Secretaría el despacho 43. Pág. 2570.
 - IX- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 46 y 47. Pág. 2571.
 - X- Despacho 48. De Educación, Ciencia y Técnica y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas un terreno identificado como fracción 3, y a la Municipalidad de Malargüe la fracción de terreno identificada como fracción 2, ubicados en la Ciudad del Departamento Malargüe. (Expte. 74245). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 2573.

- XI- Despacho 49. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, venido en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir con cargo a la Municipalidad de Las Heras dos fracciones de terreno sobre Ruta Nacional 149, en el Paraje Loteo Los Tambillos, Distrito Uspallata. (Expte. 74465). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 2577.
- XII- Toma estado parlamentario expediente 74834. Pág. 2578.
- XIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74834, 74804, 74816, 74818 y 74819. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2580.
- XIV- Se giran a Comisiones los expedientes 74808 y 74809. Pág. 2580.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 74842. Pág. 2581.
- XVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74807, 74817, 74822, 74823, 74824, 74825, 74826 y 74829. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 2583.
- XVII - Se reserva en Secretaría el expediente 74842. Pág. 2583.
- XVIII - Son considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por las Áreas de Oncología de los Hospitales “Dr. Alfredo I. Perrupato” del Departamento Gral. San Martín y “Carlos Saporiti” del Departamento Rivadavia durante la emergencia sanitaria por COVID-19 en el mes Rosa debido al cáncer de mama. (Expte. 74815). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, será cumplimentado. Pág- 2583.
- XIX - Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta Cámara las jornadas virtuales feminismos y soberanía alimentaria: voces comunitarias en defensa de la vida, organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, UNCuyo y organizaciones sociales. (Expte. 74813). Aprobado en general y en particular, será cumplimentado. Pág. 2585.
- XX - Se reserva en Secretaría el expediente 74820. Pág. 2586.
- XXI - Toma estado parlamentario el expediente 74831. Pág. 2586.
- XXII - Se considera sobre tablas el proyecto de declaración, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, autorice, promueva y controle la instalación de autocines o autoteatros fijos o móviles en la provincia de Mendoza, con amplia difusión de actividades culturales de artistas locales. (Expte. 74831). Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 2589.
- XXIII - Toma estado parlamentario el expediente 74832. Pág. 2589.

- XXIV - Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el “Encuentro Internacional de Adopción” organizado por la Asociación Civil Dulce Espera Adopción Mendoza, que se realiza entre el 31 de agosto y el 30 de septiembre del corriente año a través de plataformas digitales. (Expte. 74832). Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 2591.
- XXV - Se acumula expediente 74869 al 74636. Pág. 2592.
- XXVI - Homenajes. De los senadores Romano, Diumenjo y Alin. Pág. 2595.
- XXVII - Licencia. Se concede la solicitada por el senador Bonarrico. Pág. 2596.
- XXVIII - Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Mancinelli y Alin, proceden a arriar las mismas. Pág. 2596.
- XXIX- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 2598.

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A quince días del mes de setiembre del 2020, con la Honorable Cámara de Senadores, conformándose en forma semipresencial y video conferencia, a razón del Distanciamiento Social, Sanitario, Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza por haberse adherido al decreto nacional, siendo la hora 09.42, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Con quórum reglamentario se da por iniciada la sesión de tablas, en línea y bajo la modalidad semipresencial, prevista para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al senador Ilardo y al senador Priore; a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II ASUNTOS ENTRADOS 1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Acta N° 7- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 09-06-2020.
Acta N° 8- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 16-06-2020.
Acta N° 9- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 23-06-2020.
Acta N° 01- Correspondiente a la sesión de acuerdo semipresencial del día 30-06-2020.
Acta N° 10- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 30-06-2020 (fracasada).
Acta N° 11- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 07-07-2020.
Acta N° 12- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 14-07-2020
Acta N° 13- Correspondiente a la sesión de tablas en línea del día 21-07-2020

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración las Actas.

-Se votan y aprueban sin observaciones.

III SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Asuntos Entrados.

En consideración la Lista de Asuntos Entrados, omitiendo su lectura.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

IV ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente

ASUNTOS ENTRADOS

15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.020

2 COMUNICACIONES OFICIALES

Suprema Corte de Justicia remite Acordada 29622, por la cual se mantiene hasta el 22 de septiembre la restricción de ingreso al público en general a los edificios judiciales. (Expte. 74797) V

Al Archivo

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial remite informe solicitado por Resolución 292/20-21, sobre concurso 135, para cubrir trece (13) cargos clase 007, del cuerpo de guardaparques. (Expte. 74598) V

Con antecedentes Expte. 74598 a Asuntos Sociales y Trabajo

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, comunica que hará uso de la opción de prórroga por 10 días que le confiere el Art. 2° de la Ley 5.736, en relación a las sgtes. Resoluciones:

323/20-21- Pedido de informe sobre el avance de lo normado en la Ley 9202 de “regularización dominial” de los terrenos de Colonia Pehuenche I y II, del Departamento Malargüe. (Expte. 74637) V

296/20-21- Pedido de informe sobre el uso y estado actual de la cortina forestal Malargüe. (Expte. 74603) V

A sus respectivos antecedentes en Coordinación Legislativa

Ministerio de Seguridad, remite informe requerido por las siguientes Resoluciones:

67/20-21- Respecto a las personas privadas de libertad. (Expte. 74236) V

Con sus antecedentes Expte. 74236 a Derechos y Garantías

220/20-21- Sobre la situación de los transportistas varados en la zona de alta montaña y destilería Luján de Cuyo. (Expte. 74488) V

Con sus antecedentes Expte. 74488 Asuntos Sociales y Trabajo

Caja de Seguro Mutual, remite informe del 2° trimestre ejercicio 2020, según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del Tribunal de Cuentas. (Expte. 74310) V

A sus antecedente Expte. 74310 HP

H. Cámara de Diputados comunica las siguientes Sanciones:

- 9252-** Modificando artículos 5 y 7 de la Ley 9133 - registro de contratos de compra venta de productos agrícolas. (Expte. 74517)
- 9253-** Modificando Ley 8284 - creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes. (Expte. 73731)
- 9258-** Modificando el inciso 6, del Art 6 de la Ley 9240-creación del Consejo Económico Social- (Expte. 74732)
- 9259-** Incorporando atención prioritaria en hospitales y centros de salud de las personas con trastornos del espectro autista -T.E.A-. (Expte. 73248)

A sus respectivos antecedentes Archivo

Presidente H. Senado, solicita ratificación sobre lo actuado por Acta Acuerdo de fecha 28 de junio de 2019, suscripta entre los miembros paritarios designados por Resolución de Presidencia 414/2016 y los sindicatos A.P.E.L. y A.T.E.(Expte. 74821)

A Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

- 50-** De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

73091- Nota de Secretaría Legislativa H. Senado, adjuntando nota de la Agrupación Tradicionalista de Costumbres Campestres, mediante la cual solicitan que se vuelva a impulsar el proyecto de declaración de carreras de galgos del 2016.

73206- Nota de la Dirección de Educación Especial DGE, remitiendo observaciones a la Ley 9168 lenguaje de señas.

73355- Nota del Colegio Notarial de Mendoza, solicitando que se declare de interés legislativo de esta H. Cámara el Encuentro Regional de Cuyo del Notariado Novel a realizarse el 05 de octubre del 2019. (Art. 133 bis Reglamento Interno)

73356- Nota del Colegio Notarial de Mendoza, solicitando que se declare de interés legislativo de esta H. Cámara la I Jornada Notarial a realizarse los días 31 de octubre y 01 de noviembre del 2019. (Art. 133 bis Reglamento Interno)

73370- Nota de la Asociación Despierta Mujer Uspallata, remitiendo consideraciones ante la sentencia en el caso del homicidio de Julieta González.

- 51-** De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la presentación del libro "Tendencias privatizadoras de y en la educación Argentina" producido por el Instituto de Investigaciones Pedagógicas "Marina Vite", a realizarse durante el mes de agosto. (Expte. 71513)

- 52- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de esta H. Cámara, a estudiantes de escuelas secundarias que participaron del programa Academia Espacial Avanzada en el Centro Espacial en Huntsville, Alabama. (Expte. 73253)
- 53- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando distinción legislativa de esta H. Cámara a la escritora mendocina Muñoz Pan Marcela, por su destacada labor literaria y compromiso con la educación de Mendoza.(Expte. 73513)
- 54- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, solicitando a la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para que los niños y niñas del Jardín Nucleado sin nombre 0-165, accedan a la Sala de 4 del nivel inicial en El Algarrobal, Dpto. Las Heras. (Expte. 74024)
- 55- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de ley, designando con el nombre de Margarita Aurora Malharro de Torres al Nuevo Anexo Legislativo –NAL- de la Provincia. (Expte. 74548)
- 56- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión, estableciendo la implementación de un libro de quejas digital para la recepción de reclamos y denuncias en la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia. (Expte. 73623)
- 57- De Salud y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión, estableciendo normas para la protección de la salud individual y colectiva respecto a productos elaborados con tabaco y sus derivados, y derogando las Leyes 6898, 7790 y los art. 3 y siguientes de la Ley 8382. (Expte. 73676)
- 58- De Género y Equidad y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión, estableciendo la obligación de exhibir en lugar visible una leyenda en letra clara y legible “Si sos testigo o víctima de trata, llamá, gratuitamente, al 145, las 24 horas. SIN CLIENTE NO HAY TRATA”. (Expte. 74256)

4

ASUNTOS PARTICULARES

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A., de Mendoza y CPN Gerardo Sánchez Ríos, remiten consideraciones en relación al proyecto de ley por el cual se modifica artículos de la Ley 5051 - Ejercicio Profesional de las profesiones en Ciencias Económicas. (Expte. 74547) P

A sus antecedentes Expte. 74547 - Despacho 43 Reservado en Sec. Leg.

Sr. Sacha Barrera Oro, remite apoyo y adhesiones a distintos proyectos relacionados a la necesidad del sector de la cultura. (Exptes. 74143-74149 y 74166) P-V

A sus respectivos antecedentes Exptes. 74143-74149 y 74166 TCD-HP

Abogada Laura Martínez, miembro de la Mesa Provincial de Barrios Populares, remite consideraciones en relación al proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional 27453, que declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (Expte. 72216) P

A sus antecedentes Expte. 72216 - ACCRRDATV-LAC

Sra. Florencia Fernández Campon Vocal BIOTA, adjunta documentación para ser incorporada a la nota, sobre avance del emprendimiento inmobiliario sobre las márgenes de la Laguna Soria -Departamento Lavalle. (Expte. 74564)

A sus antecedentes Expte. 74564 ACCRRDATV

Unión Personal Civil de la Nación UPCN, solicita ser parte en la discusión del proyecto de ley por el cual se declara la necesidad de reforma parcial de la Constitución Provincial. (Expte. 74670) P

A sus antecedentes Expte. 74670 LAC

PROYECTOS:

5

Expte. 74784

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al señor Humberto Mingorance en su carácter de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial y al señor Sebastián Melchor en su carácter de Director de Recursos Naturales Renovables a que comparezcan en fecha a definir por la Secretaría Administrativa ante la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, a los fines de responder las preguntas de los legisladores sobre los considerandos expresados en la presente norma.

Artículo 2: Se invite a los senadores no pertenecientes a la comisión a asistir en carácter de participantes con derecho a preguntar

Artículo 3: De forma.

MARCELO ROMANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El Consejo Provincial del Ambiente fue creado por la ley N° 5961/92 como un cuerpo asesor de la autoridad ambiental, siendo una instancia de participación ciudadana muy importante durante muchos años. Sin embargo, desde 2009 que este Consejo no es convocado tal como obliga la ley y esto es un notable incumplimiento de la autoridad ambiental provincial que repercute en la calidad de la implementación de las políticas públicas ambientales y en la relación de la sociedad civil con la institucionalidad ambiental.

Otro tanto sucede con el Consejo de Areas Naturales Protegidas creado por la ley N° 6045/93, conformado por entidades públicas y privadas que tienen relación con el Aconcagua, con la Comisión Asesora Permanente del Parque Aconcagua creada por decreto N° 1034/89 derogado por decreto N° 462/14 que amplía sus funciones, el Consejo de Arraigo de Tierras No Irrigadas creado por Ley N° 6086, y otros más recientes como el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial creado por la ley 8051/09 y que no ha sido convocado desde que se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial por Ley 8.999/17.

Es decir, que la autoridad ambiental parece tener una aversión a que las leyes de esta legislatura sean cumplidas y a convocar a los actores de la sociedad civil que contribuyen enormemente al desarrollo de las políticas públicas ambientales.

Ante tamaño incumplimiento que desvirtúa toda planificación y gestión del ambiente por no contar con la legitimación social, se hace necesario que esta legislatura convoque a los responsables a que expongan sus argumentos ante la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda de la Cámara de Senadores, para que de esta manera los legisladores puedan formular aportes en aras de una mejora en los procesos de participación ciudadana en las políticas públicas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a este Honorable cuerpo que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

MARCELO ROMANO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

6

Expte. 74788

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al señor Humberto Mingorance en su carácter de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, al señor Sebastián Melchor en su carácter de Director de Recursos Naturales Renovables y al Guardaparque Guillermo Ferraris en su calidad de Coordinador del Plan Provincial de Manejo del Fuego a que comparezcan en fecha a definir por la Secretaría Administrativa ante la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, con la modalidad más conveniente para resguardar a los participantes de la exposición al COVID-19, a los fines de responder las preguntas de los legisladores sobre los considerandos expresados en la presente norma.

Artículo 2: Se invite a los senadores no pertenecientes a la comisión a asistir en carácter de participantes con derecho a preguntar.

Artículo 3: De forma.

MARCELO ROMANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

En virtud de la grave situación que atraviesa nuestro país en relación a los incendios rurales, es menester que los legisladores conozcan la real situación en la provincia, ante denuncias que manifiestan que el Plan Provincial de Manejo del Fuego no tendría las condiciones suficientes como para afrontar una temporada excepcional de incendios.

En Mendoza se han incendiado más de 3 millones de hectáreas de árboles nativos, arbustales y pastizales en los últimos 20 años, según datos proporcionados por la autoridad ambiental nacional en base a los registros entregados por la provincia de Mendoza, lo que a las claras permite avizorar la importancia de la temática para el ambiente, la economía y la sociedad.

La situación presupuestaria que vive la provincia probablemente dificulte la adquisición de equipamiento o la contratación de brigadistas para la temporada de incendios 2020-2021, lo cual implica un incremento inaceptable del riesgo social y ambiental, ya que los incendios no solamente reducen la diversidad biológica que de por sí es algo significativamente negativo, sino que por sobre todo se lleva las vidas y los bienes de las personas afectadas.

También es una preocupación la posibilidad de que los combatientes de incendios no dispongan del equipamiento y la capacitación necesarias para tamaña tarea. Si bien es conocido que un buen número de guardaparques provinciales ha realizado capacitación dictada por el Plan Nacional de Manejo del Fuego para el combate de incendios, hay otro número que no posee tal capacitación, y es posible que muchos de los brigadistas contratados y que están en el frente de lucha no posean ni la capacitación ni el equipamiento necesarios, lo cual no solamente es grave para la integridad física de los combatientes sino que expone al Estado Provincial a posibles demandas judiciales por negligencia.

Por otra parte, en la Honorable Cámara de Diputados se ha formado expediente N° 78.443 destinado a solicitar información a la autoridad ambiental en relación a posibles incumplimientos de la ley N° 6.099 que regula el combate de los incendios rurales, sobre los cuales pesa la denuncia que a pesar de haber pasado más de 25 años de la sanción de la ley aún el Poder Ejecutivo no ha cumplido con aspectos básicos como la elaboración del Plan de Manejo del Fuego, el Plan de Pica-das Cortafuego y otros a los que la norma obliga, todo lo cual refuerza la idea de que es necesario el control legislativo para prevenir mayor daño ambiental y salvaguardar los bienes de los mendocinos.

Además de los aspectos de capacitación, disponibilidad de equipamiento, ropa ignífuga y otros elementos que son imprescindibles para el combate de incendios, es necesario conocer si el Poder Ejecutivo dispone de fondos suficientes como para afrontar los gastos que demande el combate de los incendios, si dispone de suficiente movilidad para la logística, si tiene expedientes en trámite para licitar infraestructura y equipamiento necesario, si los fondos de la ley 6099 son suficientes y el destino de los gastos se ajusta a los requerimientos para cumplir las normas, y muchos otros temas vinculados a la labor del Poder Ejecutivo en salvaguarda del ambiente y de la calidad de vida de los mendocinos. El momento de efectuar estas averiguaciones y realizarlos controles es ahora y no hacia fin de año cuando los incendios cobran mayor magnitud y se reducen drásticamente las posibilidades de intervenir con éxito. Por otra parte, la presencia de los funcionarios permitiría un mayor diálogo respecto de estos temas, lo que a su vez permitirá a los legisladores conocer de primera mano la situación provincial frente a los incendios rurales.

Por todo lo expuesto, es que solicito a este Honorable cuerpo que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

MARCELO ROMANO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

7

**Expte. 74798
PEDIDO DE INFORMES****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial elabore un informe para esta Legislatura referido al cumplimiento de la ley N° 7722 a partir del siguiente pedido.

Inc a: Situación de los Informes de Partida de los concesionarios de yacimientos de minería metalífera presentados conforme el artículo 2° de la ley 7722, incluyendo un listado de aquellos que no hubieren cumplimentado esta obligación legal.

Inc b: Estado de avance del proceso de reglamentación del seguro ambiental para la actividad minera metalífera, conforme al art. 4°.

Inc c: Actividades desarrolladas por la policía ambiental-minera en el periodo 2007-2020, incluyendo listado de integrantes en la actualidad.

Artículo 2: De forma.

MARCELO ROMANO**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

Esta legislatura vivió horas excepcionales en diciembre de 2019 cuando el Poder Ejecutivo solicitó la modificación de la ley 7722. Luego de la sanción de la ley 9209 el clamor popular hizo que la legislatura revirtiera el proceso y dejara vigente la ley que protege el agua del vertido de sustancias tóxicas provenientes de la minería metalífera.

Luego de estos sucesos, el propio Gobernador de la Provincia consideró el tema de la minería un “caso cerrado”, habida cuenta del enorme descontento popular.

Sin embargo, es preciso aclarar que la ley 7722 tiene artículos que nunca se han cumplido, lo cual también es reclamado tanto por los movimientos sociales como por otros sectores, y es menester que los legisladores nos preocupemos de que las leyes que se sancionan en este recinto sean acatadas por el Poder Ejecutivo.

El art. 2 de la norma establece que las empresas y/o las personas jurídicas o físicas que a la fecha de la sanción de la ley (2007) tuvieran concesiones de yacimientos de minerales metalíferos debían actualizar la información sobre sus posibles impactos ambientales presentando un estudio ambiental denominado “Informe de Partida” (art. 24 Decreto 2109/94). El art. 4 a su vez obliga a la autoridad ambiental a reglamentar un seguro ambiental para las actividades de minería metalífera conforme la ley nacional N° 25.675, y a crear la policía ambiental-minera, diferente de la policía minera que opera bajo la autoridad de Dirección de Minería. Por su parte el artículo 6 obliga a la

autoridad ambiental a identificar pasivos ambientales para exigir a los responsables la correspondiente recomposición del daño. Sin embargo, no tenemos noticias de que estas acciones hayan sido implementadas, lo que irrita el humor social y obstaculiza el logro de una política ambiental cercana a la sociedad. Sería significativo para la sociedad y sus representantes en este parlamento conocer en qué estado de cumplimiento se encuentra esta norma, y qué puede aportar la legislatura para su mejor cumplimiento.

Estoy convencido que si los legisladores acompañan este proyecto de resolución la sociedad lo verá como un gesto de acercamiento de la brecha que se generó en aquel diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, es que solicito a este Honorable cuerpo que me acompañe en el siguiente proyecto de informe.

MARCELO ROMANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

8

Expte. 74800

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Crease el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar o Bullying, destinado a todos niveles del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza, dicho programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, congresos, jornadas.

Artículo 2° - Definición. Se entenderá por Acoso Escolar o Bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera de los establecimientos educacionales por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

Artículo 3°- Los objetivos del Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar o Bullying son los siguientes:

a) Contribuir a la disminución de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y, en todo lo que sea factible, también en lo social, propiciando la modificación de las pautas culturales que las sustentan.

b) Sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, docentes, directivos y en general a todos los estamentos que conforman el concepto de comunidad educativa, en relación a la problemática social de la violencia y el acoso.

c) Visualizar enfoques y promover medidas de índole técnico pedagógicas y didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también, repercutan en lo social.

d) Impulsar y fortalecer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la violencia y acoso en todos sus aspectos.

e) Formar y capacitar a docentes y directivos.

f) Favorecer la interrelación del Programa, los establecimientos educacionales y los centros de atención y prevención dependientes de otras áreas del Estado provincial y de los Municipios.

g) Articular con los medios de comunicación social el desarrollo de campañas de información sobre el fenómeno de la violencia escolar y su riesgo, alentando la inclusión en la programación habitual de contenidos que contribuyan a su prevención y erradicación.

h) Fomentar la interacción y el trabajo en conjunto de todos los actores de la comunidad escolar en favor de prevenir y erradicar los casos de hostigamiento e intimidación física o psicológica (bullying) en las instituciones escolares.

Artículo 4°- La Dirección General de Escuelas será la autoridad de aplicación y reglamentación, destinando de su presupuesto los montos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°- El Programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, congresos, jornadas, proceso de mediación y toda otra estrategia y técnica que la autoridad de aplicación defina.

El conjunto de las acciones que integren cada una de las posibilidades descriptas en el párrafo anterior contarán con la presencia de profesionales Psicólogos, Psicopedagogos, Asistencia Social Escolar u otros profesionales que recomiende la Dirección General de Escuela.

Artículo 6°- El órgano de aplicación del presente Programa tendrá las siguientes obligaciones:

a) Designar al personal de la rama y nivel que corresponda de acuerdo a su formación profesional, circunstancias del caso y a lo que la reglamentación defina, a los efectos de coordinar las estrategias técnicas;

b) Realizar la evaluación periódica de la eficacia del Programa, a los efectos de ratificar o rectificar medidas y acciones puestas en marcha, haciendo públicos sus resultados;

c) Suscribir convenios con las demás áreas del Estado provincial, con los Municipios, u Organizaciones Civiles sin fines de lucro;

d) Recopilar toda la información emergente de la aplicación del Programa para su sistematización y posterior evaluación;

e) Formalizar Convenios de Intercambio y Cooperación con otras provincias y organizaciones internacionales dedicadas al tema;

f) Orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico, verbal o psicológico;

g) Promover en las escuelas: programas, actividades, talleres capacitación, orientación y consejería sobre el hostigamiento e intimidación física o psicológica (bullying) entre los estudiantes;

h) Prevenir y erradicar el hostigamiento e intimidación física o psicológica (bullying), destinadas a enfrentar situaciones de tiranización, aislamiento, amenaza, insultos, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación sobre una o más víctimas, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Artículo 7°- Invítese a organismos de la sociedad civil a acompañar preventivamente el abordaje de estas problemáticas, destinadas a todas las instituciones escolares de la Provincia de Mendoza, ya sean de nivel primario, secundario, CENS (Centros educativos de nivel secundaria), CEBJA (Centros de educación básica de jóvenes y adultos) y universitarios, dichas clases serán agregadas curricular o extracurricularmente en conveniencia de cada establecimiento escolar y de la DGE.

Aquellas organizaciones o comunidades anti bullying que deseen participar voluntariamente de este programa, deberán inscribirse en el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar o Bullying.

Artículo 8°- Crease el Consejo Consultivo, que estará integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales y entidades académicas especializadas en la temática de la violencia y su riesgo, cuya función será la de asesorar al Programa respecto de las vías de acción a seguir y recomendar sobre las estrategias, técnicas y demás posibilidades más adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 9°- Destíñese las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al proyecto establecido por la presente ley.

Artículo 10° - De forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear un Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar o Bullying, destinado todos niveles del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza, será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, congresos, jornadas.

Se entenderá por Acoso Escolar o Bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

El bullying se presenta tanto en escuelas públicas como privadas y su práctica puede incidir en un bajo rendimiento académico, reprobación e incluso deserción, en virtud de que, estos comportamientos son ignorados por los directivos, docentes y personal encargado de la disciplina y control de los alumnos, porque también se ignoran las quejas, denuncias y reclamos de quienes están siendo víctimas sin prestarles la atención que requieren cuando necesitan ser escuchados, o porque los alumnos víctimas no externan lo que está sucediendo por temor a represalias mayores, y por la falta de coordinación y comunicación con los padres de familia respecto al comportamiento de sus hijos.

Hay muchos actores involucrados directa o indirectamente. El bullying tiene protagonistas claros y visibles: la víctima, el hostigador (o victimario) y, por último, pero no menos importante el testigo de los hechos. También puede tener protagonistas que instigan o acompañan la situación y los inocentes que participan de la situación al azar, pero no activamente.

En Argentina, y desgraciadamente en todo el mundo, los casos de hostigamiento son cada vez más frecuentes y la violencia no termina en el aula, sino que se puede trasladar a las redes sociales con lo que la humillación se hace pública.

En 2019 la ONG Bullying Sin Fronteras junto a su titular el Dr. Javier Miglino denunciaron que el bullying o acoso escolar experimentó un crecimiento del 33 por ciento en comparación con el año 2018, pasando desde los más de 2.000 casos en noviembre 2018 a más de 2.700 casos graves de acoso escolar denunciados en la justicia y los ministerios de educación de la REPÚBLICA ARGENTINA en noviembre de 2019. En 2018 también hubo al menos 120 intentos de suicidio entre niños de primaria, adolescentes de secundaria y jóvenes universitarios, que ya no podían soportar la tortura cotidiana del acoso escolar, esto es indignante, alarmante y preocupante. En 2017 Argentina lidero el ranking de bullying en Latinoamérica en los colegios, según datos de la UNESCO4 de cada 10 estudiantes de secundaria sufría acoso escolar.

Mendoza está entre las provincias que más casos registra de bullying a nivel nacional, con más de 100 denuncias al año.

Antecedentes normativos

La Ley de Educación Nacional N°. 26.206 que regula el ejercicio de enseñar, aprender y como bien público un derecho personal y social garantizados por el estado, advierte en el Art.8 que: La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Así mismo en el año 2013 se sancionó y se promulgó la Ley 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones, que da cuenta de todas las medidas concretas que hay que adoptar para atender a la problemática de la violencia escolar. Dicha norma aún no se encuentra reglamentada por el Poder ejecutivo Nacional.

En cuanto a la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños/as y Adolescentes advierte en el Art. 15 el derecho a la educación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

En el año 2014 la Subsecretaría de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas de nuestra provincia creó una Guía de procedimientos ante situaciones de violencia entre estudiantes, acoso escolar, ciber acoso, discriminación, violencia en el noviazgo, autolesiones, estudiantes que expresan ideas de suicidio, consumo de drogas, violencia intrafamiliar, presunción o evidencia de trabajo infantil, presunción o evidencia de trata de personas y violencia protagonizada por adultos. Esta Guía de Procedimientos se materializó a través de las Resoluciones N.º 0635 para escuelas de nivel inicial y primario; N.º 0636 para el nivel medio; y N.º 0637 para adultos de Cens y Cebja.

El Nivel Inicial y Primario cuenta con la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario de las Trayectorias Escolares, allí el abordaje se realiza desde el jardín hasta séptimo grado. Esta dirección dispone de más de 300 profesionales de la salud como psicopedagogos/as, pedagogos/as, fonoaudiólogos/as, trabajadores/as sociales y psicomotricistas, los cuales se dividen entre unos 55 equipos interdisciplinarios.

En el nivel medio cada escuela debe contar con un equipo interdisciplinario o gabinete de orientación, con horas cátedras asignadas, pero por razones presupuestarias no existe esa posibilidad en muchas de ellas.

Así mismo en los Centros de Educación para Jóvenes y Adultos CENS y CEBJA la problemática del acoso escolar también es relevante y tampoco se cuentan con datos concretos de las situaciones de bullying. Dichos establecimientos reciben a jóvenes a partir de 16 años y los Equipos de Orientación son más pequeños y en muchos casos inexistentes.

En nuestras sociedades todos/as los/as niños/as y adolescentes día a día están expuestos a diferentes formas extremas de violencia, física, sexual, simbólica y psicológica en sus hogares, a través de los medios de comunicación, Internet, etc., y también en sus comunidades. Todo esto tiene consecuencias devastadoras para su salud y bienestar, ahora y en el futuro.

En este sentido, la escuela no sólo sigue siendo uno de los ámbitos de socialización más importantes para niños/as y jóvenes, sino que es el espacio por excelencia para la transmisión de las claves para vivir en una sociedad democrática que respete la diversidad.

Por todo ello como estado, tenemos la responsabilidad de generar condiciones para garantizar una convivencia escolar respetuosa de los derechos diseñando políticas basadas en acciones concretas en donde niños/as y adolescentes puedan desarrollar una “cultura de convivencia” asumiendo como adultos/as nuestra responsabilidad en la problemática.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a la H. Cámara la sanción del presente proyecto de ley.

PABLO PRIORE

A Educación, Ciencia y Técnica; Hacienda y Presupuesto

9

Expte. 74801

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Título I

Capítulo 1

Artículo 1º: Objeto. La presente Ley tiene objeto regular la Audiencia Pública como mecanismo de participación ciudadana, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento

Artículo 2º: Definición. La Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquella persona que pueda verse afectada o tenga un interés particular, general o colectivo, exprese su opinión.

Artículo 3º: Finalidad. El objetivo de toda Audiencia Pública es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a recibir por cualquier medio, las distintas opiniones sobre el tema determinado, en forma simultánea y en pie de igualdad, a través del contacto directo con los/as interesados/as, promoviendo para ello, la efectiva participación ciudadana.

Artículo 4º: Ámbito de aplicación. La presente ley regula la realización de audiencias públicas como instancia de participación para los órganos de la administración públicas centralizada y descentralizada de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5º: Principios. El procedimiento de Audiencia Pública debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, simplicidad, publicidad, participación, oralidad, informalismo y gratuidad.

Artículo 6º: Efectos. Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la Audiencia, la autoridad responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del resolutivo, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Artículo 7º: La omisión de la convocatoria a la Audiencia Pública, cuando ésta sea un imperativo legal, o su no realización por causa imputable al órgano convocante es causal de nulidad del acto que se produzca en consecuencia, quedando facultadas las partes legitimadas para plantear las acciones legales correspondientes.

Artículo 8º: El incumplimiento del procedimiento estipulado en la presente ley podrá ser causal de anulabilidad del acto, por vía administrativa o judicial.

Capítulo 2: De los tipos de Audiencias Públicas

Artículo 9°: Audiencias Públicas Temáticas. Son Audiencias Públicas Temáticas las que se convoquen a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía respecto de un asunto objeto de una decisión administrativa o legislativa.

Artículo 10°: Las Audiencias Públicas Temáticas pueden ser obligatorias o facultativas. Son obligatorias todas aquellas que se encuentran previstas por ley que así lo establezca, siendo facultativas todas las restantes.

Artículo 11: Audiencias Públicas Temáticas convocadas por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo convoca a Audiencia Pública Temática mediante decreto, especificando el área del gobierno que tendrá a su cargo la decisión respecto del tema de la Audiencia.

Artículo 12: El/la Gobernador/a es la autoridad convocante y preside la Audiencia Pública, pudiendo designar como reemplazante al/a la ministro/a o secretario/a del área correspondiente. Es necesaria la presencia de la máxima autoridad del área de gobierno mencionada en la convocatoria; y será inexcusable la presencia de los funcionarios del Poder Ejecutivo que resulten competentes para resolver en razón del objeto de la Audiencia Pública.

Artículo 13: El Poder Ejecutivo debe establecer una única unidad administrativa que actuará como Organismo de Implementación encargado de organizar todas las Audiencias Públicas que realice, con las facultades y el presupuesto suficiente para cumplimentar lo establecido en esta ley. El área de gobierno identificada en el decreto de convocatoria como la responsable de la toma de la decisión objeto de la Audiencia, debe prestar el apoyo técnico que le sea requerido por el Organismo de Implementación.

Artículo 14: Audiencias Públicas Temáticas convocadas por el Poder Legislativo. La convocatoria a audiencia pública puede ser llevada a cabo por resolución de una cámara o por resolución conjunta de ambas cámaras legislativas. En este último caso, la autoridad convocante será la legislatura provincial y será presidida por la cámara que haya dado origen a la audiencia pública.

Si la resolución fuera emitida por sólo una cámara, sin el acompañamiento de la otra, la autoridad de la audiencia será el/la presidente, el/la vicepresidente de esa cámara o el/la presidente de la comisión donde se originó la convocatoria.

Artículo 15: La resolución de convocatoria debe establecer como inexcusable la presencia de al menos tres legisladores/as de los/as cuales uno/a debe pertenecer a la o las Comisiones a cargo de emitir el despacho referido al tema objeto de la Audiencia Pública.

Artículo 16: En el ámbito legislativo es el/la Vicegobernador/a de la Provincia el/la que debe establecer una única unidad administrativa que actúa como Organismo de Implementación encargado de organizar todas las Audiencias Públicas que ella realice, con las facultades y el presupuesto suficiente para cumplimentar lo establecido en esta ley.

Artículo 17: Audiencias Públicas Temáticas convocadas por los municipios. Los municipios convocan a Audiencia Pública siguiendo como marco normativo lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 18°: El Concejo Deliberante es la autoridad convocante de cada departamento. La presidencia del Concejo Deliberante es la autoridad máxima de la Audiencia Pública. Pudiendo ser reemplazado por quien se encuentre en ejercicio de esa función.

Artículo 19°: El presidente del Concejo Deliberante deberá convocar a audiencia pública cuando así lo solicite el Intendente

Artículo 20: Los Concejos Deliberantes departamentales funcionan como organismo de implementación encargado de organizar todas las Audiencias Públicas que sean convocadas por ésta, con las facultades y el presupuesto suficiente para cumplimentar lo establecido en esta Ley.

Cada departamento de Mendoza constituye una zona y corresponde a los efectos del cómputo de las firmas del medio por ciento del electorado, tomar el total del padrón electoral del municipio

Los/as participantes deben tener domicilio en el Departamento.

Se aplican en todos los casos las disposiciones generales de la presente Ley, en particular, sobre los requisitos de publicidad previstos en la presente Ley.

Para el caso de Audiencias de requisitoria ciudadana departamental que traten temas de interés para otros municipios o para la provincia en su conjunto, debe llamarse obligatoriamente a la Audiencia Pública conforme al inciso a), debiendo ampliar la convocatoria, conforme a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 21°: Audiencias Públicas de requisitoria ciudadana. Son Audiencias Públicas de requisitoria ciudadana aquellas que deben convocarse cuando así lo solicite el medio por ciento (0.5%) del electorado del último padrón electoral de la provincia al Poder Ejecutivo o Legislativo; o cuando la requisitoria sea de cualquier municipio a su Intendente o al Concejo Deliberante

Artículo 22°: La requisitoria para la realización de una Audiencia Pública debe contener una descripción del tema objeto de la audiencia.

Artículo 23°: La verificación de la autenticidad de las firmas requeridas para la convocatoria está a cargo de la Junta Electoral de Mendoza, la cual deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles judiciales a partir de su presentación. Cumplido el procedimiento, la Junta deberá girar a la autoridad establecida como convocante el correspondiente dictamen a efectos de realizar la convocatoria a Audiencia Pública, conforme a lo establecido en la presente ley.

Artículo 24°: Quedan exceptuadas de esta norma, las Audiencias Públicas para designaciones o acuerdos que hayan sido dispuestas por leyes existentes con anterioridad a la sanción de la presente.

TÍTULO II

Disposiciones generales para las Audiencias Públicas

Artículo 25°: Las disposiciones del presente título, rigen para la realización de todos los tipos de Audiencias Públicas, en todo lo no previsto en los demás títulos de esta ley.

Capítulo 1: De los/as participantes en las Audiencias Públicas

Artículo 26°: Es participante toda persona humana mayor de dieciséis (16) años y/o toda persona jurídica con domicilio en la provincia de Mendoza o en el municipio que corresponda, de acuerdo al tipo de Audiencia de que se trate, salvo el caso de efectos intercomunales o interjurisdic-

cionales en que podrá participar quien posea domicilio en el territorio comprendido. La persona participante debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionada con la temática objeto de la Audiencia, e inscribirse en el Registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación. También se considera como participante a las autoridades de la Audiencia y a las personas expositoras definidas como tales en la presente Ley.

Artículo 27: Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes legales o un/a apoderado/a, acreditados/as por la presentación de los libros correspondientes, copia certificada de la designación o mandato. Sólo se admite un/a orador/a en su representación.

Artículo 28°: El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización del presidente de la Audiencia, conforme a lo previsto en el Artículo 37°.

Artículo 29°: La autoridad convocante puede por sí, o a pedido de los/as participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores/as en las Audiencias Públicas, a fin de que faciliten la comprensión de la temática objeto de la Audiencia. Asimismo, en el caso de ser necesario, puede convocar a los/as funcionarios/as de los niveles y áreas competentes.

Capítulo 2: De la etapa preparatoria

Artículo 30°: En todos los casos, la convocatoria debe consignar:

1. La autoridad convocante;
2. Objeto de la convocatoria;
3. El lugar, la fecha y la hora de la celebración de la Audiencia Pública;
4. El organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la Audiencia y presentar documentación;
5. El plazo para la inscripción de los/as participantes;
6. Las autoridades de la Audiencia Pública;
7. Los/as funcionarios/as que deben estar presentes durante la Audiencia;
8. Los fondos previstos para la realización de la Audiencia.

Artículo 31°: La convocatoria da inicio a un expediente al que se agregarán las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la Audiencia, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y/o expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente estará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen son a costa de la persona solicitante.

Artículo 32°: El organismo de implementación debe elevar al/a la presidente, para su aprobación, el lugar, fecha y horario de la Audiencia Pública, que debe desarrollarse en un edificio accesible para participantes y público.

En el caso de que el objeto de la Audiencia se pueda circunscribir a un Municipio en particular, la Audiencia pública se debe desarrollar en la sede comunal correspondiente o, en su defecto, en algún espacio adecuadamente preparado, ubicado dentro del territorio departamental. Las Audiencias Públicas se realizan en horarios vespertinos salvo que circunstancias especiales tornaren aconsejable otro horario.

Artículo 33°: Con anterioridad al inicio de la Audiencia, el organismo de implementación debe organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y para la prensa, permitiendo filmaciones, videograbaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso para posibilitar una mayor participación ciudadana. Dichos sitios deberán contar con la bandera nacional, la bandera provincial y un plano en escala adecuada de la Provincia de Mendoza.

Artículo 34°: Podrán realizarse audiencias públicas virtuales o remotas cuando circunstancias sanitarias o de fuerza mayor impidieran su realización de forma presencial. La autoridad convocantes deberá fundar debidamente esta decisión.

Artículo 35°: El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a Audiencia Pública con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, como mínimo en:

1. Dos (2) de los diarios de mayor circulación en la provincia, en días diferentes durante como mínimo un (1) día a costa de la autoridad convocante.
2. En el Boletín Oficial de la provincia durante un periodo de dos (2) días.
3. En caso de audiencias públicas en departamentos, publicar en tres (3) medios locales, a costa de la autoridad convocante.
4. Si hubiera medios audiovisuales estatales sean provinciales o municipales, se publicará a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles.
5. Se llevará a cabo una notificación, por medios electrónicos a través de los canales digitales que estén vigentes, a todas aquellas personas inscriptas para participar, setenta y dos (72) horas antes de la fecha programada. El texto mencionará la autoridad convocante, el objeto de la convocatoria, lugar y fecha y hora de la Audiencia, dirección electrónica y teléfono de la autoridad convocante para más información.
6. En los casos de las Audiencias Públicas de requisitoria ciudadana se enviará una carta al padrón de la zona afectada, a través del sistema aleatorio, indicando la autoridad convocante, el objeto de la convocatoria, lugar y fecha y hora de la Audiencia, dirección electrónica y teléfono de la autoridad convocante para más información.

7. En la página oficial de Internet, así como en los sitios oficiales en redes sociales deberá subirse durante los cinco (5) días previos a la realización de la audiencia pública, toda la información respecto de la del Audiencia pública desde la convocatoria hasta el momento de su celebración. Donde deberá constar la autoridad convocante, el objeto de la convocatoria en forma clara, precisa y amplia, documentación referida a la temática de la audiencia como proyectos de ley, pliegos, planos, gráficos, entre otros, lugar y fecha de la audiencia, y dirección electrónica y teléfono de la autoridad convocante para más información.

La autoridad convocante comunicará a las organizaciones incluidas en los registros existentes de organizaciones que trabajan en la provincia de Mendoza indicando la autoridad convocante, el objeto de la convocatoria, lugar y fecha y hora de la Audiencia, dirección electrónica y teléfono de la autoridad convocante para más información.

Artículo 36°: La publicidad de la Audiencia Pública debe llevarse a cabo conteniendo los mismos requisitos indicados para la convocatoria. Indicando domicilio, dirección electrónica y teléfono del organismo de implementación, donde se realizará la inscripción de los participantes y se puede tomar vista del expediente.

Artículo 37°: El organismo de implementación debe abrir un Registro en el cual se inscriben los/las participantes y recibir los documentos que cualquiera de las personas inscriptas quisiera presentar en relación al tema a tratarse. La inscripción se realiza en un formulario preestablecido numerado correlativamente y debe incluir, como mínimo, los datos previstos en el Anexo I de la presente Ley.

Dicha inscripción podrá realizarse personalmente ante la autoridad de implementación o por internet. El Registro debe entregar constancia de la inscripción como participante y de la documentación presentada. En caso de que la inscripción se efectúe por internet, la validación de los datos personales del participante podrá realizarse en el lugar y fecha en que se realice la Audiencia Pública hasta la hora de inicio de la misma.

Artículo 38°: Créase un registro de Organizaciones y Asociaciones gubernamentales y no gubernamentales de Audiencias Públicas en el ámbito de la Oficina de Ética Pública e Investigaciones Administrativas. Dicho registro deberá incorporar todas las instituciones interesadas en conocer e informarse, sobre las convocatorias a Audiencias Públicas celebradas en el ámbito de la provincia de Mendoza, ante su sola requisitoria. La autoridad convocante deberá invitar a participar de las audiencias públicas a las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, y a las asociaciones vecinales o comunitarias inscriptas en tal registro.

Artículo 39°: El Registro se habilita con una antelación no menor a los dieciocho (18) días hábiles previos a la celebración de la Audiencia y cierra tres (3) días hábiles antes de la realización de la misma. La inscripción al Registro deberá ser libre y gratuita.

Artículo 40°: Todos los/as participantes pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos.

Artículo 41°: Las preguntas que el público o los/as participantes realicen por escrito, deben consignar el nombre del quien la formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignar también el nombre de la entidad. Quien preside la audiencia resuelve acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento.

Artículo 42°: El organismo de implementación debe poner a disposición de los/as participantes y del público el orden del día. Esto sucederá dos (2) días hábiles antes de la realización de la Audiencia Pública, mediante todos los medios digitales disponibles, correo electrónico, whatsapp, redes sociales, sitio web y cualquier otro medio efectivo. El mismo debe incluir:

1. La nómina de los/as participantes y expositores/as registrados/as que hacen uso de la palabra durante el desarrollo de la Audiencia;
2. El orden y tiempo de las alocuciones previstas;
3. El nombre y cargo de quien preside y coordina la Audiencia.

Artículo 43°: El orden de alocución de los/as participantes registrados/as, es conforme al orden de inscripción en el registro.

Artículo 44°: Los recursos para atender los gastos que demande la realización de la Audiencia, son previstos en la convocatoria y deben ser refrendados por la instancia encargada de las finanzas a la que corresponda la autoridad convocante.

Artículo 45°: Los organismos de implementación informan a la autoridad convocante y tienen por función:

1. Formar el expediente;
2. Proponer a la autoridad convocante, el lugar y hora de celebración de la Audiencia;
3. Publicitar la convocatoria;
4. Crear y garantizar el correcto funcionamiento del registro de inscripción de participantes;
5. Elevar a la autoridad convocante, para su refrendo, toda inscripción que identifique como improcedente;
6. Acondicionar el lugar de celebración de la Audiencia;
7. Confeccionar y elevar el orden del día a la autoridad convocante para su aprobación;
8. Prever la asistencia de un cuerpo de taquígrafos, a los fines establecidos en el Artículo 47°;
9. Publicitar la finalización de la Audiencia;
10. Realizar el apoyo logístico durante el desarrollo de la Audiencia;
11. Desempeñar toda otra actividad de corte administrativo, conducente al correcto desarrollo de la Audiencia, que le solicite la autoridad convocante o quien presida la Audiencia.

Capítulo 3: Del desarrollo de las Audiencias Públicas

Artículo 46°: La persona que presida la Audiencia tiene las siguientes atribuciones:

1. Designar a un/a secretario/a que lo asista.
2. Designar un facilitador profesional.
3. Realizar una presentación de objetivos y reglas de funcionamiento de la Audiencia.
4. Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores/as no registrados/as.
5. Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.
6. Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.
7. Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún/a participante.
8. Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la Audiencia.
9. Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.
10. Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

Artículo 47°: Todo el procedimiento debe ser transcrito taquigráficamente. La versión taquigráfica deberá ser publicada en el sitio Web oficial de la institución pública de la ciudad que haya sido la convocante de dicha audiencia, en un plazo no mayor a quince (15) días desde la realización de la misma.

Asimismo, el procedimiento puede ser registrado en grabación audiovisual, conforme a lo establecido en el Artículo 46°, inciso f).

Artículo 48°: Concluidas las intervenciones de los/as participantes, el/la presidente da por finalizada la Audiencia. En el expediente debe agregarse la versión taquigráfica o la desgravación de todo lo expresado en la misma, suscripta por el/la Presidente de la Audiencia Pública, por los/as funcionarios/as, Legisladores/as, miembros del Concejo Deliberante (si correspondiera) que estén presentes y que resulten competentes en razón de su objeto y por todos/as los/as participantes que, invitados/as a signarla, quieran hacerlo. Asimismo, debe adjuntarse al expediente toda grabación y/o filmación que se hubiera realizado como soporte.

Artículo 49°: El Expediente, con las incorporaciones ordenadas en el artículo precedente, debe ser remitido, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la versión taquigráfica de la Audiencia Pública, a las autoridades responsables de la misma, a fin de que informen de qué manera han tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestiman. Dichas consideraciones de las autoridades responsables deberán publicarse, junto con la versión taquigráfica, en el sitio web del municipio o de la provincia de Mendoza, según corresponda.

Capítulo 4: De los resultados de las Audiencias Públicas

Artículo 50°: Se debe dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública, indicando las fechas en que sesionó la Audiencia, el lugar donde se realizó, los funcionarios presentes en ella y la cantidad de expositores y participantes, mediante:

1. Una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.
2. Un informe a los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

Artículo 51°: Dé forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Ponemos a disposición de esta honorable cámara el presente proyecto para regular el funcionamiento de las audiencias públicas en la Provincia de Mendoza.

Como antecedente normativo cercano, podemos citar el Decreto Nacional 1172/2003 donde se habilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones como un espacio institucional en el que todos aquellos que puedan sentirse afectados, manifiesten su conocimiento o experiencia y presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva respecto de la decisión a adoptarse. Dichas opiniones —no obstante, su carácter no vinculante— deben ser consideradas adecuadamente, estableciéndose la obligación de la autoridad de fundamentar sus desestimaciones.

La audiencia pública permite ejercer el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de políticas públicas y facilitar el camino para que las administraciones públicas se beneficien del conocimiento, ideas y experiencias de los ciudadanos. También colabora para lograr un gobierno más participativo.

Las audiencias públicas pueden ser herramientas para que todos los actores interesados participen en la construcción de soluciones públicas. Pero para que ello ocurra es necesario corregir una serie de errores relacionados con la convocatoria, tales como un número excesivo oradores, la falta de límites en cuanto a los temas, la ausencia de una metodología que tenga como finalidad alcanzar mayor eficiencia y su tratamiento burocrático, entre otros.

Los gobiernos nacionales, provinciales y locales están generando plataformas para que los ciudadanos puedan expresar demandas o efectuar petitorios a las autoridades públicas. Mediante su utilización, los ciudadanos pueden dar a conocer sus opiniones sobre diferentes opciones y cursos de acción que las autoridades contemplan para dar respuesta o solución a problemas colectivos. Las formas de invitar a los ciudadanos a expresar sus opiniones y sugerencias al gobierno no se limitan a los medios de acceso virtuales. Entre las formas no virtuales podemos mencionar la realización de foros, audiencias públicas, encuestas de satisfacción de usuarios, la creación de comités de expertos. Todas estas formas de participación son presenciales por tanto juegan un rol importante al abrirse a públicos que por diferentes motivos puedan no estar digitalizados.

Desde esta Cámara tenemos la oportunidad, a través de un diseño institucional con una metodología adecuada, de lograr uniformar el proceso de convocatoria, la organización, el desarrollo, la difusión y la incorporación de la información obtenida para influir en las decisiones públicas.

La aplicación de audiencias públicas está bastante extendida en los temas medioambientales y de control sobre los organismos reguladores de los principales servicios públicos, no obstante vemos que es necesario reglar esta herramienta de participación, dando un marco legal que facilite y ordene su realización.

La existencia de un Parlamento, como órgano representativo de la nación cuyos miembros no están sujetos a mandato imperativo, era suficiente para garantizar una representación que actúe según y en beneficio de los intereses y las demandas de los ciudadanos. Hoy, en cambio, por efecto del desarrollo de las comunicaciones y una singular toma de conciencia sobre sus derechos, los ciudadanos, que tienen más opciones para obtener información, exigen que, entre otras instituciones, el Parlamento también sea transparente y los escuche, que no se olvide de ellos después de las elecciones. La democracia representativa tiende a convertirse en una democracia participativa, pero sin herir la sustancia misma de la institución parlamentaria como entidad legítima de toma de decisiones en nombre y para beneficio de la nación. Es por esto que nuestras cámaras legislativas han instituido y regulado las audiencias dentro de sus reglamentos internos.

La Cámara de Senadores de la Nación contempla la convocatoria para sus comisiones, y define claramente principios, criterios de organización y regulación de su funcionamiento, artículos 99° y 112° al 123° de su reglamento interno. En tanto que la Cámara de Diputados hace lo propio en su reglamento interno en el artículo 114° bis.

En virtud de lo explicado anteriormente es que hemos definido en el proyecto de ley, su objeto, finalidad y, los principios generales que enmarcan a toda audiencia pública.

En el capítulo 2 se establece la tipología de audiencias públicas clasificadas en Audiencias Públicas Temáticas, que pueden ser convocadas por el poder legislativo o el poder ejecutivo. También pueden ser convocadas por los Municipios cuando sean temas públicos que afectan a sus ciudadanos.

Se crean las Audiencias de Requisitoria Ciudadana, éstas deben ser convocadas por al menos el medio por ciento (0.5%) del padrón electoral de la jurisdicción que corresponda. Si fuera convocada por ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil en asuntos provinciales se tomará en cuenta el total del padrón electoral de la provincia. Si fuera un asunto que los convoca en tanto ciudadanos de un departamento deberán tener las firmas de al menos el medio (0,5%) por ciento del padrón electoral del departamento.

Por último, se definen en este proyecto los requisitos de toda audiencia pública en lo que refiere a convocatoria, autoridades, expositores y participantes, reglas de exposición, publicidad previa a su realización y posterior, exhibiendo sus resultados y registro de la información.

Es por las razones expuestas anteriormente que solicitamos a vuestra honorabilidad que se apruebe nuestro proyecto de ley.

PABLO PRIORE

A Legislación y Asuntos Constitucionales

10
Expte. 74802
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza informe sobre los siguientes puntos.

Inc a: Destino del dinero enviado por la Nación durante los ejercicios 2016 y 2017, discriminado por erogaciones sobre bienes de capital y otros ítems relacionados y permitidos por la ley provincial N° 8.195 y la ley nacional N° 26.331, incluyendo el porcentaje destinado a las labores de inspección y relevamiento que hace la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Inc b: Estado de las rendiciones de cuenta de los fondos recibidos por la Nación para el periodo 2010-2019.

Inc c: Si se ha conformado el Consejo Asesor conforme el art. 32 de la ley N° 8.195

Inc d Si se ha realizado el Registro de Infractores de Bosques nativos previsto en el art. 28° de la ley N° 8.195, en cuyo caso sírvase remitir una copia a esta Legislatura.

Inc e: Si se ha actualizado el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de 2010 tal como lo prevén las normas, y en cuyo caso sírvase enviar una copia a esta Legislatura.

Artículo 2: De forma.

MARCELO ROMANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La ley N° 26.331 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, prevé la constitución de un fondo destinado a los propietarios de campos con bosques nativos en calidad de compensación por servicios ambientales, que tiene como finalidad proteger las masas forestales de la tala, y que se reparte entre las provincias que han declarado poseer bosques nativos, entre ellas Mendoza.

La ley N° 8.195 sancionada y promulgada en 2010, complementaria de la anterior, establece las normas para el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la provincia de Mendoza, siendo la autoridad de aplicación la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. La misma establece una serie de obligaciones que van desde la constitución de un Consejo Asesor hasta un Registro de Infractores.

En diciembre de 2015 al asumir las autoridades de las mencionadas reparticiones manifestaron que, ante el desorden administrativo de los fondos ejecutados en periodos anteriores, no iban a distribuir dichos fondos y que iban a reordenar la situación administrativa para después realizar las correspondientes convocatorias. Durante 2016 y 2017 no se realizaron convocatorias a pesar de haberse recibido aproximadamente \$ 30 millones del Gobierno Nacional, y en 2018 el dinero fue retenido por la Nación presuntamente por irregularidades en la rendición de cuentas de periodos anteriores. Nada conocemos de la situación en 2019 y 2020, y este dinero es vital para que los propietarios puedan realizar obras en sus campos como picadas cortafuegos que minimizan el impacto económico y ecológico de los incendios.

La situación de los incendios forestales y áreas rurales en general es muy grave este año y la provincia de Mendoza debe prepararse ante posibles contingencias. Desde 1996 a 2017 y según datos proporcionados por la autoridad ambiental nacional, se han quemado 998.667 hectáreas de bosque nativo, 848.467 hectáreas de arbustales y 1.421.408 hectáreas de pastizales solo en nuestra provincia.

Habida cuenta que la temporada de incendios ya comenzó y es imperativo para los ciudadanos conocer de qué manera se encuentran protegidos nuestros bosques nativos, es menester requerir de las autoridades provinciales la información necesaria.

Por todo lo expuesto, es que solicito a este Honorable cuerpo que me acompañe en el siguiente proyecto de pedido de informe.

MARCELO ROMANO

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

11

Expte. 74803

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción de esta H. Cámara al Dr. Marcos Federico Sánchez quien se consagró en segundo lugar en la categoría “R2 Estudios complementarios de columna” y al Dr. Mariano Andrés González, que obtuvo la quinta posición en la categoría “R4/5 Luxaciones en artroplastia de cadera” en el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes, quienes participaron en representación del Servicio de Ortopediatria y Traumatología del Hospital Regional Dr. Alfredo I. Perrupato.

Artículo 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado con la siguiente inscripción:

a) Dr. Marcos Federico Sánchez, DNI N° 33.583.135, por el segundo lugar en la categoría “R2 Estudios complementarios de columna” en el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes – Hospital Regional Dr. Alfredo I. Perrupato

b) Dr. Mariano Andrés González, DNI N° 31.812.074, por la quinta posición en la categoría “R4/5 Luxaciones en artroplastía de cadera” en el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes– Hospital Regional Dr. Alfredo I. Perrupato.

Artículo 3°- De forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad otorgar una distinción de esta H. Cámara al Dr. Marcos Federico Sánchez quien se consagró en segundo lugar en la categoría “R2 Estudios complementarios de columna” y al Dr. Mariano Andrés González, que obtuvo la quinta posición en la categoría “R4/5 Luxaciones en artroplastía de cadera” en el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes, quienes participaron en representación del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Regional Dr. Alfredo I. Perrupato.

El Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes se llevó a cabo el 21 de agosto de 2020; en esta oportunidad se desarrolló bajo la modalidad online y estuvo organizado por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT)

El certamen cuenta con CUATRO (4) CATEGORIAS (R1 – R2 - R3 y R4/5), para la cual se promovió un escenario de competencia en un contexto de sana camaradería. El desarrollo del mismo tuvo como base una charla presentada por un experto, según la categoría, con preguntas y respuestas, resultando ganador el que alcanzó la mayor cantidad de respuestas correctas (o en caso de empate, el que haya contestado con mayor rapidez). Participaron del mismo un promedio de 90 residentes de 50 hospitales de todo el país.

MARCOS SÁNCHEZ

Marcos Federico Sánchez, DNI N° 33.583.135, se recibió de Médico en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Aconcagua (2014). En la actualidad se encuentra realizando la residencia de Ortopedia y Traumatología en el Hospital Perrupato.

En el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes, se consagró en segundo lugar en la categoría “R2 Estudios complementarios de columna”. En la misma participaron Residentes del 2do año de la Residencia y la disertación estuvo a cargo del Dr. Federico Sartor

MARIANO GONZÁLEZ

Mariano Andrés González, DNI N° 31.812.074, se recibió de Médico en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Aconcagua (2014). En la actualidad se encuentra realizando la residencia de Ortopedia y Traumatología en el Hospital Perrupato.

En el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes, obtuvo la quinta posición en la categoría “R4/5 Luxaciones en artroplastía de cadera”. En la misma participaron Residentes del 4to año de la Residencia y la disertación estuvo a cargo del Dr. Roberto Valentini.

Es importante destacar el esfuerzo de estos profesionales que se encuentran en proceso de aprendizaje con el objetivo de capacitarse y de esta manera contribuir al desarrollo profesional de la especialidad.

El desempeño de excelencia de ambos residentes en el Certamen en representación del Hospital Regional Dr. Alfredo I. Perrupato (institución cabecera del Este) permitió que el mismo fuera el único hospital de Mendoza galardonado a nivel nacional.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

A Salud

12

Expte. 74804

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción de esta H. Cámara a la Escuela N° 2-715 “Sin Nombre” de Formación Integral Especial, departamento de San Martín, por el proyecto educativo “La Radioescuela” en tiempos de pandemia.

Artículo 2º - Otorgar una distinción de esta H. Cámara a la Radio FM 103.5 “General San Martín” por su función solidaria para con las instituciones educativas en tiempos de COVID-19.

Artículo 3º- Las distinciones mencionadas en los artículos precedentes, consistirán en la entrega de un diploma enmarcado para:

a) Escuela N° 2-715 “Sin Nombre”, departamento de San Martín, por el desarrollo del programa “La Radioescuela”.

b) Radio FM 103.5 “General San Martín” por su labor solidaria para con las instituciones educativas de la región Este en tiempos de COVID-19.

Artículo 4º- De forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad otorgar una distinción de esta H. Cámara a la Escuela N° 2-715 “Sin Nombre” de Formación Integral Especial, departamento de San Martín, por el proyecto educativo “La Radioescuela” en tiempos de pandemia y otorgar Distinción Legislativa de esta Cámara a la Radio FM 103.5 “General San Martín” por su función solidaria para con las instituciones educativas en tiempos de COVID-19.

Proyecto: “La RadioEscuela”

Desde el inicio de la declarada pandemia a nivel mundial por la expansión del virus COVID-19, con las consiguientes medidas de cuarentena preventiva y obligatoria declarada por el Gobierno Nacional y Provincial, debiendo ser modificados los sistemas de dictado de clases pasando de un sistema presencial a un sistema virtual, los docentes han adaptado sus prácticas pedagógicas de manera resiliente y creativa, siendo indispensable el uso de las tecnologías para hacer llegar los contenidos y saberes a los y las estudiantes de sus talleres.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, en el proceso se han identificado situaciones emergentes en cuanto a las posibilidades de acceso a los recursos tecnológicos por parte de las familias de los y las estudiantes. Dichas situaciones emergentes son variadas y múltiples, las que de alguna manera han obstaculizado el proceso de enseñanza-aprendizaje entre los Docentes-Estudiantes-Familia.

En este camino y en el contexto generalizado en el que el sistema educativo se encuentra, se continúa proponen alternativas creativas y comprometidas para dar respuesta a las necesidades de acceso al recurso pedagógico de los y las estudiantes, manteniendo y reforzando el vínculo de la comunidad educativa toda.

Los docentes Borja, Hernán; Blanco, Mónica y Tello, Fernando, acompañados por la directora de la escuela N° 2-715 de Formación Integral Especial, Prof. Funes, Marcela Bibiana, propusieron realizar el trabajo con el objetivo de facilitar el material pedagógico (tareas y actividades) a los estudiantes mencionados que consta de la entrega en formato impreso y formato audio que alcanza una mejor interpretación del contenido.

El formato audio brinda a los/as estudiantes dos emisiones radiales semanales desde la Radio FM 103.5 General San Martín el desarrollo del contenido y las explicaciones pertinentes. Previamente los docentes a cargo realizan los audios y los técnicos de la emisora se encargan de darle el formato acorde a su estructura de programación.

El espacio se da al aire de la radio dos veces por semana con una duración que no excede los 20 minutos. La emisión se realiza los martes a las 12:30 hs con repetición los días jueves en el mismo horario. Cada transmisión se da a conocer a las familias a través de los grupos de WhatsApp y redes sociales de la emisora.

Cabe destacar que la escuela N° 2-715 “Sin Nombre” comparte edificio con la escuela N° 2-029 “Dr. Alfredo Perrupato” y tiene una matrícula de ciento treinta y dos estudiantes con discapacidades diversas. El programa radial alcanza al 80% de su matrícula.

La radio: historia de la FM 103.5 “General San Martín”

FM 103.5 es una radio con 30 Kms. de alcance, su cobertura es regional en su totalidad y actualmente cuenta con transmisión a través de internet, en vivo las 24 hs, en el sitio www.fm1035sanmartin.com.ar.

FM “General San Martín” tiene 23 años de trayectoria al aire, teniendo como fundamento ser un medio cuyo contenido total tenga esté comprometido con las raíces locales y su idioma. Es por ello que la programación musical responde en su totalidad al género latino (en el abanico que lo comprende).

La labor periodística se fundamenta con los sucesos pertenecientes a la región Este de Mendoza. Se lanzaron al aire programas educativos, deportivos, ecológicos y culturales; también campañas de concientización y difusión para distintas entidades y ONGs, sujetos carenciados y menores en situación vulnerable. Por estas acciones, la emisora ya cuenta agradecimientos institucionales, menciones especiales y reconocimientos entre algunas que podemos referir: de la Honorable Cámara de Diputados, Honorable Concejo Deliberante de San Martín y de la Dirección General de Escuelas, particularmente por el programa “El Espejo”, declarado de interés departamental y provincial.

En la actualidad la frecuencia 103.5 Mhz. cuenta con un programa magazine que sale al aire de lunes a viernes de 09.00 a 12:00 hs denominado: “PROYECCIÓN 2.000”, que tiene 20 años continuos de trayectoria y participan destacados periodistas de la zona.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

A Educación, Ciencia y Técnica

13

Expte. 74806

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo N°1: Solicitar a la Empresa Aeronáutica de Mendoza SA (AEMSA) informe sobre el pago de sueldos y aguinaldo atrasado de trabajadores que de ella dependen, en los siguientes puntos:

- a) Informe, en caso de existir, atrasos en el pago de salarios a trabajadores.
- b) En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, informe el motivo de esos atrasos.
- c) Informe el monto total al que ascendería lo adeudado a trabajadores.

Artículo N° 2: Solicitar que acompañe detalle documentado de las deudas con trabajadores que la misma posea.

Artículo N° 3: De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar a la Empresa Aeronáutica de Mendoza SA (AEMSA) informe sobre el pago de sueldos y aguinaldo atrasado de trabajadores que de ella dependen.

Actualmente 27 pilotos y 9 mecánicos de la Empresa Aeronáutica de Mendoza SA (AEMSA) reclaman el pago del 50% del sueldo de junio y el medio aguinaldo. Esta situación, además de ser perjudicial para estos trabajadores, hace peligrar el inicio de la próxima campaña de la lucha antigranizo.

Los trabajadores mencionaron que hicieron los reclamos correspondientes con la Subsecretaría de Trabajo y no habrían obtenido respuesta alguna. Primero habría aparecido una fecha tentativa para el 10 de agosto pero después les habrían informado que no había una fecha cierta, para el pago de lo adeudado.

Durante, la pandemia las aeronaves de la lucha antigranizo transportan insumos y equipos médicos, trasladaron órganos en operativos de ablaciones, también a pacientes al hospital Garrahan y trajeron a Mendoza desde Buenos Aires a una niña con problemas de salud que había quedado varada en Tierra del Fuego.

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la emergencia sanitaria, que vivimos.

Por los fundamentos expuestos que es solicito me acompañen en la aprobación del presente pedido de informe.

SAMUEL BARCUDI

A Hacienda y Presupuesto

14

Expte. 74807

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- El presente Proyecto de Resolución tiene como finalidad solicitar a Poder Ejecutivo, cree y aplique el Sistema de verificación de Empresa “Cuida a trabajadores y trabajadoras” partir de la utilización de Códigos QR a ser implementados en la órbita del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deporte en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, en el marco de garantizar el bienestar en seguridad laboral, salud y económica.

ARTÍCULO N°2: Todo establecimiento comercial, industrial, con fines de lucro, deberán cargar al sistema predeterminado, la base de datos de sus empleados de acuerdo a la legislación vigente, vinculada a lo que respecta a la declaración de no poseer síntomas vinculados a COVID-19, haber estado en contacto con alguna persona contagiada, etc. Así mismo, se deberá cargar el rubro de la empresa, la cantidad de personal con el que cuentan, declaración sobre el cumplimiento de la infraestructura adecuada en seguridad para sus empleados, desinfecciones periódicas mensuales a cargo de la misma.

ARTÍCULO 3°: Los datos cargados serán protegidos conforme a la legislación vigente, cuyo uso será solo el necesario para la prevención de la propagación del COVID-19, estando prohibida su reproducción, difusión por cualquier modo o medio, siendo plausible de aplicación a quien infrinja la misma las penas establecidas para estos delitos en el Código Penal de la Nación.

ARTÍCULO N°4.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como finalidad solicitar a Poder Ejecutivo, cree y aplique el Sistema de verificación de Empresa “Cuida a trabajadores y trabajadoras” partir de la utilización de Códigos QR a ser implementados en la órbita del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deporte en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, en el marco de garantizar el bienestar en seguridad laboral, salud y económica.

Desde hace algunas semanas se desarrollan más actividades laborales en todo el país y particularmente en la provincia de Mendoza. En este sentido, si bien se han establecido protocolos que cada empresa debe cumplir garantizando la protección a sus empleados, se ha podido notar falta de conocimiento de los mismos, en su aplicación y ejecución, luego de haber realizado recorridos por instituciones y empresas.

En la actualidad la mayoría de las empresas están cambiando su forma de presentar la información hacia sus clientes. La actual contingencia ha potenciado el uso de recursos tecnológicos y uno de los más importantes es el uso de los códigos QR. Estos códigos tienen características especiales que los hacen únicos. Por ejemplo, son muy superiores a los códigos de barras porque contienen mucha más información que se puede ampliar o reducir cambiando los píxeles del código.

El código QR es una herramienta útil en empresas, ya que a través de una carga, se podría obtener información en un simple paso, para facilitar inspecciones Institucional-Municipales.

La aplicación de este código permitiría simplificar las medidas de control y garantizar estabilidad a trabajadoras y trabajadores en su rutina laboral diaria.

Conforme la propuesta que aquí se desarrolla, las empresas deberían cargar a un sistema predeterminado, la base de datos de sus empleados de acuerdo a la legislación vigente, vinculada a lo que respecta a la declaración de no poseer síntomas vinculados a COVID-19, haber estado en contacto con alguna persona contagiada, etc. Así mismo, se deberá cargar el rubro de la empresa, la cantidad de personal con el que cuentan, declaración sobre el cumplimiento de la infraestructura adecuada en seguridad para sus empleados, desinfecciones periódicas mensuales a cargo de la misma.

Es decir: el empleador deberá registrar las declaraciones juradas de las y los empleados a su cargo, en donde se exprese la posibilidad de estar contagiado o en contacto con alguien que padezca la enfermedad, sumado a la declaración sobre condiciones edilicias y sanitarias en el establecimiento laboral que garantice el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad apropiadas para el cuidado de todos aquellos vinculados.

Los datos cargados serán protegidos conforme a la legislación vigente, cuyo uso será solo el necesario para la prevención de la propagación del COVID-19, estando prohibida su reproducción, difusión por cualquier modo o medio.

A partir de la utilización de este sistema, se podrá garantizar el bienestar de todas y todos los empleados, optimizar recursos, y a su vez simplificaría el trabajo en Inspecciones Institucionales-Municipales.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

15

Expte. 74808

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza; realizar procure realizar los todos los actos útiles necesarios para que se restituyan los sueldos no abonados en los últimos cinco (5) meses, aproximadamente a 75 profesionales de salud del Hospital Central.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto que ésta H. Cámara de Senadores solicite al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza; procure realizar los todos los actos útiles necesarios para que se restituyan los sueldos no abonados correspondientes a los últimos 5 (cinco) meses, aproximadamente a 75 profesionales de salud del Hospital Central.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 26 millones de personas infectadas y 864.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

Hay aproximadamente 75 profesionales de salud que prestan servicio en el Hospital Central a los cuales no se les ha abonado su sueldo correspondiente a los últimos cinco (5) meses del corriente año.

La situación que atraviesan los habitantes de la Provincia en materia sanitaria es alarmante debido al inminente reordenamiento sanitario que lleva adelante el Gobierno Provincial y sumado esto al cierre de algunos centros de Salud de Guaymallén, como ya lo hemos manifestado con proyectos anteriores y pedidos de informes.

En la Provincia de Mendoza hemos observado como al igual que en todos los Departamentos de la provincia, el aumento de casos positivos confirmados de COVID-19 en los últimos días lleva a desbordar los Centros asistenciales que reciben derivaciones de otros Centros de Salud para la atención de otras problemáticas de salud ajenas al coronavirus y que deben afrontar este desborde con el mismo o menor personal sanitario.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, de ésta Honorable Cámara, que se apruebe el presente Proyecto.

RAFAEL MOYANO

A Hacienda y Presupuesto

16

Expte. 74809

PROYECTO DE DECLARACION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

D E C L A R A:

Artículo 1°: Manifestar beneplácito por el Decreto N°721/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del cual se establece que en el Sector Público Nacional los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al 1% de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

Art. 2°: De forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad manifestar beneplácito por el Decreto N°721/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha del 3 de septiembre de 2020, a través del cual se establece que en el Sector Público Nacional los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al 1% de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

A través de diversos instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, la Argentina asumió el compromiso de respetar y garantizar que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; que tienen todos los derechos y libertades sin distinción alguna de etnia, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. En este sentido, el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos consideran que la identidad de género y su expresión, así como también la orientación sexual, constituyen categorías prohibidas de discriminación.

Además, en el año 2018 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recomendó a los Estados el desarrollo de “estrategias coordinadas de forma intersectorial, articulando temas con base en múltiples factores, tales como educación, trabajo y seguridad social, alimentación, vivienda y salud, orientadas a garantizar la participación democrática y el empoderamiento de las personas LGBTI”.

Puntualmente, sobre la situación en Argentina, el Experto Independiente sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas, en el año 2017, recomendó que “...En el ámbito de los programas y prácticas, las autoridades, en colaboración con otros agentes, debería: (...) b) Adoptar una serie de medidas intersectoriales para aplicar la Ley de Identidad de Género y mejorar el acceso a la educación, la atención de la salud, el empleo, la vivienda, el crédito, las becas y otras oportunidades, incluidas modalidades alternativas de trabajo y empleo para las mujeres transgénero”.

En este mismo sentido, a nivel nacional, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1007/12 y 903/15 reconocieron el derecho de toda persona a su identidad de género y a desarrollarse libremente. Pero aun con los avances normativos en la materia, las personas travestis, transexuales y transgénero continúan teniendo dificultades para disfrutar del efectivo ejercicio del derecho a la salud, a la educación, a una vivienda digna, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, así como también a la protección frente al desempleo, sin discriminación alguna.

Y es que las trayectorias de vida de las personas travestis, transexuales y transgénero están atravesadas por la estigmatización, criminalización y patologización sistemática por una gran parte de la sociedad y de las instituciones. Esto desemboca en un patrón estructural de desigualdad que perpetúa la exclusión de esta población que tiene, por ejemplo, una expectativa de vida de entre TREINTA Y CINCO y CUARENTA años, aproximadamente.

Es evidente que la igualdad real de derechos y oportunidades, la no discriminación, el trabajo digno y productivo, la educación, la seguridad social, el respeto por su dignidad, la privacidad, intimidad y libertad de pensamiento deben asegurarse para garantizar políticas de inclusión en el mercado laboral; y para dar respuesta a esta realidad y al compromiso asumido con los derechos de

las diversidades, se impone la necesidad de adoptar medidas positivas que aseguren a las personas travestis, transexuales y transgénero el ejercicio de sus derechos.

Las personas travestis, transexuales y transgénero han sido criminalizadas por la normativa contravencional y de faltas y también son víctimas de violencia institucional ejercida en muchos casos por agentes de las fuerzas de seguridad. A esta situación se suma la exclusión histórica de los ámbitos educativos y la dificultad en la obtención de trabajos formales y estables. Todo ello evidencia la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran estos colectivos ante la escasa y muchas veces nula posibilidad de acceder a un trabajo en condiciones igualitarias, y ello conlleva en numerosas ocasiones, y en ese contexto, al ejercicio de la prostitución.

El Estado Nacional, como principal garante de los Derechos Humanos, asumió el compromiso de propender a la eliminación de prácticas discriminatorias de cualquier naturaleza que entrañen la violación de derechos. Una manera de avanzar en este sentido es a través de acciones positivas que garanticen la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional.

Así, el Decreto 721/2020 establece medidas de acción positiva con el objeto de comenzar a reparar las vulneraciones que se han cometido históricamente contra las personas travestis, transexuales y transgénero en nuestro país. Siempre entendiendo que el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las personas travestis, transexuales y transgénero hace a la construcción de una sociedad más igualitaria, que promueva la autonomía integral de todas las personas sin establecer jerarquías ni distinción alguna por motivos de género, identidad u orientación sexual.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares de Esta Honorable Cámara, acompañen el presente Proyecto de Declaración.

8 de Septiembre de 2020

CECILIA JURI

A Género y Equidad

17

Expte. 74810

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Créase el Servicio Socioambiental para estudiantes a partir del cual todos los estudiantes de Primaria y Secundaria deberán sembrar 6 árboles para poder graduarse creando y profundizando vínculos con la naturaleza y el medio ambiente y desarrollando los conocimientos técnicos necesarios para tal fin.

Artículo 2: La D.G.E determinará de qué manera se realizará el Servicio Medioambiental, y cómo se acreditará el cumplimiento del mismo.

Artículo 3: La entrega de plántulas y la definición de zonas de siembra, será determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia y entregadas gratuitamente a cada institución educativa en coordinación con la DGE.

Artículo 4: La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia definirá las especies de plantas a sembrar, teniendo en cuenta el uso de especies nativas y las zonas de siembra determinadas.

Artículo 5: La determinación de zonas de siembra será definida en base a las zonas críticas afectadas por la deforestación, los incendios, la expansión agrícola y ganadera y todos aquellos criterios que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia considere necesarios

Artículo 6: El seguimiento y cuidado de plantas una vez sembradas quedará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia

Artículo 7: De forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de ley busca crear el Servicio Socioambiental para estudiantes a partir del cual todos los estudiantes de Primaria y Secundaria deberán sembrar 6 árboles para poder graduarse desarrollando vínculos con la naturaleza y el medio ambiente y desarrollando los conocimientos técnicos necesarios para tal fin.

Con este proyecto se busca desarrollar en cada alumno/a la conciencia medio ambiental, a partir de dejar un "legado medioambiental", adquiriendo conciencia de que forma parte fundamental del ecosistema donde vive, esto además ayuda a que cada ciudadano reduzca su huella de carbono.

Por otro lado el objetivo de esta iniciativa es preservar y mantener el ambiente y los ecosistemas claves de la Provincia de Mendoza, así como asegurar una buena calidad del aire y, por ende, de la salud pública, a través de la reforestación de las zonas críticas y afectadas por la deforestación, los incendios y la expansión agrícola y ganadera.

Esta iniciativa ya se ha desarrollado en otras partes del mundo con muy buenos resultados tanto en lo ambiental, como en lo social. Por ejemplo, en varios países de Asia y Europa es una obligación que los estudiantes de colegios y universidades planten árboles para alcanzar su graduación.

En Filipinas, por ejemplo, los alumnos deben sembrar diez árboles para poder obtener el diploma, luego de que el Senado de ese país aprobara una ley que reglamentó ese requisito, con el que se asegura el cultivo de alrededor de 175 millones de árboles cada año.

Es por estos argumentos presentados anteriormente que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de ley.

SAMUEL BARCUDI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda; Hacienda y Presupuesto**

18

Expte. 74812

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Dispóngase denominar al nuevo nexo de la Legislatura de la Provincia de Mendoza, construcción inaugurada recientemente sobre la Peatonal Sarmiento, como “Héroes Anónimos 2020” en homenaje a todas y todos los trabajadores esenciales que han trabajado de manera incansable durante la pandemia por COVID-19.

Artículo 2º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto denominar al nuevo nexo de la Legislatura de la Provincia de Mendoza, construcción inaugurada recientemente sobre la Peatonal Sarmiento, como “Héroes Anónimos 2020” en homenaje a todas y todos los trabajadores esenciales que han trabajado de manera incansable durante la pandemia por COVID-19.

A diario es noticia la labor que están desarrollando todos y cada uno de las y los trabajadores esenciales en todo el país y en nuestra provincia en particular.

Un virus altamente peligroso ronda por las calles mendocinas, y quienes custodian la salud, la vida, la seguridad, la educación et., de todas y todos los ciudadanos se encuentran dando batallas durísimas en donde se pone en juego no sólo su capacidad y conocimientos técnicos, sino su valentía, su agotamiento, la imposibilidad de ver a sus seres queridos, el riesgo al contagio y el contacto diario con la muerte.

Mientras algunos pregoneros del desastre alientan a cientos a romper las reglas y salir a las calles, ellas y ellos trabajan desde el anonimato, salvando vidas, curando heridas y estrechando una mano a quien se encuentra enfermos o viviendo situaciones por demás complejas.

Ellas y ellos, todas y todos son los verdaderos héroes de los días que corren.

Quizás de manera dramática, la pandemia hizo reflexionar sobre la importancia del cuidado a estos trabajadores.

Inmediatamente desde el Estado Nacional, entendiendo las funciones indelegables que posee, se equipó de la mejor manera. Desde la provincia de Mendoza, todos alentamos a que lo mismo sucediera y se avanzó.

Sabemos que aún queda mucho por reconocer a estos héroes: mejores condiciones de trabajo, mejores salarios, mayor protección de derechos, etc., y vamos a seguir trabajando para que todo eso ocurra como es merecido.

Pero también sabemos que hay gestos que tienen valor para la sociedad y que pueden dejar una huella del camino transitado. Por eso, queremos, simbólicamente hacer este reconocimiento a todos ellos, bautizando como “Héroes anónimos 2020” al reciente inaugurado edificio legislativo ubicado en la Peatonal Sarmiento.

Por estos motivos solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

SAMUEL BARCUDI

A Turismo, Cultura y Deportes

19

Expte. 74813

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de ésta Honorable Cámara Las Jornadas virtuales “Feminismos y Soberanía Alimentaria: voces comunitarias en defensa de la vida” que se desarrollarán los días 15, 16 y 17 de setiembre de 2020 organizadas por la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de Cuyo y organizaciones sociales.

ART. 2º.- De forma.

ERNESTO MANCINELLI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Los días 15, 16 y 17 de setiembre de 2020 se desarrollaran Las Jornadas virtuales “Feminismos y Soberanía Alimentaria: voces comunitarias en defensa de la vida” organizadas por la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de Cuyo y organizaciones sociales.

Estas jornadas se proponen como un espacio en el cual se compartan conocimientos, debates y acciones sobre Feminismo, ecología y soberanía alimentaria con el objetivo de contribuir a la construcción de saberes sobre la sostenibilidad de la vida desde una perspectiva de género.

Formarán parte de los diversos paneles referentas a nivel nacional como la Lic. Miryam Gorban de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la UBA, Rosalía Pellegrini de la Unión de Trabajadorxs de la Tierra, María Teresa “Guñi” Cañas de la Asamblea Mendocina por el Agua Pura, Rosa Córdoba del MOCASE, integrantes de Asambleas de Pueblos Fumigados de la Provincia de Buenos Aires, la Colectiva Río Feminista y compañeras de organizaciones sociales a nivel nacional, entre otras.

Es co-organizada por el Programa de Extensión de Promoción de la Salud y Soberanía Alimentaria (Secretaría de Extensión Universitaria-UNMDP), el Programa Integral de Políticas de Género (SBCU), la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata; la Secretaría de Relaciones Institucionales Asuntos Legales Administración y Planificación, la Dirección de Políticas públicas y planificación, el Programa Mujeres Libres y la Secretaría de extensión y relaciones institucionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

ERNESTO MANCNELLI

A Género y Equidad

20

Expte. 74815

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés la labor realizada por las Áreas de Oncología de los Hospitales “Dr. Alfredo I. Perrupato” del Departamento de Gral. San Martín y “Carlos Saporiti” del Departamento de Rivadavia durante la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia por Covid-19, teniendo en cuenta además, que el mes de octubre es conocido como el mes rosa debido al cáncer de mama.

Artículo 2º- Remitir la presente resolución a los nosocomios mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º- De Forma.

FERNANDO ALIN

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto Declarar de Interés la labor realizada por las Áreas de Oncología de los Hospitales “Dr. Alfredo I. Perrupato” del Departamento de Gral. San Martín y “Carlos Saporiti” del Departamento de Rivadavia durante la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia por Covid-19, teniendo en cuenta además, que el mes de octubre es conocido como el mes rosa debido al cáncer de mama.

Es muy importante reconocer la labor de los integrantes de los servicios oncológicos de cada hospital porque se encuentran dando batalla día a día, haciendo de la medicina un arte, el arte de curar y prevenir enfermedades preexistentes, y hoy se presentan ante un nuevo escenario, un virus no conocido y temido por la severidad con la que puede afectar a estas personas. El objetivo de estos profesionales es mantenerlos seguros y brindando un servicio compasivo y de alta calidad ante estas circunstancias no vividas con anterioridad. Trabajan 24 horas para desarrollar nuevas pautas y políticas para abordar situaciones que no habían imaginado tiempo atrás.

Si bien la pandemia está afectando todas las facetas de nuestra sociedad, las personas con cáncer padecen un riesgo mayor frente al COVID-19, ya que son pacientes inmunodeprimidos, es decir, su sistema inmunológico (sus defensas) está debilitado producto del mal existente o por tratamientos que se practican como la quimioterapia o radioterapia.

Como mencionamos anteriormente, el mes de octubre es conocido como el mes rosa, por el cáncer de mamas, este tipo de patología después del cáncer de piel es el más común, y si bien puede manifestarse en hombres y mujeres es más común en ellas.

Hoy en día gracias a los avances y los tratamientos brindados, la tasa de supervivencia es mucho mayor cuando se diagnostica a tiempo, por eso hay que seguir apoyando su investigación y financiamiento, y este reconocimiento muestra nuestro agradecimiento hacia tan noble trabajo que todos los profesionales de la salud de estas áreas realizan con nuestra comunidad.

Es por todo lo que expongo que solicito a esta Honorable Cámara, que apruebe la presente resolución para agradecer y ponderar el trabajo de aquellos que nos cuidan.

FERNANDO ALIN

A Salud

21

Expte. 74816

PROYECTO DE DECLARACION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

D E C L A R A:

Artículo 1º: Viendo con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia procure instrumentar las acciones necesarias - para que en cooperación con otras áreas de gobierno de los tres niveles del Estado y fundamentalmente con el sector privado organizado, evalúe el desarrollo de la actividad turística provincial en contexto de pandemia, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 762/20, de modo de facilitar información útil en la toma de decisiones.

Artículo 2°: De forma.

GABRIELA TESTA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia procure instrumentar las acciones necesarias - para que en cooperación con otras áreas de gobierno de los tres niveles del Estado y fundamentalmente con el sector privado organizado, evalúe el desarrollo de la actividad turística provincial en contexto de pandemia, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 762/20, de modo de facilitar información útil en la toma de decisiones.

El turismo en Mendoza en 2019 turismo representó el 6% del Producto Bruto Geográfico provincial y generó hasta entonces más 45 mil puestos de trabajo directos, todo esto producto de la movilización de 4 millones de turistas, de los cuales prácticamente un 25% eran extranjeros. Inyectando así, a la economía local unos \$30 mil millones.

Desde una perspectiva aplicada es conveniente reforzar líneas de investigación clásicas que permitan analizar y ayudar a minimizar los efectos que la pandemia ha tenido, tiene y tendrá sobre los diferentes ámbitos de la cadena de valor del turismo (incluyendo hotelería, gastronomía, agencias de viajes, guías, turismo de reuniones, actividades recreativas al aire libre, sistemas de transporte, entre otros) y sobre la propia dinámica económica (indicadores macroeconómicos) teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la necesidad de generar seguridad por parte de los destinos y las empresas a través de procurar la higiene y la correcta percepción por parte de los visitantes como mecanismo para superar el miedo al contagio.

Como se ha señalado, la crisis sanitaria derivada del COVID-19 alcanza una extensión global sin precedentes y genera múltiples desafíos al interactuar variables hasta ahora nunca analizadas de manera conjunta para el sector turístico (sanidad-economía, sanidad-seguridad, sanidad-transporte, sanidad-mercados, sanidad-centros logísticos, sanidad-medioambiente, etc.). En definitiva, si algo se ha aprendido en este inédito proceso es que las circunstancias del contexto pueden cambiar muy rápidamente y, por tanto, las respuestas públicas, sectoriales y sociales ante esta crisis deberán adaptarse. El único modo de valorar el nivel de adaptación y funcionamiento en contexto de pandemia y de aislamiento social es estudiar el comportamiento tanto de la oferta como de la demanda. Una demanda dominada por un cliente local, que es el mendocino recorriendo su propio territorio, cuyas observaciones cualitativas también deberán ser valoradas, en este “periodo de ensayo” que se habilitó el 13 de junio de 2020 en Mendoza. Pero que también plantea el desafío de profundizar en unos de los objetivos del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), como es el de fomentar el turismo local, nacional e internacional.

Si bien otras provincias argentinas han habilitado el turismo interno, solo Mendoza ha tenido la continuidad en el tiempo y tiene la escala para realizar una muestra representativa incluso a nivel nacional. En este sentido, el Ministro de Turismo y Deportes de la Nación Matías Lammens, dijo en nota periodística en el medio *Voy de viaje* el 26/04/2020, que trabajaran en la conformación del Observatorio de Turismo interno. “El objetivo es contar con una herramienta que permita conocer y perfilar a los turistas argentinos, sus estados de ánimo, intereses, hábitos, necesidades, predisposición a viajar, etc.”

Tal como lo establece el Decreto 762/20, los empresarios, trabajadores y gestores han sido obligados a replantearse el funcionamiento, la gestión, las estructuras empresariales y las propias relaciones del sector turístico. De hecho, es posible que estemos viviendo un periodo de transición donde la tecnología adquiera más peso y donde se podría apostar por un cambio en el modelo productivo con fuertes derivadas sociales y ambientales. Por otra parte, tampoco es factible estimar hasta qué punto la sociedad y consecuentemente los turistas, van a modificar los hábitos de comportamiento, las formas de consumo y la manera de interrelacionarnos.

Durante este periodo transitorio han sido necesarias medidas de distanciamiento físico que limitan el volumen de producción de las empresas, de hecho estas están autorizadas a funcionar a un máximo del 50% de su capacidad productiva. Estas medidas de reducción de la actividad tendrán además otros costos de gestión para garantizar la sanitización y el aislamiento, que incluye la compra de materiales y equipos que antes no había necesidad de adquirir. También es posible que, debido a los riesgos involucrados y a los cambios en las preferencias sociales, algunas de las medidas sanitarias vengán para quedarse definitivamente en el sector, lo que obligará a las empresas a innovar y adaptarse a los nuevos parámetros de gestión.

Desde una perspectiva metodológica, esta inédita situación demanda de nuevas aproximaciones y métodos de investigación que requieren tanto de tradicionales como de nuevas fuentes de datos sobre turismo, movilidad, reservas, comportamientos y previsiones mucho más allá de las estadísticas habituales que recoge el Observatorio Turístico de Mendoza, función otorgada al EMETUR a través del inciso i) del artículo 4° de la ley 8845/16.

Mendoza es la cuarta provincia más poblada del país y este indicador válido como parámetro de numerosas políticas públicas, también lo es para realizar una Muestra para verificar el funcionamiento de los protocolos implementados sobre el sistema turístico en situación de pandemia. A casi tres meses del 13 de junio, día de habilitación del turismo interno en nuestra provincia. Algunos de los aspectos a evaluar, podrían ser:

- Los efectos sobre los nuevos modelos de comercialización basados en plataformas digitales.
- Cómo afectará el distanciamiento físico a los modelos de negocio y de uso público del espacio.
- Hasta qué punto son posibles y efectivas las dinámicas de reorientación de los destinos hacia mercados de proximidad, como es el caso del turismo interno en la provincia.
- Qué oportunidades hay actualmente para repensar el destino inteligente como entorno socio tecnológico apto para una dinámica turística post-pandemia.
- Que nuevos actores, modelos de negocio, sinergias entre turismo y otros sectores económicos pueden entrar en juego para contribuir a una transición sostenible.
- Que dimensiones del espacio urbano/rural/natural y de los recursos económicos del destino deberían ser objeto de revisión en el ámbito de la política pública (planificación y gestión) y de la gobernanza.
- El papel que ocupa en este contexto la economía social.
- Que renovado papel tendrá la sanidad y la seguridad en el futuro de la industria turística.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de declaración.

GABRIELA TESTA

A Turismo, Cultura y Deportes

22

Expte. 74817

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que informe en relación al operativo policial que intervino entre el 7/9 y primeras horas del 8/09, en un predio de Guaymallén entre el Bº San Jorge y el Bº Lihue del departamento de Guaymallén, la siguiente información:

- a. Denuncia realizada que genero la intervención policial.
- b. Cantidad de efectivos policiales empleados y vehículos (aéreos y terrestres) afectados al operativo.
- c. Detalle pormenorizado de las acciones realizadas por la Policía de Mendoza durante el operativo mencionado.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto tiene por objeto que esta H Cámara de Senadores solicite al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que informe acerca del operativo realizado en inmediaciones ubicadas entre el barrio Lihue y San Jorge; del Departamento de Guaymallén el día 07/09/2020.

La seguridad es la garantía para que los derechos y libertades puedan ser ejercidos en plenitud. En este sentido la seguridad se configura como uno de los elementos esenciales que tiene como objetivo lograr la paz social, el bienestar general, mejorar la calidad de vida de las personas, y de las distintas comunidades de la Provincia; es un derecho humano universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección de las personas. Es un derecho de la ciudadanía y de las comunidades exigir más y mejor seguridad; y un deber del Estado proveer de este bien.

En este sentido se puede afirmar que las demandas sociales de seguridad van dirigidas al gobierno provincial, la conciencia social exige al gobierno que tiene el deber de consolidar la paz social, mediante la eliminación de la violencia, del delito y de todos aquellos obstáculos que se opongan para ejercer en plenitud los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Mendoza y las leyes, en especial, lo normado en la Ley 6722 y su Decreto reglamentario.

Entre el día 07/09 y los primeros instantes de la madrugada del día 08/09 del corriente año, se suscitaron momentos de mucha tensión y temor en relación a un operativo policial que intervino en un predio de Guaymallén entre el B° San Jorge y el B° Lihue, del mencionado Departamento, aparentemente a raíz de un intento de toma de terrenos privados.

Es dable destacar que NO estamos a favor de la toma de terrenos privados, sin embargo consideramos que la falta de inversiones en materia habitacional por parte de la Provincia y el Municipio de Guaymallén en los últimos 4 (cuatro) años deja de manifiesto en este tipo de hechos la falta de política habitacional del Gobierno de la Provincia para dar respuestas a este tipo de demandas.

Sería muy productivo a fines de evitar este tipo de acontecimientos que tanto el Gobierno Provincial y Municipal elabore un registro de terrenos ociosos y sin utilidad actual a efectos de ponerlos a disposición en la elaboración de uno o varios programas en materia habitacional para dar respuestas a estas demandas; lo cual está planteado en la Ley 27.453, publicada en Octubre de 2018.

Es por esta razón, e intentando que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito se apruebe el presente proyecto de pedido de informes.

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

23

Expte. 74818

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Programa Virtual “Historias Mágicas”, donde se narran cuentos clásicos y es llevado a cabo por el Área de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Área de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato.

Artículo 3° - De forma.

LAURA CONTRERAS
GLADYS RUIZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés por esta H. Cámara, el Programa Virtual “Historias Mágicas”, donde se narran cuentos clásicos, llevado a cabo por el Área de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato.

La presentación oficial de este Ciclo Virtual fue realizada el día 10 de junio del corriente año, convirtiéndose desde entonces en una herramienta de invaluable ayuda para que la población infantil del departamento, encuentre una nueva actividad de recreación con el fin de hacer más llevadero los momentos de ocio, derivados de la crisis sanitaria que se padece a nivel mundial. La emisión del mismo, se lleva a cabo mediante la plataforma Facebook del Municipio, siendo una propuesta más de los diferentes ciclos que la comuna ha lanzado a través de sus redes sociales.

El programa tiene como objetivo promover principalmente el hábito de la lectura en niños y niñas, como herramienta para el desarrollo del pensamiento, del lenguaje y de muchas otras habilidades y capacidades.

En “Historias Mágicas” son diversos narradores los que, a largo del ciclo, se encargan de contar atrapantes relatos sobre héroes y las particulares hazañas que ellos viven. Los cuentistas, generan con el público un vínculo mágico que va más allá de la lectura online. Mediante las emisiones, los cuentos despiertan la imaginación de los espectadores reviviendo miles de recuerdos fantásticos de la niñez.

Leer implica mucho más que conocer las letras y sus sonidos. Esta acción es un ejercicio mental para comprender, procesar y analizar el significado del mensaje que se va leyendo.

La lectura es la llave prodigiosa de la información, de la cultura, del mundo de la ficción, de la fantasía, es la puerta que lleva a los niños y niñas a trasladarse a países lejanos, a conocer personajes mágicos y a vivir situaciones maravillosas, que solamente con la imaginación se pueden lograr, escuchando estas “Historias Mágicas”.

Por los fundamentos vertidos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara, nos acompañen con el presente Proyecto de Resolución.

LAURA CONTRERAS

A Turismo, Cultura y Deportes

24

Expte. 74819

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Declarar de interés por esta Honorable Cámara, el primer Congreso Virtual Binacional “Educación Socioemocional en Tiempos de Pandemia” organizado por la Municipalidad de Malargüe y la comuna de Curicó, República de Chile.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad de Malargüe.

Artículo 3° - De forma.

GLADYS RUIZ
LAURA CONTRERAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés por esta H. Cámara, el primer Congreso Virtual Binacional “Educación Socioemocional en Tiempos de Pandemia”, organizado de manera conjunta entre el Municipio de Malargüe y la Comuna de Curicó, República de Chile.

El Congreso se desarrollará de manera virtual, los días 23, 24 y 25 de setiembre del corriente año, el eje está centrado en la Educación socio emocional en tiempos de pandemia, el mismo es organizado por la Municipalidad de Malargüe y por la Agencia de Desarrollo Educativo y el DAEM de la comuna de Curicó, Chile.

El acto de presentación se realizó el día 01 de setiembre de 2.020, de manera virtual por el titular de la DGE, José Thomas; el intendente de Malargüe, Juan Manuel Ojeda; el alcalde de Curicó, Javier Muñoz Riquelme, y otras autoridades de la Dirección General de Escuelas.

El propósito de este congreso es propiciar un espacio que permita reflexionar acerca de la educación en este contexto de pandemia y de la importancia del desarrollo de habilidades socio-emocionales para afrontarla. Las emociones constituyen una parte fundamental de la salud integral de las personas y del bienestar personal y social. Sirven para comunicarnos y son imprescindibles en los procesos de razonamiento y toma de decisiones. La Educación Emocional es el proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de las mismas.

Este espacio educativo está dirigido a docentes y público en general. Los interesados pueden seguirlo a través de www.congresobinacionaldeeducacion.com.ar también en está abierta para inscribirse y participar con aportes en formato de video, póster o presentación animada que formarán parte de un banco de experiencias sobre trabajo docente en el área socioemocional. El Instituto de Educación Superior 9-018 es la institución encargada de la tramitación para obtener el puntaje docente, el cual ya se encuentra en la DGE para su aprobación.

Disertantes del Congreso:

Lucas Malaisi (Argentina) – Rafael Bizquerra (España) – Roberto Rosler (Argentina) – Alejandra del Fabro (Argentina) – Pablo Natchigall (Argentina) – Carlos Sigvard (Argentina) – Rafael Guerrero (Chile) – Arnaldo Canales (Chile) – Gastón Nuñez Ulloa (Chile) – Denis Mora (Chile).

Cronograma y temas:

El día miércoles 23 de setiembre a las 10:00 hs., se realizará el acto de apertura. A su término, a las 10:30 hs., Alejandra del Fabro (Argentina) disertará sobre “Las clases emocionadas, Las emociones en el aula virtual”. A las 15:00 hs., será el turno de Gastón Núñez Ulloa (Chile), con su exposición “Desarrollo infantil frente a contextos estresantes y experiencias adversas tempranas”. Posteriormente, a las 16:30 hs., Denise Mora (Chile) hablará sobre “Emociones y aprendizajes en tiempos de pandemia”. Por último, a las 18:00 hs., Pablo Natchigall (Argentina) expondrá sobre “Inteligencia emocional en la empresa”.

El día jueves 24 de setiembre, a las 10:00 hs., Rafael Bizquerra (España) tratará el tema “Competencias emocionales del docente”. A las 12:00 hs., Rafael Guerrero (Chile) disertará sobre “Vínculos y apegos. Pautas prácticas para gestionar las emociones”. Por la tarde, a las 16:00 hs., será el turno de Arnaldo Canales (Chile) con el tema “Triángulo emocional. Desarrollo de conciencia emocional”, y para finalizar, Roberto Rosler (Argentina) expondrá a las 18:00 hs. su ponencia “Cómo diseñar una clase virtual cerebralmente amigable”.

Por último, el día viernes 25 de setiembre y a las 10:00 hs., Carlos Sigvard (Argentina) disertará sobre “Enseñar y aprender desde las emociones”, y a las 11:00 hs., Lucas Malaisi (Argentina) cerrará el congreso con el tema “Educación emocional: Abordando una asistencia social desde lo emocional y personal.”

Por los fundamentos vertidos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara, nos acompañen con el presente Proyecto de Resolución.

GLADYS RUIZ

A Educación, Ciencia y Técnica

25

Expte. 74820

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1° - Expresar la disconformidad con el Decreto presidencial N° 721/20, que establece un cupo laboral en el sector público para personas travestis, transexuales y transgénero.

Artículo 2° - De forma.

HECTOR BONARRICO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente Proyecto de Declaración tiene como finalidad expresar disconformidad con el Decreto Presidencial N° 721/20, que establece un cupo laboral en el sector público para personas travestis, transexuales y transgénero.

La República Argentina asumió el compromiso de respetar y garantizar que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; que tienen todos los derechos y libertades sin distinción alguna de etnia, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. El Decreto en su Artículo N°3 remarca la NO DISCRIMINACIÓN pero deja de lado a todas las personas que no son transgénero que componen el movimiento LGTBIQ. Además esta medida representa un acto discriminatorio hacia otras personas, como por ejemplo: Musulmanes, Judíos, Católicos, Evangélicos, etc. Estas poseen restricciones muchas veces para acceder a cargos públicos y nadie le garantiza un cupo.

Esta medida no representa una solución al problema de raíz que muchas veces presentan las personas transgénero, como la falta de posibilidad para poder terminar los estudios. La creación de un plan integral donde se ataque la problemática sería la solución y no buscar adherentes políticos por un cargo público elegido a dedo, según declaró la Directora del Área de Diversidad Sexual de la Provincia “Fernanda Tete Urquiza” en una entrevista que le realizaron en el programa “Cada Día” de Canal 9 Televida de Mendoza el día 7 de setiembre del corriente año. También cuestiono la falta de consulta por parte del ejecutivo a las provincias donde muchas veces la situación varía.

El acceso a cargos públicos tiene la condición de la idoneidad para ocupar el mismo, con este decreto lo único que se busca es discriminar a todas las minorías que no concuerdan con este movimiento y nadie les asegura un cupo, olvidando totalmente el principio de igualdad que reconoce nuestra Carta Magna. Otra medida que resulta discriminatoria es la posibilidad de acceder a los cargos y luego capacitarse para ser idóneo en el mismo, siendo el estado el encargado de suministrar todos los instrumentos para que esto se lleve a cabo, cuando es condición sine qua non para las demás personas al momento de postularse para ocupar un puesto en el estado.

Con esto el ejecutivo nacional no otorga derechos sino que aumenta la diferencia entre todas las personas que habitamos el suelo Argentino, desobedeciendo los derechos de igualdad y con esto genera antipatía de la sociedad para con las personas trans.

Por todos los motivos expuestos y bregando por una igualdad de derechos para todas las personas en general es que solicito a este H. Cuerpo me acompañe en el siguiente proyecto de declaración.

HECTOR BONARRICO

A Género y Equidad

26

Expte. 74822

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, Lic. Humberto Daniel Mingorance, la creación de una mesa de diálogo, conformada juntamente por representantes de trabajadores contratados por temporada en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que, desempeñan sus funciones en la de Dirección de Recursos Naturales Renovables, y miembros de esta Secretaría, a fin de articular soluciones ante la situación de incertidumbre laboral que atraviesan los trabajadores mencionados.

Art. 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, Lic. Humberto Daniel Mingorance la creación de una mesa de diálogo, conformada juntamente por representantes de trabajadores contratados por temporada en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que, desempeñan sus funciones en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, y miembros de esta Secretaría, a fin de articular soluciones ante la situación de incertidumbre laboral que atraviesan los trabajadores mencionados.

La situación generada por la pandemia del COVID-19 a partir de la suspensión de actividades y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, produjo consecuencias económicas en diversos sectores laborales. Las y los trabajadores que desempeñan su función a través de contratos temporales en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, se encuentran ante una incertidumbre sobre los contratos para personal de la temporada 2020-2021. La actual situación que están atravesando debido a la pandemia de covid-19 y dada la afectación de la actividad turística, genera que no se haya confirmado si este año habrá contratos de temporada. Vale decir que el trabajo en temporada es el principal ingreso con el que cuentan y, ante la crisis económica por la que atravesamos, es necesario contar con respuestas que permitan garantizar los ingresos de estos trabajadores, y lo más importante que es saber que no se van a quedar sin su trabajo.

La emergencia sanitaria exige hoy más que nunca que todos y todas desarrollemos y promovamos la cultura de la solidaridad, al tiempo de que es necesario que se articulen, acciones de acuerdo a las prioridades y necesidades surgidas en este contexto. Frente a esta realidad, creemos necesario constituir una mesa de diálogo desde la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a fin de articular soluciones para los trabajadores, y entendiendo que es nuestra responsabilidad generar espacios donde puedan consensuarse soluciones.

Por las razones esgrimidas es que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 10 de septiembre de 2020.-

ANDREA BLANDINI

A Asuntos Sociales y Trabajo

27

Expte. 74823

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara el curso de Iniciación a la Espeleología: “Espeleología, Agua como bien común y Extractivismo”, organizado por la Escuela Argentina de Espeleología, el cual se realizara de forma virtual a través de la plataforma zoom, a partir del día 3 de octubre y a lo largo de 5 teleconferencias, las que se impartirán consecutivamente una por semana.

Art. 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad declarar de interés de ésta H. Cámara, el curso de Iniciación a la Espeleología: "Espeleología, Agua como bien común y Extractivismo", organizado por la Escuela Argentina de Espeleología, el cual se realizara de forma virtual a través de la plataforma zoom, a partir del día 3 de octubre y a lo largo de 5 teleconferencias, una por semana.

La espeleología es una actividad relativamente nueva en el país y por ello mismo poco conocida. Espeleología significa, desde el punto de vista etimológico, "estudio de las cavernas". La relación del ser humano con las cavidades da un paso más allá durante el s. XIX, cuando empieza a desarrollarse la exploración y estudio directo de las cavidades, dando lugar a una nueva ciencia, la espeleología. Una ciencia que abarca multitud de campos como la geografía, la geología, la paleontología, la arqueología, la zoología o la antropología (la faceta deportiva de la espeleología se conoce como espeleísmo, aunque este término apenas se usa).

El término espeleología proviene de las palabras griegas spelaion (caverna) y logos (tratado) y fue acuñado en 1890 por el prehistoriador Emile Rivière. Pero no fue él sino un abogado apasionado de las ciencias naturales y de la geografía, el considerado padre de la espeleología moderna, el francés Édouard Alfred Martel.

En los primeros modelos de abordaje de la problemática espeleológica, se estableció que las cavernas se forman por la acción del agua sobre rocas solubles, especialmente calizas y, en segundo lugar, los yesos. El primer lugar donde se elaboraron dichos modelos fue la región de Karst, Eslovenia. Actualmente, la palabra "karst" (o "carst" y su forma latinizada "carso") designa a toda concurrencia de rocas solubles con un régimen de aguas que penetra en las mismas para horadarlas y formar túneles, para luego dar lugar a las llamadas "formas de rellenado", que son los espeleotemas (estalactitas, estalagmitas, etc.).

Los espeleotemas no sólo tienen importancia porque constituyen el bello paisaje subterráneo con potencial valor turístico, sino que además encierran mucha información sobre el pasado geológico de las regiones donde se encuentran. En la Unión Internacional de Espeleología (U.I.S.) hay especialistas en estudios de paleoclimas, paleosismicidad, paleomagnetismo, etc., y todos esos estudios se hacen sobre espeleotemas. Las cavernas fueron (y son) un repositorio natural de esta información a lo largo de los milenios.

Luego, la hidrogeología kárstica es una especialidad que ocupa a quienes buscan estudiar las redes de drenaje cárstico en los macizos calcáreos o yesosos. Hay que tener en cuenta que el mundo subterráneo, o sea, el conjunto del patrimonio espeleológico mundial, cuenta con cavernas de hasta 500 kilómetros de galerías subterráneas (Mammoth Cave, Estados Unidos), con cavernas verticales de hasta 1700 metros (Ucrania). En América Latina hay grandes cavidades en Brasil, México, Cuba, Venezuela. Solamente en Brasil hay 50 cavidades de más de dos kilómetros de desarrollo subterráneo. Una de ellas tiene 93 kilómetros. En la Argentina, el sistema de cavernas más extenso topografiado fehacientemente hasta el momento, tiene 3,5 kilómetros y se encuentra en las cercanías de Zapala, Neuquén (Sistema Cavernario Cuchillo Cura).

Imaginemos ríos subterráneos que recorren esas distancias bajo nuestros pies y deduciremos la importancia de la espeleología como actividad exploratoria. Se estima que el 30 por ciento de la superficie terrestre está compuesto de rocas solubles, potencialmente karstificables. Si nos pregun-

tamos el para qué de los estudios de estas redes de drenaje kárstico, debemos tomar el caso de algunas comunidades europeas y caribeñas, donde el agua kárstica constituye la casi totalidad del agua potable de las poblaciones. Los especialistas dicen que al promediar este siglo, más de la mitad del agua de consumo humano provendrá del medio hipogeo o subterráneo, es decir, de las grandes cavernas.

La espeleología, y ahora podemos redefinirla a partir del contexto dado por los párrafos anteriores, es entonces la actividad exploratoria de las cavernas, que supone la posibilidad de posteriores estudios científicos como los que venimos mencionando.

Pero no solamente. La biología también forma parte de esta actividad. La biospeleología estudia la fauna que está adaptada totalmente a la oscuridad permanente, a las temperaturas invariables y a la humedad permanente de las cavernas. Esta fauna generalmente despigmentada y anoftálmica, suele ser relictos de fauna extinguida en superficie. A menudo son especies totalmente endémicas de ese medio. Algunos las denominan "fósiles vivientes", porque sobrevivieron en las cavernas a las catástrofes epigeas o a los cambios climáticos. Hay cavernas europeas que albergan hasta ochenta especies endémicas. Hay especies cavernícolas que han mostrado ser útiles, en tanto producen toxinas capaces de tratar ciertos tipos de cáncer. Pero, en todos los casos, las especies endémicas de cavernas tienen mucho que aportar a los estudios de cladismo, biogeografía histórica y biodiversidad.

Vemos, entonces, que la espeleología es el trabajo de exploración de un mundo que tiene mucho que aportar al progreso de las ciencias básicas, pero también de las ciencias aplicadas. Es un mundo que llama la atención por su belleza enigmática y que por ello es sumamente atractivo como recurso turístico. El espeleoturismo es una especialidad nueva, en la que deben conciliarse las exigencias económicas de las comunidades con las exigencias proteccionistas respecto a estos ecosistemas tan frágiles que son las cavernas.

La fauna cavernícola está extremadamente adaptada a un medio donde no hay variaciones luz-oscuridad, ni variaciones estacionales de temperatura y humedad. Es decir, está súper-especializada. Por lo tanto, toda habilitación turística de cavernas que antes no haya previsto estudios de impacto ambiental, puede poner en riesgo a todos los ejemplares de potenciales especies no descriptas para la ciencia. Las especies faunísticas cavernícolas se caracterizan por su hiperespecialización a un medio estable, por ser especies que cuentan con pocos ejemplares por especie y que, además, no pueden "huir" de ese medio si el mismo se altera. Por ello su vulnerabilidad extrema.

En Europa, la espeleología nació a fines de siglo XIX y los países pioneros fueron Francia y España. Luego, toda Europa. En América Latina hay asociaciones de espeleología desde la década de 1930 en Brasil y Cuba. Luego, en los '40, se organizó la espeleología venezolana, y luego la mexicana. La espeleología argentina nació a comienzos de los '70, pero recién en 1980 una asociación espeleológica obtuvo su personería jurídica, en Buenos Aires. Y comenzaron las publicaciones y el armado de bibliotecas especializadas. Luego se formaron asociaciones en Córdoba, Neuquén y más tarde Mendoza. En el año 2000 se formó en Malargüe la Federación Argentina de Espeleología, que tiene sede legal en la provincia de Mendoza.

La espeleología tiene mucho que decir para el desarrollo de las ciencias básicas (geología, hidrología, biología, paleontología, arqueología), pero también tiene mucho que aportar al desarrollo de nuestras expresiones del turismo, al tiempo de brindar su aporte en materia de protección ambiental. En este sentido entendemos la necesidad de propiciar, fomentar y apoyar este tipo de actividades que tienden a la divulgación de la espeleología.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de septiembre de 2020.-

ANDREA BLANDINI

A Recursos Hídricos, Superficiales y Subterráneos

28

Expte. 74824

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte informe en relación la situación actual del Centro de Salud N° 087, “Félix Fernández”, ubicado en el Distrito de Nueva California, del Departamento de General San Martín, sobre los siguientes puntos:

- ¿Qué cantidad de profesionales están afectados al centro de salud? ¿Qué días y horarios atienden? Indicar la especialidad de los profesionales.
- ¿Cuál es la atención ante el contexto actual de COVID? ¿Poseen protocolo específico?
- ¿Cuál es el sistema para la obtención de turnos?
- ¿Qué cantidad de turnos se otorgan por día? Indicar por especialidad.

Art. 2.- De Forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, informe en relación a la situación del Centro de Salud N° 87, “Félix Fernández”, ubicado en el Distrito de Nueva California del Departamento de General San Martín.

Dicho pedido se fundamenta en el reclamo reiterado de los vecinos y vecinas, ante la imposibilidad de ser atendidos en dicho centro de salud, debido a la ausencia de profesionales.

Nueva California es un distrito que se ubica al norte del Departamento de General San Martín, y tiene aproximadamente 5000 habitantes.

Ante dicha situación, para realizar consultas de atención primaria de la salud, las familias se trasladan a Costa de Araujo y concurren al Centro de Salud N° 43, correspondiente al Departamento de Lavalle, o viajan a la ciudad de San Martín, la cual se encuentra a 52 kilómetros del Distrito de Nueva California. Quienes poseen movilidad pueden demorarse 40 minutos en recibir atención médica, pero quienes deben recurrir al servicio de transporte público, se ven perjudicados debido a la poca frecuencia de los colectivos en la zona.

Los vecinos y vecinas refieren que muchas veces terminan postergando su atención de la salud, ya que no cuentan con movilidad, o no pueden ausentarse todo un día de sus hogares, por las tareas de cuidado o los trabajos remunerados que realizan.

En virtud del contexto actual de pandemia, la salud no es solo un derecho sino también una prioridad, por lo cual es de fundamental importancia establecer las condiciones actuales en las que se encuentra el Centro de Salud N° 87 de Nueva California.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la sanción del presente pedido de informe

Mendoza, 10 de septiembre de 2020

FLORENCIA CANALI

A Salud

29

Expte. 74825

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Farm. Ana María Nadal, la inmediata reapertura plena del CAPS N° 185 “Juan Foucault” ubicado en el Distrito de la Primavera, en el Departamento de Guaymallén.

Art. 2º: Solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Farm. Ana María Nadal, se garantice en el CAPS N° 9 “Los Corralitos” ubicado en el Distrito de Los Corralitos, en el Departamento de Guaymallén las siguientes acciones:

- a. Garantizar el servicio de atención medica clínica todos los días de la semana en el CAPS.
- b. Garantizar y optimizar mayor cantidad de Profesionales de salud en función de las prestaciones que brinda el citado CAPS, como asimismo enfermeros y administrativos.
- c. Garantizar y optimizar el servicio de limpieza de tal modo que el mismo que se designe esté solamente afectado al CAPS N° 9.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Salud es un Derecho Humano básico de todas las personas y de todas las comunidades y por lo tanto el Estado tiene el deber de garantizarla mediante políticas públicas efectivas. Ningún gobierno debe limitar ese derecho ni mantenerse indiferente ante los problemas de salud de su pueblo, porque estaría negando una de los principales fundamentos de su propia existencia.

En el año 1946 se dicta la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (<https://www.who.int/governance/eb/constitution/es/>), la cual, entre sus principios fundamentales establece que “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.

Luego, en el año 1978, “La Declaración de Alma-Atá” (<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>) reiteró firmemente que la Salud es un “derecho humano fundamental y que el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo” e indicó que “Los gobiernos tienen la obligación de cuidar la salud de sus pueblos, obligación que sólo puede cumplirse mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas”, siendo la Atención Primaria de la Salud “la clave para alcanzar esa meta como parte del desarrollo conforme al espíritu de la justicia social”, puesto que “Representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema de salud, llevando lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde residen y trabajan las personas, y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria” y debido a que “se orienta hacia los principales problemas de salud de la comunidad y presta los servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación necesarios para resolver esos problemas”.

Por lo tanto recortar o reducir o no adecuar el Sistema de Atención Primaria de la Salud es atentar contra el derecho a la Salud y la Vida de las personas y las comunidades.

El Departamento de Guaymallén es el más poblado de la provincia con aproximadamente 315000 habitantes (según proyecciones del INDEC sobre CENSO 2010), lo cual representa el 16,5% de la población total de Mendoza y el 7,2 por mil del total del país.

Diversos estudios públicos y privados prueban que en los últimos cuatro años en el departamento creció la desocupación, la subocupación laboral y el trabajo no registrado, al tiempo que los salarios de los trabajadores registrados y no registrados perdieron una parte importante de su poder adquisitivo, por lo que se puede inferir fácilmente que la población “a atender” por el Sistema Público de Salud creció de manera acelerada en ese periodo.

Como se puede presuponer, ya antes del inicio de la pandemia de corona virus el sistema de atención primaria de la salud en el departamento venía sufriendo tensiones producto de una demanda poblacional creciente y la constante reducción del valor real de los fondos públicos provinciales asignados a su financiamiento. Pero desde el mes de marzo del corriente año este problema se profundizó con el cierre de una cifra cercana al 50% del total de los Centros de Atención Primaria de la Salud en el departamento, lo cual ocasiona graves perjuicios sanitarios a la población local. Son numerosos los caso de personas que relatan no recibir atención a sus problemas de salud, mujeres embarazadas que se deben trasladar kilómetros en el frío y la noche para poder acceder a un servicio que antes podían recibir en su barrio, personas con enfermedades crónicas que no están reci-

biendo atención ni medicamentos, falta de acceso a controles médicos para niños y niñas, personas que no están recibiendo tratamientos, rehabilitación, o curaciones en caso de corresponder, etc.

El distrito de La Primavera se encuentra dentro de la Zona Rural del Departamento de Guaymallén y forma parte del llamado Cinturón Verde del Oasis Norte de Mendoza, su población actual aproximada es de 3100 habitantes, lo cual representa poco menos del 1% de de la población total del departamento. La comunidad de este distrito cuenta con un único efector público de salud, el Centro de Atención Primaria a la Salud N° 185 “Juan Foucault”, el cual de manera inexplicable permanece cerrado desde marzo del presente año, situación que ocasiona graves perjuicios a la salud de la población en términos presentes y futuros.

Asimismo, en el Distrito Los Corralitos encontramos que el CAPS N° 9 si bien se encuentra abierto y funcionando; el mismo se encuentra colapsado y desbordado en su atención debido a que al encontrarse cerrados los CAPS 246, de Puente de Hierro; al igual que el CAPS 212 y 13, esto genera una mayor demanda de la comunidad al CAPS N° 9.

Es dable destacar que en el CAPS N° 9, el servicio de atención clínica lo presta un solo profesional que atiende 3 veces a la semana; lo cual, debido al saturamiento y desborde señalado en el párrafo anterior es insuficiente para satisfacer la demanda de atención que necesita dicha comunidad.

De igual modo sucede con el Servicio de Limpieza que según nos informan, es itinerante, por lo cual realizan el servicio durante 3 (tres) horas en cada CAPS; y teniendo en cuenta que el CAPS N° 9 absorbe el desborde ocasionado por los CAPS cerrados 246, 212 y 13, consideramos que el servicio de limpieza o personal afectado debería ser puntual y exclusivo al CAPS N° 9.

Por lo expuesto, solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

A Salud

30

Expte. 74826

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, informe sobre el estado de situación que atraviesa el Hospital Regional ubicado en el departamento de Malargüe, ante una eventual contingencia generada por Covid-19.

En particular informe:

- a. ¿Cuál es el estado de situación del equipamiento del hospital de Malargüe para afrontar una crecida en los contagios de covid 19 en el departamento?

- b. Informe con que profesionales y personal del servicio de enfermería cuenta actualmente y de que especialidades, y si el mismo es suficiente.
- c. ¿Cuál es el número de respiradores disponibles para su uso?
- d. Informe Cantidad de camas disponibles.

Art.2: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto principal solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, informe sobre el estado de situación que atraviesa el Hospital Regional ubicado en el departamento de Malargüe, ante una eventual contingencia generada por Covid-19.

Que hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 26 millones de personas infectadas y 864.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Que Nuestro país cuenta con más de 512.000 personas infectadas y más de 10.658 personas fallecidas; mientras que en nuestra Provincia cuenta con más de 12.261 casos positivos y más de 163 personas fallecidas por COVID-19.

Que nuestro departamento se encuentra muy alejado de los centros de salud que cuentan con mayor complejidad y personal especializado.

Que es preocupación de la población el saber si podemos enfrentar una crecida en los contagios de Covid-19.

Es por ello que en ejercicio de las potestades legales que poseo como legisladora, solicito la información respectiva.

HILDA QUIROGA

A Salud

31

Expte. 74827

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Créase por el término de (90) días una Comisión Bicameral de Educación.

ART. 2 La Comisión Bicameral creada por el artículo 1 estará presidida por el Presidente Provisional del Senado y será integrada por un representante de cada bloque, reconocido como tal, por cada una de las Cámaras Legislativas.

El quórum de la Comisión se conforma con la simple mayoría de la totalidad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes.

ART. 3 Esta Comisión Bicameral tendrá como objeto:

1. Participar del Congreso Pedagógico Provincial, convocado por el Poder Ejecutivo a fin de debatir públicamente con distintos actores de la sociedad civil sobre la situación de la Educación de Mendoza.
2. Recopilar, considerar y dictaminar los proyectos de ley presentados o que se presentaren por el Poder Ejecutivo.
3. Solicitar todos los informes que crea necesario recabar; como así mismo la asistencia técnica necesaria de personal que desarrolla actividades en el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, referidas al área educativa.
4. Confeccionar un digesto de toda la legislación educativa vigente, estableciendo un ple-xo legislativo dinámico que permita su constante actualización.

ART. 4 La Comisión emitirá dictámenes en un término no mayor de noventa (90) días a partir del momento en que el proyecto es remitido a la Comisión.

ART. 5 Autorízase a ambas Cámaras a que realicen las adecuaciones y/o afectaciones de recursos necesarios para cumplir el cometido de la Comisión, sin que ello implique erogación o incremento presupuestario.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

Presidente

H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Secretaria Legislativa

H. Cámara Diputados Mendoza

A Educación, Ciencia y Técnica

32

Expte. 74828

PROYECTO DE LEY**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE****L E Y:**

Artículo 1º: Solicitar en calidad de préstamo a la honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza la reproducción de la pintura retrato del General José Félix Aldao, copia realizada por el pintor rioplatense Fernando García del Molino, que se encuentra en el Archivo General de la Provincia de Mendoza, a los efectos de la ubicación en el salón de los Gobernadores de la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El Presente Proyecto de Ley tiene por objeto la revalorización de nuestra memoria histórica en la provincia de Mendoza donde muchos de sus protagonistas en este caso el General “José Félix Aldao” mediante una estrategia se pretendió borrar de sus anales los escritos que registra los acontecimientos de esa época.

Durante los años en que vivió y actuó Aldao, se plasmó la nacionalidad Argentina, se independizaron las colonias del río de la plata, se conquistaron Chile y Perú para la causa de la libertad y se orientó la política constitucional de la Republica.

En esos sucesos el General Aldao tuvo una intervención directa o indirecta, de primero o segundo plano, como animador de la Libertad en las celdas dominicas, como capellán del ejército de los Andes, como soldado de San Martín en Chacabuco, Cancha Rayada y en Maipú, como Oficial en las divisiones de Arenales en las Sierras del Alto Perú y por último, como caudillo de la Santa Federación general de sus Ejércitos y Gobernador de Mendoza.

José Félix Aldao nació en Mendoza el 11 de octubre de 1785 y fueron sus padres el comandante francisco Esquivel Aldao y doña María del Carmen Anzorena. Fue bautizado por el dominico Fray Jacinto Gómez con el nombre de Félix, pero posteriormente el jefe federal firmaría José Félix.

En 1802 tomo el hábito de la orden de predicadores en el convento de Mendoza, donde curso filosofía y hacia 1809 se ordenó de sacerdote en Santiago de Chile.

Cuando San Martín formó el Ejercito de los Andes, fray Félix Aldao fue nombrado capellán del batallón N 11, con el que concurrió a la campaña de los Andes. Autorizado por el General Las Heras a portar armas, se distinguió por su bravura en el combate de Guardia Vieja, y ahí tuvo el grado de teniente de Granaderos a Caballo. Desde entonces dejo de vestir el hábito de los dominicos.

Demostó arrojo singular en Chacabuco, gran protagonismo en cancha rayada y Maipú, y luego en Curapaligüe y Gavilán (abril 1817); en Arauco y en Talcahuano; y posteriormente en la campaña libertadora del Perú. Hizo en el General Arenales hizo la primera campaña de la Sierra, en 1820, y ascendió a Mayor y luego teniente coronel. Su actuación fue premiada y sus proezas en el Perú son páginas de historia.

En 1824 volvió a Mendoza y se instaló, con su primera mujer (la bella peruana Manuela Zarate) en una hacienda de Guaymallén, donde se consagró a la Industria y al Trabajo. Pero en julio de 1825, al estallar en San Juan una revuelta que derrocó al Gobernador Salvador María del Carril, fue enviado por el gobierno mendocino, con una fuerza que comandaba su hermano José Aldao, para reponer a las Autoridades Sanjuaninas depuestas. Logrado el objetivo, las fuerzas mendocinas regresaron a su provincia.

En setiembre de 1828 trató, por medio de Rosas y de Sarratea, de que la santa Sede lo dispensara de sus vínculos eclesiásticos para casarse; pero el recurso no prosperó.

Producido la revuelta de Lavalle contra Dorrego, en diciembre de ese mismo año, la guerra civil que se encendió arrastró al Coronel Aldao, quien se embarcó en la causa Federal. Con el regimiento de auxiliares de los Andes se incorporó al ejército de Quiroga y con él la campaña contra Paz. En la tablada resultó herido de bala en el pecho, y en Laguna larga u Oncativo quedó prisionero de Paz. Su cautiverio en las filas unitario duró hasta la batalla de la Ciudadela en (noviembre del 31), ya que al pisar los vencidos el territorio de Bolivia el coronel Aldao quedó en Libertad.

En 1832, ya en su provincia, alcanzó el generalato y fue nombrado Comandante General de Armas de Mendoza. Al año siguiente, al organizarse la campaña del desierto, en combinación con Quiroga y Rosas, comando la División de la Derecha y logró victorias sobre Yanquetruz y Berbón. La legislatura mendocina lo premió por el éxito de esta campaña.

En 1840, al formalizarse la liga Unitaria del norte contra Rosas, Aldao fue nombrado jefe del ejército Combinado de Cuyo, que incluía a las fuerzas sanjuaninas que comandaba Nazario Benavidez. Participó en esta guerra civil hasta la derrota unitaria de Rodeo del Medio (setiembre de 1841). Un año antes, en noviembre de 1840, había sido designado gobernador propietario de Mendoza, pero no ejerció el poder hasta el 16 de mayo de 1842.

El 16 de noviembre de 1841 llegó a Buenos Aires y fue recibido por Rosas con todos los honores debido a su Rango. Quedó en esta ciudad hasta el 5 de enero 1842, fecha en que volvió a su provincia para tomar posesión de su cargo de gobernador propietario, con mandato hasta 1844.

Su gran gestión de gobierno impulsó el desarrollo de la provincia; en particular en el sur, donde favoreció obras de riego y el establecimiento de poblaciones en el desierto.

Sufrió una atroz agonía durante su último año y medio de su vida; en la frente, sobre uno de los ojos, apareció un pequeño bulto, al cual inicialmente se le aplicaron remedios caseros que resultaron ineficaces. Cuando el tumor tenía ya casi dos centímetros y medio de diámetro, su médico personal, creyendo que se trataba de un quiste, le practicó una punción. No obstante, su mal se agravó y por ello mandó llamar a la ciudad de Buenos Aires a quien era considerado el mejor médico de la Confederación Argentina en esos días: Miguel Rivera.

Aldao murió el 19 de enero de 1945; fue enterrado con el hábito de Santo Domingo, reconciliado con su Orden, a su pedido, y asistido espiritualmente por el prior de los dominicos, fray Dionisio Rodríguez.

La notoria ausencia del cuadro de José Félix Aldao en el salón de los Gobernadores de la Legislatura intentó ser solucionada varias veces. En el 2005 los entonces Diputados Nacionales Víctor Fayad y Roberto Iglesias presentaron un proyecto de Ley Nacional en este sentido, mientras que en nuestra provincia el Diputado Ricardo Puga presentó un proyecto en el 2009 y el Senador Omar (Quito) Benegas también presentó un proyecto en similares intenciones el 14 de setiembre del 2016.

La obra original, cuyo autor fue Fernando García del Molina, se encuentra en el Museo Nacional de Historia, pero por razones legales impiden su cesión a la Provincia, ya que el cuadro fue adquirido por la Asociación de Amigos de Museo con Cargo a permanecer dentro del acervo de la Institución, con imposibilidad material de salir de la misma. Es así que el Gobierno de Francisco Pérez, y por iniciativa del mismo Gobernador, llegó a nuestra provincia una reproducción sobre tela, calificada de impecable por técnicos en la materia, utilizando una moderna tecnología, y que se encuentra en el Archivo General de la Provincia.

Asimismo, hacemos constar que este último iniciativa disparó un debate historiográfico sobre la figura de Aldao, en donde intervinieron, entre otros, el reconocido historiador y Decano de la facultad de Filosofía y Letras Doctor Adolfo Cueto y el Exdirector General de Escuelas, Jaime Correas, ambos avalando la decisión, que finalmente no se llevó a cabo.

Se trata de un personaje controvertido. Pero Jorge A. Calle en su libro “JOSÉ FELIX ALDAO” Monje Dominicano y General de la Santa Federación escribió hemos tratado de no separar el hombre público del hombre privado, porque “entre los sentimientos y los hechos existe una íntima dependencia y la vida pública marcha al unísono con la privada”. Aun Domingo Faustino Sarmiento gran detractor y enemigo diría: “sabía hacerse amar de sus soldados, de los que hay muchos que lo han acompañado durante muchos años, y muchos infelices le deben su subsistencia. Cuando sabía que se acercaban familias chilenas de las que frecuentemente emigran para Mendoza, los mandaba buscar con víveres, y proveía a su subsistencia y establecimientos por algún tiempo. Últimamente, personas que lo han tratado de cerca, aseguran que tenía un amor entrañable a sus hijos.... Todo Mendoza acompañó su cadáver a la Iglesia.

En este sentido, el presente proyecto de ley tiene como objeto rendir un homenaje y hacer un acto de justicia con uno de los gobernadores más significativos de la historia de Mendoza, injustamente olvidado.

RAFAEL MOYANO

A Turismo, Cultura y Deportes

33

Expte. 74829

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta Honorable Cámara la revista “La voces en el Barrio”, elaborada por los niños, niñas y adolescentes de la Biblioteca Popular “26 de Enero: Antonio Tormo” durante el año 2019.

Art. 2: Otorgar una distinción a la “Biblioteca Popular 26 de Enero Antonio Tormo”, la cual consistirá en la entrega de un diploma de honor.

Art. 3: De forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta honorable Cámara, la Revista “Las Voces en el Barrio”, realizada por los niños, niñas y adolescentes que participan de la Biblioteca Popular 26 de Enero Antonio Tormo.

La Asociación Civil Biblioteca Popular 26 de Enero “Antonio Tormo”, nació en el año 2016, por iniciativa de la comunidad del Barrio 26 de Enero, El Resguardo, Las Heras.

A esta biblioteca asisten regularmente, alrededor de 50 personas, en su mayoría niños y niñas y adolescentes de diferentes edades. Durante el año 2019 se realizaron diversas actividades: un taller de programas de radio, talleres de guitarra y música, préstamos de libros, hora de juegos y dibujos. Se coordinó con organizaciones estudiantiles universitarias para brindar un espacio de alfabetización para adultos/as. Se realizaron salidas recreativas, educativas y culturales, a la universidad, al teatro y la radio comunitaria La Mosquitera.

La Revista “Las Voces en el Barrio” fue el resultado de la recopilación de las actividades realizadas durante todo el año 2019. El objetivo principal de esta revista, es poder visibilizar las producciones culturales de los niños, niñas y adolescentes del barrio, valorando sus miradas y priorizando lo que ellos y ellas tienen para aportar a la comunidad donde viven.

Esta revista, fue parte de un proyecto de articulación social Universitaria: Mauricio López, de la Universidad Nacional de Cuyo, 12va En este proyecto, participaron integrantes de distintos claustros de la universidad, docentes, egresados y estudiantes de distintas Facultades, en diálogo de saberes con los y las integrantes de la comisión directiva de la biblioteca y la comunidad del Barrio 26 de Enero de Las Heras. A través de este proyecto, el equipo de trabajo se propuso, fortalecer la Biblioteca Popular como un espacio donde niños, niñas y adolescentes puedan expresarse libremente sobre temas elegidos por ellos, ellas mismas, a través de dos herramientas: la radio y la revista.

La revista, consta de una explicación acerca de los beneficios de las bibliotecas populares, una breve reseña de su creación, un apartado con algunos de los dibujos realizados por los niños y niñas, una nota con fotos sobre el intercambio cultural que hicieron las niñas y niños con los estudiantes de Antropología de la Universidad Alberto Hurtado de Chile. También, una sección con las letras de las canciones creadas en el taller de música, una nota sobre la banda Matienzo, creada por el profe y un alumno del mismo taller. Una sección sobre el taller de radio y la salida a la radio comunitaria la Mosquitera. Otra sección con las fotos de todas las actividades del año, algunos juegos para hacer: sopa de letras, laberinto, dibujos para colorear y por último las tablas de multiplicar y los valores a recordar para nuestra convivencia.

Todas las actividades realizadas por la biblioteca, se enmarcan en la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo que en una sociedad caracterizada por el adul-

toctrismo, ellos y ellas son los más afectados por las relaciones de poder que se establecen en nuestra sociedad y que marcan la desigualdad en el acceso a los mismos.

Entendemos que esta, al igual que muchas otras propuestas son fundamentales para poner en valor la cultura barrial y popular y a su vez garantizar la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por todos los motivos manifestados con anterioridad solicito a mis pares me acompañen con el siguiente proyecto.

Mendoza, 10 de septiembre de 2020.

CECILIA JURI

A Turismo, Cultura y Deportes

34

ORDEN DEL DÍA

PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, estableciendo área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana mendocina – PPAMM. (Despacho 34) RESERVADO

74283 - Proyecto de ley, creando el área natural protegida precordillera y piedemonte del área metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

74413- Proyecto de Ley, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

74342- Proyecto de Ley, declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

74341- Proyecto de Ley, creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

73581- Proyecto de Ley, modificando el Art.19 - inc a) de la Ley 9086 - el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera-.

73492- Proyecto de Ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de Ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

72765- Proyecto de Ley, creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano, conurbano, de media y larga distancia provincial.

72334- Proyecto de Ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72263- Proyecto de Ley, modificando el Artículo 364 de la Ley 6730 - Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso.

71728- Proyecto de Ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

71104- Proyecto de Ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la provincia.

73194- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en el Departamento Guaymallén.

74614- Proyecto de ley, creando en el ámbito de la Junta Electoral la Comisión de Trabajo de Elaboración de Protocolo, para realizar elecciones en contexto de Pandemia y post - Pandemia.

74713- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.552, la cual declara de interés nacional la protección integral para las personas con fibrosis quística de páncreas (mucoviscidosis)

74765- Proyecto de ley, Creando el Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con cáncer en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

74256- Proyecto de ley, estableciendo la obligación de exhibir en lugar visible una leyenda en letra clara y legible “Sin clientes no hay trata, si viste algo o sos víctima llama gratuitamente al 145 las 24 horas del día”.

DESPACHOS RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

34- Despacho conjunto de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de ley, estableciendo área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana mendoza - PPAMM. (Expte. 74282)

43- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando los artículos 29, 34, 36, 42, 44, 47 y 58 de la Ley 5051- Ejercicio Profesional de las Profesiones en Ciencias Económicas. (Expte. 74547)

DESPACHOS DE COMISIÓN

46- De Género y Equidad aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

63065- Proyecto de ley, creando el programa de promoción de empleos para mujeres excarceladas - PROPEME. (Art. 133 del Reglamento Interno)

64331- Proyecto de ley, creando centros de contención asesoramiento y promoción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en todos los departamentos. (Art. 133 del Reglamento Interno)

66113- Nota de la Sra. Carla Antunez, denunciando presunta violencia institucional y mediática a la comunidad travesti. (Art. 133 bis del Reglamento Interno)

66665- Proyecto de pedido de informe, al Procurador de la Suprema Corte de Justicia sobre actuaciones realizadas y las medidas que se dispusieron ante los casos denunciados que tendrían como víctima a Gisela Gutierrez desaparecida desde el 19 de julio del corriente. (acum. 68098) (Art. 133 del Reglamento Interno)

47- De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

72184- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, comunicando Decreto 1900 mediante el cual realiza reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones según Art. 9° Ley 9033 - presupuesto 2018.

72220- Nota del H. Concejo Deliberante de Lavalle, remitiendo copia de Resolución 6899/2018, por la cual solicita modificación en la forma de elección de senadores provinciales adecuándolos a los criterios que se utilizan a nivel nacional.

72405- Nota del Sr. Luis Guzmán, solicitando supervisión y verificación de los derechos contenidos en la Ley 24660 - ejecución de la pena privativa de la libertad.

72822- Nota del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo notificación y copia de Decreto 387 mediante el cual se rescinde del Convenio entre la Provincia y la Municipalidad de Las Heras, según Decreto 1162/91 Ratificado por Ley 5872.

72902- Nota del Poder Judicial, remitiendo informe correspondiente a los internos penitenciarios según Ley 7853, primer trimestre 2019 -Juzgado de Ejecución Penal-

73058- Nota de la Unión de Periodistas independientes de Mendoza, remitiendo consideraciones respecto al papel del periodismo ante las audiencias públicas por los pliegos de magistrados de justicia.

48- De Educación, Ciencia y Técnica y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas un terreno identificado como fracción 3, y a la Municipalidad de Malargue la fracción de terreno identificada como fracción 2, ubicados en la Ciudad del Departamento Malargue. (Expte. 74245)

49- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, venido en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir con cargo a la Municipalidad de Las Heras dos fracciones de terreno sobre Ruta Nacional 149, en el Paraje Loteo Los Tambillos, Distrito Uspallata. (Expte. 74465)

V

OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el Acta de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, ya que todos los legisladores cuentan con ella.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

VI

ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

LABOR PARLAMENTARIA

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 15/09/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74829

SOBRE TABLAS

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74834. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Cámara el “Torneo de Ajedrez Digital Provincial para Escuelas Primarias” organizado por la DGE, fiscalizado por la Federación Mendocina de Ajedrez y auspiciado por la Municipalidad Gral. San Martín, cuyo primer encuentro se realizó el día 08 de septiembre de 2020, con su instancia final el 21 de septiembre del presente año.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74804. Proyecto de resolución. Otorgando una distinción de esta H. Cámara a la Escuela N° 2-715 “sin nombre” de formación integral especial, por el proyecto educativo “La Radio-escuela” en tiempos de pandemia y a la Radio fm 103.5 “General San Martín” por su función solidaria para con las instituciones educativas en tiempos de covid-19.

Expte. 74816. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo procure acciones en cooperación con otras áreas de Gobierno a fin de evaluar el desarrollo de la actividad turística provincial en contexto de Pandemia.

Expte 74818. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara, el programa virtual “Historias Mágicas”, donde se narran cuentos clásicos, llevado a cabo por el Área de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato .

Expte. 74819. Proyecto de resolución. Declarando de interés por esta H. Cámara, el 1° Congreso Virtual Binacional “Educación Socioemocional en tiempos de Pandemia” organizado por la Municipalidad de Malargüe y la Comuna de Curicó, República de Chile.

BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICILISTA -

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74806. Pedido de informes. A la empresa Aeronáutica de Mendoza S.A. (AEMSA) sobre el pago de sueldos y aguinaldo atrasado de trabajadores de esa dependencia.

Expte. 74807. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo aplique el sistema de verificación de empresa “Cuida a Trabajadores y Trabajadoras” partir de la utilización de Códigos QR.

Expte. 74808. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo restituya los sueldos no abonados correspondientes a los últimos 5 (cinco) meses a 75 profesionales de salud del Hospital Central.

Expte. 74809. Proyecto de declaración. Manifestando beneplácito por el dictado del Decreto 721/2020 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se establece que los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al 1% de la totalidad de los mismos por personas transvestis, transexuales y transgénero.

Expte. 74817. Pedido de informes. Al Ministerio de Seguridad, acerca del operativo realizado el día 07/09 en inmediaciones ubicadas entre el barrio Lihue y San Jorge del Departamento Guaymallén.

Expte. 74822. Proyecto de resolución. Solicitando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial la creación de una mesa de diálogo, conformada juntamente por representantes de trabajadores contratados por temporada en el sistema de áreas naturales protegidas ante la situación de incertidumbre laboral.

Expte. 74823. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara, el curso de iniciación a la Espeleología: “espeleología, agua como bien común y extractivismo”, organizado por la Escuela Argentina de Espeleología, a partir del día 3 de octubre.

Expte. 74824. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre la situación del Centro de Salud N° 87, "Félix Fernández", ubicado en el distrito de Nueva California del Departamento General San Martín.

Expte. 74825. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la reapertura plena del Caps N° 185 "Juan Foucault", ubicado en el Distrito La Primavera y acciones de fortalecimiento en el caps N° 9 "Los Corralitos", ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén.

Expte. 74826. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre el estado de situación del Hospital Regional, ubicado en el Departamento Malargüe.

Expte. 74829. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la revista "Las Voces en el Barrio", realizada por los niños, niñas y adolescentes que participan de la biblioteca popular 26 de Enero Antonio Tormo.

BLOQUE SOCIALISTA

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74815. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por las Áreas de Oncología de los Hospitales "Dr. Alfredo I. Perrupato" del Departamento Gral. San Martín y "Carlos Saporiti" del Departamento Rivadavia durante la emergencia sanitaria por COVID-19 en el mes Rosa debido al cáncer de mama.

BLOQUE LIBRES DEL SUR

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74813. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Cámara las Jornadas Virtuales "Feminismos y soberanía alimentaria: voces comunitarias en defensa de la vida", organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, UNCuyo y organizaciones sociales.

BLOQUE MASFE

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74820. Proyecto de declaración. Expresando disconformidad con el Decreto Presidencial 721/20, que establece un cupo laboral en el sector público para personas travestis, transexuales y transgénero.

BLOQUE PRO

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expe. 74831 Proyecto de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, autorice, promueva y controle la instalación de autocines o auto-teatros fijos o móviles en la provincia de Mendoza, con amplia difusión de actividades culturales de artistas locales.

Expte. 74832. Proyecto de resolución. Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el “Encuentro Internacional de Adopción” organizado por la Asociación Civil Dulce Espera Adopción Mendoza, que se realiza entre el 31 de agosto y el 30 de septiembre del corriente año a través de plataformas digitales.

VII VUELTA A COMISION

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar las preferencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Se encuentra reservado de la sesión anterior, el despacho 34, que es un despacho en conjunto de Ambiente y Cambio Climático, Reducción Riesgo y Desastres y Asuntos Territoriales y Vivienda; de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto; proyecto de ley, estableciendo área interjurisdiccional a la pre cordillera y piedemonte del área metropolitana Mendoza; expediente número 74282.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) – Señor presidente, es para solicitar que dicho expediente vuelva a comisiones y que mantenga la preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el giro a comisiones y que mantenga la preferencia.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 3).

VIII RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar los despachos.

Despacho 43, reservado de la sesión anterior.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando los artículos 29, 34, 36, 42, 44, 47 y 58 de la Ley 5051- Ejercicio Profesional, de los Profesionales de Ciencias Económicas, expediente 74547.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, buen día. Voy a solicitar la reserva de una semana más del expediente en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sat.

SR. SAT (FT-PJ) – Señor presidente, quería hacer una solicitud en relación a este expediente y en base a una reunión que tuvimos la semana pasada, en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, quienes participaron de la reunión, manifestaron la voluntad de mandar una nota a la Comisión, que tengo entendido que ya está presentada y lo que quería solicitar es que dicha nota que, no tengo el número en este momento, momento sea adjuntada a este expediente.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría la adjuntamos, senador Sat.

Voy a poner a consideración del Cuerpo dicho despacho y lo dicho por el senador Jaliff.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 4).

IX GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Abed) – A continuación trataremos los despachos del Orden Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos número 46 y 47.

-El texto de los despachos 46 y 47, es el siguiente:

DESPACHO N° 46

De Género y Equidad aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

63065- Proyecto de ley, creando el programa de promoción de empleos para mujeres excarceladas - PROPEME. (Art. 133 del Reglamento Interno)

64331- Proyecto de ley, creando centros de contención asesoramiento y promoción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en todos los departamentos. (Art. 133 del Reglamento Interno)

66113- Nota de la Sra. Carla Antunez, denunciando presunta violencia institucional y mediática a la comunidad travesti. (Art. 133 bis del Reglamento Interno)

66665- Proyecto de pedido de informe, al Procurador de la Suprema Corte de Justicia sobre actuaciones realizadas y las medidas que se dispusieron ante los casos denunciados que tendrían como víctima a Gisela Gutiérrez desaparecida desde el 19 de julio del corriente. (acum. 68098) (Art. 133 del Reglamento Interno)

DESPACHO N° 47

De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

72184- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, comunicando Decreto 1900 mediante el cual realiza reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones según Art. 9° Ley 9033 - presupuesto 2018.

72220- Nota del H. Concejo Deliberante de Lavalle, remitiendo copia de Resolución 6899/2018, por la cual solicita modificación en la forma de elección de senadores provinciales adecuándolos a los criterios que se utilizan a nivel nacional.

72405- Nota del Sr. Luis Guzmán, solicitando supervisión y verificación de los derechos contenidos en la Ley 24660 - ejecución de la pena privativa de la libertad.

72822- Nota del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo notificación y copia de Decreto 387 mediante el cual se rescinde del Convenio entre la Provincia y la Municipalidad de Las Heras, según Decreto 1162/91 Ratificado por Ley 5872.

72902- Nota del Poder Judicial, remitiendo informe correspondiente a los internos penitenciarios según Ley 7853, primer trimestre 2019 -Juzgado de Ejecución Penal-

73058- Nota de la Unión de Periodistas independientes de Mendoza, remitiendo consideraciones respecto al papel del periodismo ante las audiencias públicas por los pliegos de magistrados de justicia.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el giro al Archivo Legislativo de los despachos número 46 y 47.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobados los giros. (Ver Apéndice N° 5).

X
AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO
A TRANSFERIR TERRENO A LA
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría se dará lectura al próximo Despacho.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho número 48, de Educación, Ciencia y Técnica y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo, a transferir sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas un terreno identificado como “Fracción tres” a la Municipalidad de Malargüe. La fracción del terreno identificada como “Fracción dos”, ubicada en la Ciudad del departamento de Malargüe. Expediente número 74245.

-El texto del despacho número 48, es el siguiente:

DESPACHO N° 48

Expte. 74245

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de LEY, AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR SIN CARGO A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS UN TERRENO IDENTIFICADO COMO FRACCION 3, Y A LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE, LA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO FRACCION 2, UBICADOS EN LA CIUDAD DEL DEPARTAMENTO MALARGUE y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 07, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º-Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de de Escuelas, el inmueble ubicado en el departamento Malargüe, distrito Ciudad, entre calles Julio Eidls, y las prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y los Goicos, en el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción al Nro. 14861, Fs. 297 del Tomo T 97-A de San Rafael, a nombre de la Provincia de Mendoza, identificado como fracción 3, según plano de mensura y fraccionamiento con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0053-000001-0000-6 y Padrón de Rentas N° 19/11854-6, constante de una superficie de diez mil quinientos sesenta y tres con treinta y seis metros cuadrados (10563,36 m2).

Art. 2º - El terreno transferido conforme el Artículo anterior, será destinado a la construcción del edificio de la escuela N° 4-228 Electromeánica Ing. Eugenio Izsaky de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 3° - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Municipalidad de Malargüe, la fracción del terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, identificada como fracción 2 en el plano mencionado en el Art. 1°, cuyo destino será apertura y prolongación de las calles Ing. Barrera, Santiago del Estero y los Goicos, con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0051-000006-0000-1, Padrón de Rentas N° 19/11853-8, constante de una superficie de siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y cinco metros cuadrados (7683,65 m2).

Art. 4° - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral de los inmuebles mencionados a nombre de la Dirección General de Escuelas y Municipalidad de Malargüe, respectivamente.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 24 de Agosto de 2020.

VICENCIO NATALIA
Presidenta
SALAS CLAUDIA
Vicepresidenta
JIMENEZ BRUCCOLERI LAUTARO
Secretario
CAMIOLO ANA SILVINA
COSTARELLI DIEGO
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
CONTRERAS LAURA GRACIELA
ROCCA GLADYS ANABEL
JURI CECILIA YAEL

Expte. 74245

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR SIN CARGO, A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, UN TERRENO IDENTIFICADO COMO FRACCION 3, Y A LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE LA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO FRACCION 2, UBICADOS EN LA CIUDAD DEL DEPARTAMENTO MALARGUE, y ADHIERE al despacho FAVORABLE elaborado por la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica obrante de fojas 12 a 15 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 2 de septiembre de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO
Presidente
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO
Secretario
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
RUS MARIA MERCEDES
PINTO GUSTAVO DANIEL
SALAS CLAUDIA JAQUELINA

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, buenos días.

Es al solo efecto de informar que el presente proyecto, a solicitud de la senadora Ruiz, quien había pedido justamente que avanzáramos en la autorización y, sobre todo, en el despacho que Legislación aprobó, con respecto al presente proyecto; que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la transferencia sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas de un terreno identificado como “Fracción tres” y a la Municipalidad de Malargüe la fracción de terreno identificada como “Fracción dos”, que están ubicadas justamente en el departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza.

Tengo que decir que, conforme al expediente y al despacho, justamente se realizaron todas las gestiones necesarias para que se lleve adelante la siguiente transferencia.

El fin, es justamente dar un terreno de 10563 con 36 metros cuadrados; para ser destinado a la construcción de un edificio de la Escuela 4228 Electromecánica, con el nombre “Ingeniero Eugenio Izsaki”, es muy importante. Hoy funciona esta escuela, lo puede decir mejor y describir, a lo mejor, la senadora Ruiz, pero esta escuela hoy funciona en una casa antigua y en la cual alberga cerca de 300 alumnos.

Por lo tanto, acá ha actuado en el expediente también el Coordinador de Políticas de Tierras, como asimismo, la Dirección General de Escuelas, quienes aprueban, a través de una nota, la transferencia del mismo.

Así es que, voy a solicitar que se le dé aprobación al mismo y, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora senadora Ruiz.

SRA. RUIZ (UCR) – Señor presidente, muy buenos días a todos.

Agradezco al senador Rubio por las explicaciones.

Solamente me resta agregar a lo que él expusiera que, tal vez, surgió ayer una duda con respecto a la donación de otra parte a la Municipalidad de Malargüe. Quiero aclarar que este terreno es parte de una mayor superficie.

Por lo tanto, se debe hacer la apertura de la prolongación de alguna de las calles del Barrio Martín Güemes, que es el barrio que está enfrente de este terreno, que se le va a entregar a la Escuela de Electromecánica.

La donación a la Municipalidad es justamente de superficies que van a ser de uso público, que son las calles y, por eso, justamente, aquí dentro del mismo proyecto van a ver que están las dos donaciones, una, a la Dirección General de Escuelas y, la otra, a la Municipalidad de Malargüe; porque es justamente para que puedan llegar a urbanizar y dejar en condiciones, para que se pueda construir la tan ansiada Escuela de Electromecánica; que están, en este momento, trabajando en forma online, pero cuando lo hacen en forma presencial, como lo dijo el senador Rubio, lo está haciendo en una construcción alquilada, que no reúne los requisitos que ellos necesitan.

Aparte de estar instalados ellos en esa vivienda, tienen también alquilado otro lugar en la calle Roca, que les sirve de taller; es una escuela que ha crecido muchísimo en estos últimos tiempos y que, tiene la característica de que estos chicos, que salen siendo técnicos electromecánicos, tienen una gran inquietud con respecto al invento de algunas cosas que son interesantes. O sea, le quiero decir uno de los ejemplos es -que fue premiado, este invento de ellos- el de los semáforos de móviles.

Y así como estos, gran cantidad de inventos, que todavía no han sido registrados y que, tienen una capacidad extraordinaria de producir, en base a su inteligencia y su buena predisposición, para ver en qué pueden llegar a ser útiles.

Así es que, va a ser una gran alegría, realmente, para toda la comunidad de la Escuela Ingeniero Eugenio Izasky, y para todos Malargüe, que esto sea aprobado.

Así que, agradezco desde ya, de antemano, a mis pares.

Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra la señora senadora Hilda Quiroga.

SRA. QUIROGA (FT-PJ) - Señor presidente, bueno, gracias a la senadora Ruiz.

La verdad que sí, que como autora también yo, de la construcción de la escuela Izasky, la verdad que voy a acompañar, como van a acompañar creo que mis compañeros de bloque, también.

Y realmente, lo que había surgido era la duda, donde usted creo que, no sé si había mal expresado o habíamos mal entendido, de que iba a ser entregado el Gobierno, a la Municipalidad de Malargüe.

En realidad, ya está aclarado el tema, así es que iba a solicitar un cuarto intermedio; pero bueno, desde ya, el apoyo y el acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general el despacho 48, expediente 74245.

Se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Cannizzo; Carballo; Contreras; Diumenjo; Costarelli; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y siete (37) votos por la afirmativa.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban si observación los Arts. 1° al 4°, inclusive.

-El Art. 5°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

XI
SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO
A TRANSFERIR FRACCIONES DE TERRENO
A LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SR. PRESIDENTE (Abed) –Continuamos con la lectura de los despachos por Secretaría.

SR. SECRETEARIO (Saez) (leyendo):

Despacho 49 de Legislación y Asunto Constitucionales; adhiriendo a la sanción de la Honorable Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir con cargo, a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno sobre la Ruta Nacional 149, en el paraje loteo Los Tambillos, distrito de Uspallata. Expediente 74465

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, el presente expediente y proyecto, justamente fue aprobado con despacho afirmativo en general, por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; en la cual se cumple con las condiciones y requisitos para que el mismo se lleve a cabo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a la votación con carácter nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenclas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudí; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado con treinta y siete (37) votos afirmativos.

Para su tratamiento en particular por Secretaría se enunciará el articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.

-El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 1).**

XII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponden las preferencias y los sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, le pido que cuando le toque el turno al bloque MASFE me dé la palabra, porque el senador Bonarrico no está presente en la sesión y me ha pedido un tema específico.

Señor presidente, es para pedir el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas al expediente 74834, de la senadora Salas, y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74804 de la senadora Salas, 74816 de la senadora Testa, 74818 de la senadora Contreras, Ruiz y 74819 de las senadoras Ruiz y Contreras.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74834.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74834, es el siguiente:

Expte. 74834 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Cámara el “Torneo de Ajedrez Digital Provincial para Escuelas Primarias” organizado por la DGE, fiscalizado por la Federación Mendocina de Ajedrez y auspiciado por la Municipalidad Gral. San Martín, cuyo primer encuentro se realizó el día 08 de septiembre de 2020, con su instancia final el 21 de septiembre del presente año.

Artículo 2º- De forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta Cámara el “Torneo de Ajedrez Digital Provincial para Escuelas Primarias” organizado por la DGE, fiscalizado por la Federación Mendocina de Ajedrez y auspiciado por la Municipalidad Gral. San Martín, cuyo primer encuentro se realizó el día 08 de setiembre de 2020, con su instancia final el 21 de setiembre del presente año.

“Torneo de Ajedrez Digital Provincial para Escuelas Primarias”, es un certamen innovador, adaptado a las medidas preventivas en contextos de pandemia y tiene características de encuentro (es decir, se hace hincapié en los aspectos formativos del juego con la idea de que los niños se familiaricen con la plataforma de ajedrez online).

Dicho certamen se planeó en dos categorías, y en ambas se compite de manera individual, por un lado de 1° a 3° año y por el otro de 4° a 7° año. La particularidad de la categoría de 1° a 3° año es que la misma no es clasificatoria, se primó que en este caso la instancia fuese de encuentro, en cambio la categoría de 4° a 7° año, tiene características de torneo clasificatorio y los 30 ganadores de esta etapa pasan a la instancia final y provincial que se disputará el día 21 de setiembre del corriente año.

La primera instancia de la jornada de ajedrez virtual se llevó a cabo el día 8 de setiembre de 2020 de 14.30 a 18:00 hs. por la plataforma de Punto Digital y constó de 7 rondas de 10 minutos por jugador. Participaron de la experiencia 180 alumnos en edad escolar de primaria de toda la provincia y como la competencia, valga la redundancia, fue individual, no se estableció cupo por escuela.

Cabe destacar que, si bien el torneo tiene previsto la entrega de premios que constan de trofeos y libros de ajedrez, los objetivos principales del mismo son: - que los niños vivencien la experiencia de un Torneo Provincial de Ajedrez de una forma segura y divertida, y que a través del juego se generen vínculos que permitan (a través de una competencia sana) conocer otros niños de la provincia.

Participan en la coordinación del encuentro: Nicolás Marengo, (Coordinador Provincial del Programa de Ajedrez Educativo de la Subdirección de Políticas Socioeducativas de la DOAITE-DGE) y el Prof. Fernando Muñoz (Director de Deportes de la Municipalidad de Gral San Martín), además de la colaboración de los profesores Mariel Espin y Mario Solís, Fabián Migliorisi (Encargado del Punto Digital), Nicolás Boccia (Arbitro de la Federación Mendocina de Ajedrez) y Yamila Nuarte (Administrativa y colaboradora del Programa de Ajedrez Educativo).

Por todos los motivos manifestados con anterioridad solicito a mis pares me acompañen con el siguiente proyecto.

CLAUDIA SALAS

XIII
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
CINCO PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74834, 74804, 74816, 74818 y 74819.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 74804, 74816, 74818 y 74819, es el que figura en puntos 12, 21, 23 y 24 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 6, 7, 8, 9 y 10).**

XIV
GIRO A COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Abed) – Bloque Frente de Todos, Partido Justicialista.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo; al cual le damos la bienvenida.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, muchas gracias a usted y a todos los senadores que diariamente consultaban por mi salud y me mandaban mensajes de ánimo. Así que, muchas gracias por el afecto.

Voy a pedir la toma de estado parlamentario al que le corresponda y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74807, 74808, 74809, 74817, 74822, 74823, 74824, 74825, 74826, 74829 y 74842 de la senadora Blandini.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, quiero agradecerle al senador Barcudi, que su proyecto va a estar una semana más y esto es porque hay reuniones en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo. Entonces, quiero agradecerle al senador Barcudi.

Los expedientes que vamos a pedir a comisión son 74808, porque comunicándonos con las autoridades del hospital, se está subsanando el problema; ha habido inconvenientes por los papeles; pero quedan muy pocos profesionales y se está subsanando en estos días el problema, por eso lo mandamos a comisión.

Y el expediente 74809 de la senadora Juri, por dos motivos, cuando vaya a hacer uso de la palabra, cuando le toque al senador Bonarrico, voy a pedir que quede en Secretaría ese expediente, el del senador Bonarrico.

¿Y por qué pedimos que este expediente vaya a comisiones? Porque hay un proyecto de ley de la ex senadora García y del senador Mancinelli, que es muy abarcativo, es un proyecto de proyecto de ley, y creo que es por eso interesante que se trate en la debida comisión.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo el giro a Comisión de los expedientes 74808 y 74809.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Pasan a comisión.

XV ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) –En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74842.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74842, es el siguiente:

Expte. 74842 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes instrumente las acciones pertinentes, para la creación de una Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Victorino Tagarelli, ubicado en el Departamento de San Carlos, a fin de prestar atención a los casos graves de COVID-19.

Art. 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes instrumente las acciones pertinentes, para la creación de una Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Victorino Tagarelli, ubicado en el Departamento de San Carlos, a fin de prestar atención a los casos graves de Covid-19.

La Unidad de Terapia Intensiva es un área donde se brinda atención a pacientes que tienen alguna condición de salud que pone en riesgo la vida y por tal razón necesitan control y monitorización permanente. También se ingresan pacientes con quemaduras extensas de la piel o politraumatismos, personas que han sufrido un infarto cardíaco, infecciones graves con o sin sepsis, daño neurológico extenso, intoxicaciones o personas en estado de coma.

Estas unidades también dan soporte en el postoperatorio inmediato de cirugías complejas como las cerebrales y algunas abdominales, ortopédicas u oncológicas, en especial en pacientes con estado de salud previo deteriorado. Los pacientes que son manejados en cuidados intensivos por lo general se mantienen en sedación. Muchos de ellos ameritan estar conectados a equipos de ventilación mecánica, monitores cardíacos, monitores de presión venosa central, bombas de infusión de medicamentos, nutrición parenteral total, entre otros.

Esto implica la utilización de aparatos tecnológicos, realización de procedimientos invasivos y asistencia por un equipo de profesionales de la salud especialmente entrenados. El Departamento de San Carlos actualmente cuenta con más de treinta mil habitantes, por lo que, requiere sin lugar a dudas de una unidad de terapia intensiva para dar una adecuada respuesta de salud a sus habitantes. Esta histórica necesidad adquiere, con la declaración de la pandemia por el Covid-19, una nueva e impostergable urgencia.

La reciente experiencia con el Covid-19, ha demostrado que en la letalidad del cuadro clínico influye en forma decisiva la capacidad de respuesta de la red asistencial de salud. Debe tenerse en cuenta el fuerte impacto en los mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, y que también las personas jóvenes pueden presentar infecciones severas y críticas, e incluso fallecer. Por ello es necesario que los Hospitales no solo reorganicen la atención de salud en la gestión de la oferta de camas, sino también su ampliación considerando la complejidad creciente de los pacientes. El aumento de enfermos de Covid-19 en estado de riesgo, genera que las unidades de terapias intensivas de los diferentes hospitales se encuentran cada vez más colapsadas, y la situación es cada vez más crítica en la medida que aumentan los casos.

En la actualidad, cualquier atención de salud que requiera en San Carlos de la utilización de una unidad de terapia intensiva, debe derivarse al Hospital Antonio J. Scaravelli en el Departamento de Tunuyán. Esta situación se verifica en forma frecuente, agravada por la pandemia que atravesamos. En la planificación de los servicios que debe brindar una unidad de terapia intensiva debe considerarse entre otros aspectos la demanda poblacional del servicio. En los últimos días, las autoridades del Hospital Tagarelli, manifestaron que “Nuestro hospital es de 3 Nivel, no cuenta con cuidados intensivos, por lo que es inminente el traslado de los afiliados a un centro de mayor complejidad, para darle los cuidados necesarios”. Lo manifestado pone de relieve la necesidad de crear un área de cuidados intensivos en dicho hospital, a fin de garantizar una adecuada atención de la salud en San Carlos. Resulta así fundamental extremar todos los recaudos posibles al alcance para poder brindar una adecuada respuesta en las demandas de salud de la población por parte de los prestadores, lo cual implica en muchos casos y necesariamente la reorganización y adecuación de las instalaciones existentes.

De lo planteado se desprende la necesidad de un área de cuidados intensivos en el Hospital del Departamento de San Carlos, no solo para descongestionar y evitar colapsos en el Hospital Antonio J. Scaravelli, sino fundamentalmente a fin de que se pueda brindar una atención inmediata a los pacientes que lo requieran sin necesidad de traslado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la sanción favorable del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 14 de septiembre de 2020.-

ANDREA BLANDINI

XVI SOBRE TABLAS SE APRUEBAN OCHO PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) –Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74807; 74817; 74822; 74823; 74824; 74825; 74826; 74829 y 74842, solicitados por el señor senador Ilardo.

Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 74807; 74817; 74822; 74823; 74824; 74825; 74826 y 74829, es el que figura en puntos 14, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 33 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular los expedientes enunciados por el señor senador Ilardo, con excepción del expediente 74842.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).**

XVII RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se va a votar la reserva en Secretaría del expediente 74842.

Aprobada. **(Ver Apéndice N° 19).**

XVIII MUESTRA DE BENEPLACITO DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Abed) - Bloque Socialista.

Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) – Muchas gracias, señor presidente. Es para pedir que se apruebe el expediente 74815, declarando de interés de esta Honorable Cámara, la labor realizada por las áreas de Oncología de los hospitales Doctor Alfredo Ítalo Perrupato del Departamento de General San Martín, y Carlos Saporiti del Departamento Rivadavia, durante la emergencia sanitaria por COVID-19, en el “mes rosa” debido al cáncer de mama.

Solamente comentarles, ¡qué más se puede decir cuando se hace un reconocimiento a semejante labor!, pero también esto va mucho más allá, porque el cáncer de mama se puede prevenir; hacen una labor de prevención muy grande esta gente; y en estos tiempos de pandemia, que están en la primera línea de batalla, aparte de tener, lamentablemente, de tener una realidad muy dura como tener cáncer, también, muchos de ellos se han infectado por COVID-19.

Entonces me parece que esto va a ser, como todo lo que está sucediendo en estos tiempos por el tema de pandemia, el “mes rosa” de este año va a ser una fecha más que significativa; por eso pido que si puede aprobar el expediente 74815.

Y la verdad que a uno lo pone sumamente conforme, no solamente por el trabajo, sino también por el trato humano que se les da a las personas en estas áreas de estos dos respetados hospitales. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Gracias a usted, senador.

Me pide la palabra la senadora Juri y el senador Jaliff.

¿Es sobre este expediente o pongo a consideración el expediente, y después les doy el uso de la palabra?

SRA. JURI (FT-PJ) – Gracias, señor presidente.

En realidad es en referencia al expediente anterior, pero había levantado la mano y creo que no me vio.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Perdóneme senadora, ya le doy la palabra, voy a poner en consideración primero.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Gracias, señor presidente. En el proyecto de resolución del senador Alin, yo creo que en vez de declararlo de interés de esta Cámara, habría que decir: “Mostrar el beneplácito de esta Cámara a la labor realizada”.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Senador Alin, ¿si usted está de acuerdo?

Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) – Sí, no hay ningún inconveniente. La idea es reconocer el trabajo que hace esta gente; entonces, más allá de un número de expediente o una forma, es reconocer el trabajo que se hace en las primeras líneas. Entonces, no tengo ningún problema en la acotación que hace el senador Jaliff.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Con el agregado que se toma por Secretaría, en consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74815.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74815, es el que figura en punto 20 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular el expediente antes mencionado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 20).**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora Juri.

SRA. JURI (FT-PJ) - Gracias, señor presidente.

Bueno, en consideración al expediente que ha sido enviado a comisiones, que manifestaba el beneplácito por este decreto que establece el cupo trans,... Y nada, brevemente decirles que me parecía muy importante que saliera de esta Cámara una expresión de beneplácito, porque creo que este decreto viene a saldar una deuda muy importante de la democracia, entiendo que hay un montón de iniciativas que son de ley que están tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, pero me parece que muchas veces uno desde sus propios privilegios, no puede ni siquiera imaginar cómo transitan la vida otras personas; y en esto, entender que la trayectoria de vida que tienen las personas trans, muchas veces no supera los 40 años de vida, y esto tiene que ver con una discriminación estructural que hace que tengan que vivir siempre al margen.

Por eso, entendiendo que vamos a abordar muchas iniciativas de ley, me parecía que era muy importante que nos manifestáramos como Cuerpo, expresando el total acuerdo y el beneplácito para esta medida nacional que creo que es la consecuencia de las luchas de años y que tuvo un primer reconocimiento con la Ley de Identidad de Género, y en este caso se avanza en derechos e igualdad y por eso me parecía importante nuestra manifestación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias a usted señora senadora.

XIX DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Libres del Sur.

Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) – Señor presidente, es para pedir el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 74813. El mismo es declarar de interés las jornadas virtuales “Feminismo y soberanía alimentaria” que está organizada por la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74813.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74813, es el que figura en punto 19 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 21).**

XX RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Bloque MASFE

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para que el expediente 74820 quede reservado en Secretaría por una semana.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. **(Ver Apéndice N° 22).**

XXI ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Bloque PRO.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, es para pedir el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 74831, solicitando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura la promoción del autocine, debido a la pandemia y el expediente 74832, que es declarando de interés una jornada sobre adopción, que se van a desarrollar en forma virtual los días 30 y 31 de agosto, ambos proyectos son del senador Baldasso, a los que acompaño yo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo el estado parlamentario del expediente 74831.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74831, es el siguiente:

Expte. 74831
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, y los Municipios en cada una de sus jurisdicciones, autoricen, fomenten, promuevan y/o instalen autocines o autoteatros, como medida de esparcimiento y protección de la salud mental de los ciudadanos, la cual permitirá el sostenimiento de la actividad cultural y el turismo interno, todo ello mientras duren las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social impuestas por el COVID-19, todo ello con el apego a las recomendaciones sanitarias correspondientes.

Artículo 2º: De forma.-

ROLANDO BALDASSO
PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Las consecuencias económicas devastadoras que trae aparejada la pandemia de COVID- 19 como resultado del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial son ampliamente conocidas por todos, y a medida que pasa alarga la “cuarentena” las mismas se van profundizando en los distintos sectores de la economía.

Ahora bien, éstas no son las únicas, ya que la salud “mental”de todos los argentinos se ha visto seriamente afectada o deteriorada producto de la cuarentena.

Una reciente y precisa investigación de la Fundación INECO evaluó los efectos de la pandemia y la cuarentena en la salud mental de la población y mostró cifras alarmantes.

Según el neurocientífico argentino Facundo Manes, “la salud no se puede separar en salud física y mental, la salud es integral y hoy los argentinos estamos exhaustos”.

Según su opinión “El saldo más negativo que está dejando el coronavirus a la humanidad “es una pandemia de enfermedad mental” que, advirtió, ya perjudica a un importante número de jóvenes que están padeciendo trastornos de ansiedad o depresión”.

Y continuó: “Los jóvenes están siendo muy afectados y lo que tenemos que evitar es que esto se haga crónico. La salud es una sola, y si no se pone como prioridad, la Argentina va a tener que ser reconstruida. Si tenemos un pueblo ‘quemado’, una sociedad exhausta, por más que arreglemos la deuda o traigamos inversiones, si tenemos un pueblo deprimido, desmotivado y ansioso, estamos frente a un problema no solo humanitario, sino social y económico”.

Desde el Estado, todos los esfuerzos han sido puestos en las tareas de prevención del COVID-19, y han quedado relegados otros aspectos como la salud mental de las personas, .

El distanciamiento, la imposibilidad de salir o el miedo a hacerlo, el encierro, el exceso de tareas en modo virtual y fundamentalmente el estado de incertidumbre generalizada, están poniendo a prueba la capacidad de gestión de las emociones de las personas.

Sabemos que el Estado debe velar por la salud de todos sus ciudadanos, pero entendida ésta en un sentido amplio (física y mental).

“El hombre es un ser social por naturaleza” decía Aristóteles (384-322, a. de C.)El ser humano es un ser social que requiere de la interacción y la convivencia con otros seres humanos para educarse, desarrollarse y hasta reproducirse.

Pero también necesita el ocio. Según Aristóteles “del mismo modo que se hace la guerra para tener paz, la razón por la que se trabaja es para obtener ocio”. “la felicidad radica en el ocio “.

Para Aristóteles es la actividad superior que nos asemeja a los dioses y es la más apropiada por naturaleza para la realización del ser humano. Éste juega un importantísimo papel en el pleno desarrollo del hombre.

Aristóteles también establece una distinción entre “tiempo libre” y “ocio”. El primero no implica necesariamente el segundo, sólo cuando ese tiempo libre se usa de una forma correcta y sabia puede llegar a ser ocio. Diferencia que ya está recogida en el propio término griego skholé, que significa, a la vez, tiempo de ocio e instrucción.

En definitiva, hay una importante faceta de los seres humanos que producto de la pandemia se está degradando y tiene impactos negativos en su salud mental, y ello implica otras complicaciones como pueden ser la reducción de las defensas naturales y la aparición de cuadros de depresión u otras patologías.

El aumento de la violencia doméstica es un claro indicador en ese sentido.

Por otra parte, hay un gran sector de nuestra sociedad que ha quedado desconectada. Nuestros artistas hoy no tienen forma de conectarse con su público, entretener, jugar y en definitiva distraernos y abstraernos de una realidad que nos golpea.

Es por ello que, por medio del presente proyecto proponemos que el Estado Provincial y los Municipios busquen soluciones equilibradas (salud vs. Economía), que permitan prevenir la circulación del virus y sirvan como herramientas que ayuden principalmente a descomprimir la tensión emocional que afecta la salud mental de todos los mendocinos, y en forma indirecta que el sector de la cultura pueda sobrellevar la delicada situación económica actual.

Entre las distintas alternativas, podemos confirmar que la instalación de autocines ya se está dando en otras ciudades del país (localidades del AMBA, Mar del Plata, Tandil, etc.) y grandes ciudades del mundo, como ser, Río de Janeiro, Dubai, algunas de Europa, etc.

Incluso hay varios municipios de Mendoza que están avanzando con iniciativas en dicho sentido, resultando necesario apoyar, promover y fomentar la iniciativa local de los municipios a nivel provincial de modo tal de potenciar al máximo los beneficios derivados de tal actividad (esparcimiento).

En definitiva, las necesidades de los ciudadanos y de los artistas, requieren la adopción de medidas creativas, que no impacten económicamente en las arcas del Estado, pero que lleven alivio frente a una situación social que merece nuestra atención.

A dichos fines, proponemos promover la instalación de autocines o autoteatros, por entender que dicha medida puede colaborar en este sentido, sirviendo de entretenimiento para público en general, lugar de expresión y fuente de ingresos para nuestros artistas, fuente de ingresos y/o trabajos para el rubro gastronómico, y una forma de mejorar el humor social.

Es por ello, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente.

ROLANDO BALDASSO

XXII SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará el cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 23)**-

XXIII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el estado parlamentario del expediente 74832.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74832, es el siguiente:

Expte. 74832
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el “Encuentro Internacional de Adopción” organizado por la Asociación Civil Dulce Espera Adopción Mendoza, que se realiza entre el 31 de Agosto y el 30 de septiembre del corriente año a través de plataformas digitales.

Artículo 2º: De forma.-

ROLANDO BALDASSO
PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

En el año 2018 se sancionó en Mendoza la Ley N° 9094 que establece el día 15 de septiembre de cada año como el “Día de la Adopción”, destacándose la significación especial que tiene para la vida humana, la niñez y las familias. Esta propuesta nació desde la Red Argentina por la Adopción en Mendoza Dulce Espera, como una manera de visibilizar los derechos de niños y adolescentes a vivir en una familia.

La Asociación Dulce Espera Adopción Mendoza organiza el “Encuentro Internacional de Adopción”, que se lleva a cabo entre el 31 de agosto y el 30 de septiembre del corriente año a través de plataformas digitales. Tiene como objetivo resaltar la temática en la sociedad y promover la participación de ONG’S, familias y profesionales de distintos países: Bolivia, Venezuela, Ecuador, México, Costa Rica, Chile, España y Argentina.

Entre los temas que se abordan en el Congreso se destacan: el Derecho a la Identidad de Origen, espacios municipales de adopción, Adopción Internacional, Guías de Acompañamiento, la importancia del aprendizaje en este proceso, Familias Temporarias, testimonios, etc. Participan destacados profesionales vinculados a la temática: Dr. Norberto Eduardo Godoy, Dra. María Amanda Fontemachi, Lic. Fernanda Anastasi, Lic. María Laura Da Fré, Lic. Vanesa Aquila, Dra. Verónica Gutiérrez, Lic. Florencia Lalor, entre otros.

Por su parte, Dulce Espera Adopción Mendoza es una Asociación Civil conformada principalmente por familias aspirantes inscriptas en el RUA, Registro Único de Adopción, familias adoptivas e hijos adoptivos, quienes decidieron hacer una espera activa, informándose, compartiendo materiales, organizando diversas charlas y actividades vinculadas, lo que les ayuda a estar mejor preparados como futuros papás, a brindarse apoyo mutuo y a transmitir, informar y asesorar en esta importante temática a los demás.

Debemos recordar, que se entiende por adopción o filiación adoptiva al acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco. Vale decir, que implica mucho más que un acto de

caridad, hoy en día la adopción es una solución para que los niños puedan volver a tener una familia y las parejas o personas solicitantes puedan vivir y disfrutar la experiencia de tener un hijo, contribuyendo así a la felicidad de cada individuo, y con ellos, de la sociedad entera.

Por la importancia que requiere brindársele a la Adopción, para resaltar todas las actividades que la propicien y defiendan, y conforme a las razones antes expresadas, solicito a mis pares que me acompañen aprobando el presente proyecto de resolución.

ROLANDO BALDASSO

**XXIV
DECLARACION DE INTERES
DE LA H. CAMARA**

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74832.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 24).**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, es al solo efecto de solicitar que por medio de Secretaría Legislativa, el expediente 74765, que no fue asignado a ninguna comisión, por lo tanto, voy a pedir que el mismo sea asignado a Legislación y Asuntos Constitucionales y a Salud; el título del proyecto es “Creando el Programa Provincial del Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer, en el Ámbito del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes.”

Así es que voy a solicitar, por favor, que el mismo se remita a dichas comisiones.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por Secretaría se remitirá. **(Ver Apéndice N° 25).**

XXV
SE ACUMULA EXPEDIENTE

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora senadora Juri.

SRA. JURI (FT-PJ) – Señor presidente, es para solicitar la acumulación de los expedientes 74689, es media sanción de la Cámara de Diputados, y 74636, que tiene que ver con la creación de los espacios de lactancia.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo lo pedido por la senadora, la acumulación del expediente 74689 al 74636.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 26).

Hace un momento lo estaba buscando senador Moyano.

Tiene la palabra el señor senador Moyano.

SR. MOYANO (FT-PJ) – Señor presidente, acá en Bermejo, ha habido un corte de luz importante, lamentablemente me tuve que volver a conectar.

Solamente esperar que se solucione este pedido que nosotros hemos hecho con los enfermeros, seguramente que no es por papeles, como dijo el senador Diumenjo, seguramente que no es por papeles, cinco meses de atraso de más de 75 trabajadores de la Salud del Hospital Central, no es por papeles. Entonces, seamos claros; esperemos que se resuelva este problema.

Y, también, solicitar al Ministerio la apertura de un Centro de Salud, que nosotros hemos hecho, que tiene una gran necesidad de que se abra por el volumen de vecinos que usan aproximadamente este Centro de Salud, que es el centro, que es, precisamente, donde vive el señor Intendente.

Hacemos este pedido porque en la zona rural de Guaymallén, solamente hay un Centro de Salud que está prestando el servicio para todos los casos que no son Covid, ya que el otro Centro de Salud que está abierto, que es el 264, es un Centro Covid, y lamentablemente, hay otros 2 Centros de Salud en la zona rural, que también están cerrados.

Así que, solicitar esto y aclarar algo. Ahí, nos ha ingresado una nota de la Asociación de Esposas y Familiares de Trabajadores de las Fuerzas de Seguridad y Policía de Mendoza, querían pedir una reunión con el Director y, lamentablemente, no ha habido respuesta al petitorio que ellas han presentado.

Les han dado 72 horas, pero lamentablemente, ¿cuál es el planteo? Que alguna de las esposas del personal Policial, ayer, cuando fueron en una reunión pactada con el Director, les aplicaron el 205, porque ese día no les correspondía por el documento, circular. Una cosa inédita, ya que no están aplicando el 205 en las movilizaciones, en estas cosas.

Nosotros vamos a presentar un proyecto en la semana, en este sentido; es totalmente inverosímil digamos, con respecto al tema de lo que ha ocurrido.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene palabra la señora senadora Camiolo.

SRA. CAMIOLO (FT-PJ) - Señor presidente, es para solicitar, como lo hiciera hace dos sesiones atrás, la posibilidad que la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo pueda funcionar de manera remota, como lo están haciendo otras comisiones, a efectos de poder dar tratamiento a varios expedientes.

Hay muchos ya con un tiempo considerable en la Cámara, más o menos hablamos de seis meses y creemos oportuno que tengan su debido tratamiento.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Me parece muy bien, senadora.

Estoy convencido que, si se lo pido al presidente de bloque, en este caso al senador Ilardo, lo trataremos en Labor Parlamentaria y convencido de que como están funcionando todas las comisiones muy bien, seguro que van a ponerse de acuerdo todos los presidentes de bloques para poder realizar dicha comisión.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señor presidente, me quería referir a las palabras del senador Moyano.

El presidente del bloque explicó cuáles eran las circunstancias que tenían la inquietud que había manifestado en la sesión anterior y, ahora, el Senado.

En realidad, nuestra información es que eran mucho menos de lo que él dice. De todas maneras, hay tan poca precisión en el proyecto del senador Moyano, que no hemos podido verificar si lo que él manifiesta, es verdad. Nos cuesta creer que 75 personas no hayan cobrado durante 5 meses.

De todas maneras, él dice que no es por problemas de papel, y entonces, ¿por qué es? ¿Por perversión de este Gobierno? ¿Que este Gobierno no les quiere pagar a los profesionales de Salud en la pandemia más grave que ha sufrido nuestro país, nuestra provincia, el mundo?

Si tuviéramos mayores precisiones con respecto a los nombres o a las personas a las cuales él se refiere, uno podría verificarlo.

La información que tenemos del Poder Ejecutivo, que manifestó el senador Diumenjo, es que son algunas cuestiones que han tenido que ver con documentación.

Primero, no en el número que él manifestaba, y que ya estaban prácticamente solucionados todos los problemas; de hecho, también nos hemos comunicado con el Ministerio de Hacienda y no tenemos ninguna ya, situación irregular respecto a los pagos de esos contratos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, era para decirle al senador preopinante y a los dos senadores preopinantes que, en realidad, estamos en el Período de Homenajes, que ya pasó el período de tratamiento de los expedientes, y que nos abstuviéramos al Reglamento y a tratar el Período de Homenajes.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, usted sabe que ya casi estaba terminando la sesión; pero yo, en virtud de los dichos del senador Jaliff, tengo la obligación de expresarme.

El senador Jaliff dice que le genera dudas que algunas personas no hayan cobrado, como pregunta el senador Moyano. Si le genera dudas, lo razonable hubiera sido que hubiera permitido, el bloque oficialista, que se aprobara el pedido de informes y nos respondiera el Ministerio de Salud.

En virtud que el bloque oficial decidió no aprobar el proyecto, mandarlo a Comisión, es que, o no le genera dudas porque tiene la certeza de que están cobrando las personas, o hay algo que se quiere ocultar. Simplemente eso, señor presidente.

Yo creo que una duda razonable como la del senador Moyano debió haber sido permitida que la responda el Ministerio de Salud y no los legisladores, como el senador Jaliff que tiene dudas; preferimos la certeza de la Ministra de Salud.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, yo no iba a hablar. La verdad que nos gustaría que pudiésemos acordar esto -lo dije el otro día- en Labor Parlamentaria.

Yo tengo la misma duda con los pilotos de la lucha antigranizo y los mecánicos; están, en este momento, en asamblea. Ayer escuchaba al funcionario Biffi, de Economía, que decía que el Ejecutivo había depositado los montos que le corresponden para la empresa EMSA; pero a mí me llega la información de que no han acordado los pilotos, y sin pilotos no puede haber aeronaves volando en esa medida de mitigación.

Quizá, a lo mejor -como les dije la otra sesión-, aprovechar Labor Parlamentaria para dilucidar todas estas dudas. Sabemos que los números de la Provincia no son buenos, están complicados, y la verdad que sería un despropósito que sigan existiendo trabajadores estatales que no cobren los sueldos.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Moyano.

SR. MOYANO (FT-PJ) – Señor presidente, ya mi presidente de bloque medianamente aclaró cuál era nuestra posición; así que, no le voy a contestar al senador Jaliff, ya está.

Igual, hago referencia a que yo no utilicé el concepto de “papeles”, lo dijo el senador Diumenjo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, muy breve, para ser respetuoso porque coincido con lo que dijo el senador Priore, estamos en el Período de Homenajes.

En primer lugar, parece que no se escuchó lo que dije con respecto a los pilotos ayer; y exactamente, en este momento, están en la Subsecretaría de Trabajo las partes tratando de resolver el problema.

En cuanto al pedido del senador Moyano y en línea con lo que dijo el senador Jaliff, a veces -y esto lo hemos hablado en Labor, señor presidente- hay que ser más preciso y con cierta Técnica Legislativa en cuanto a la presentación de los proyectos. Yo entiendo y respeto que cada uno presente los proyectos que quieran pero lo hemos hablado bastante en Labor Parlamentaria, que siendo tan difusos, a veces, nos lleva a nosotros, como bloque Oficialista, a hablar con cada área determinada, somos serios en este trabajo, y es por eso lo que dijo el senador Jaliff; me parece que tenemos que ser muy cuidadosos y en esto también, ofrecer como lo hace siempre usted, señor presidente, y también desde el bloque, que a nosotros, más que nadie, nos interesa que las cosas se resuelvan.

Nada más.

XXVI HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Abed) – Estamos en Periodo de Homenajes.

Tiene la palabra el senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, muy breve, el Día Internacional de la Democracia.

Quiero rendir Homenaje a la Democracia y quiero recordar las palabras de los más grandes de la historia de la Argentina: “Con la Democracia se cura, con la Democracia se come y con la Democracia se educa”. Lo dijo Alfonsín.

La Democracia hoy, le toca a la Democracia curarnos y esto hace que todos los que somos parte, del espectro de donde se toman las decisiones políticas, tengamos la responsabilidad necesaria y asumamos los compromisos que tenemos con la comunidad.

La esperanza que yo tengo como miembro de este parlamento, que el principal partido, de la República Argentina y sobre todo en Mendoza, recupere la banderas de este partido centenario, de esta “Revolución del Parque”; que yo siempre hice mención; y para eso apostamos a las nuevas presencias que en los distintos escenarios políticos y me refiero a usted presidente, yo apuesto a que su figura en este nuevo escenario político le quite a este “Cornejismo” exacerbado que los cuatro años y medio nos ha llevado a Mendoza, ha prácticamente, sufrir un deterioro institucional, pero sobre todo a terminar con la calidad política que teníamos en Mendoza. Ya todo prácticamente es lo mismo.

Entonces en homenaje a estos grandes de la historia y a quien acabo de invocar, la Democracia hoy necesita de todos nosotros para que cumpla una de esas funciones, que es la de curar.

Y aspiro y me pongo a disposición de este Parlamento y de usted señor presidente, para que juntos podamos conseguir las mejores herramientas para sacar a los mendocinos de la difícil situación en la que se encuentran.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, la verdad que la Democracia se ejercita todos los días, no solamente con palabras sino con hechos y a veces cuando vemos cómo se discute, desde las instituciones, a nivel nacional, se profundizan, en vez de resolver ciertos problemas; yo siempre digo y confío en Mendoza. Y aquí por suerte no hay personalismos -como se acaba de decir- acá hay un proyecto, hay un equipo, que desde hace cuatro años y medio, un poco más, se está gobernado en la Provincia y creo yo, que a veces en las palabras profundizamos a un más los problemas.

Entonces, yo abono a esta Presidencia que usted lleva adelante, a esta posibilidad de dialogo, de consenso, que nos tiene que tener unidos en cuanto al tema que nos aqueja a todos, que es el tema sanitario, después y esto es lo bueno de la Democracia, se puede disentir, podemos acordar en grandes políticas, pero lo importante es tener claro hacia dónde vamos.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) – Señor presidente, lo mío va a ser muy breve en el Periodo de Homenajes. Es simplemente rescatar aquellos hombres y también mujeres, que participaron de aquel 9 de julio de 1816, donde la verdad ahí empezó el primero grito de libertad verdadero. Y no nos olvidemos de una figura mendocina, que estaría muy bueno que hubiera una imagen de él, que fue Monteagudo, que fue una de las personas que como revolucionario que gestó, que peleó por los derechos de todos los ciudadanos y, sobre todo, por la libertad de todos, que es parte importante de la Democracia.

Muchísimas gracias.

XXVII LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Licencias.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Licencia del señor senador Bonarrico.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

XXVIII SON ARRIADAS LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Abed) - Si ningún senador o senadora va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Invito al señor senador Mancinelli y al señor senador Alin, a arriar las Banderas nacional y provincial, y a los demás senadores, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 10.33.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

XXIX
APENDICE
I
(Sanciones de la H. Cámara)
Nº 1
LEY Nº 9.260

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título de donación con cargo, en los términos del artículo 2º de la presente Ley, a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno ubicadas sobre la Ruta Nacional Nº 149 en el paraje denominado Loteo Los Tambillos en la Localidad de Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, una identificada en mensura oficial Nº 1343, de actualización y unificación, constante de una superficie de ciento veintidós hectáreas con cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (122 ha. 4757 m2) inscripto el dominio en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula 112.694/3, nomenclatura catastral Nº 03-99-00-1100-685595, y la otra identificada en mensura oficial Nº 1694 como parcela 12 del Loteo Los Tambillos, constante de una superficie de veinte hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados (20ha 5.150m2), parte de mayor extensión del dominio inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción Nº 5.363 fs 417 Tº 36-B, Las Heras, que fuera originalmente transferido por el Estado Nacional a la Provincia, en cumplimiento de los acuerdos formalizados en virtud de las Leyes Nacionales Nros. 14.169 y 24.084; y Leyes Provinciales Nros. 2.158, 3.132 y 5.597 y cuyo comodato fue autorizado por Decreto Provincial 753/15.

Art. 2º- El inmueble fiscal que se autoriza a transferir en el artículo 1º, es con destino exclusivo al establecimiento del Aeródromo Público Uspallata, en un todo concordante con el Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Las Heras para tal fin.

La elaboración del proyecto, la realización de las obras de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y las demás tareas necesarias para obtener la habilitación para funcionar del Aeródromo estarán a cargo de la donataria (Municipalidad de Las Heras).

Art. 3º- Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de donación con cargo, a favor del Municipio de Las Heras y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 4º- El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación, las condiciones que deberá respetar el donatario y las sanciones a aplicar, en particular, las referidas a la revocación para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 2º de la presente Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

N° 2
MS-74245
PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento Malargüe, distrito Ciudad, entre calles Julio Eidls, y las prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y los Goicos, en el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción al Nro. 14861, Fs. 297 del Tomo T 97-A de San Rafael, a nombre de la Provincia de Mendoza, identificado como fracción 3, según plano de mensura y fraccionamiento con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0053-000001-0000-6 y Padrón de Rentas N°19/11854-6, constante de una superficie de diez mil quinientos sesenta y tres con treinta y seis metros cuadrados (10563,36 m2).

Art. 2°- El terreno transferido conforme el Artículo anterior, será destinado a la construcción del edificio de la Escuela N° 4-228 Electromecánica Ing. Eugenio Izsaky de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 3°- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Municipalidad de Malargüe, la fracción del terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, identificada como fracción 2 en el plano mencionado en el Art. 1°, cuyo destino será apertura y prolongación de las calles Ing. Barrera, Santiago del Estero y los Goicos, con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0051-000006-0000-1, Padrón de Rentas N° 19/11853-8, constante de una superficie de siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y cinco metros cuadrados (7683,65 m2).

Art. 4º- Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral de los inmuebles mencionados a nombre de la Dirección General de Escuelas y Municipalidad de Malargüe, respectivamente.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

Nº 3

RESOLUCION Nº 413

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Volver a las Comisiones de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, al Expte. 74282, proyecto de Ley, estableciendo área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del área Metropolitana Mendoza - PPAMM.

Art. 2º- Mantener la preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión o siguientes del expediente referido en el artículo precedente.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4

RESOLUCION N° 414EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°-Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Despacho 43 - de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, modificando los artículos 29, 34, 36, 42, 44, 47 y 58 de la Ley 5051- Ejercicio Profesional de las Profesiones en Ciencias Económicas. (Expte. 74547)

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5

RESOLUCION N° 415EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

63065- Proyecto de ley, creando el programa de promoción de empleos para mujeres excarceladas - PROPEME. (Art. 133 del Reglamento Interno)

64331- Proyecto de ley, creando centros de contención asesoramiento y promoción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en todos los departamentos. (Art. 133 del Reglamento Interno)

66113- Nota de la Sra. Carla Antunez, denunciando presunta violencia institucional y mediática a la comunidad travesti. (Art. 133 bis del Reglamento Interno)

66665- Proyecto de pedido de informe, al Procurador de la Suprema Corte de Justicia, sobre actuaciones realizadas y las medidas que se dispusieron ante los casos denunciados que tendrían como víctima a Gisela Gutiérrez desaparecida desde el 19 de julio del corriente. (acum. 68098) (Art. 133 del Reglamento Interno)

72184- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, comunicando Decreto 1900 mediante el cual realiza reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones según Art. 9º Ley 9033

72220- Nota del H. Concejo Deliberante de Lavalle, remitiendo copia de Resolución 6899/2018, por la cual solicita modificación en la forma de elección de senadores provinciales adecuándolos a los criterios que se utilizan a nivel nacional.

72405- Nota del Sr. Luis Guzmán, solicitando supervisión y verificación de los derechos contenidos en la Ley 24660

72822- Nota del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo notificación y copia de Decreto 387 mediante el cual se rescinde del Convenio entre la Provincia y la Municipalidad de Las Heras, según Decreto 1162/91 Ratificado por Ley 5872.

72902- Nota del Poder Judicial, remitiendo informe correspondiente a los internos penitenciarios según Ley 7853, primer trimestre 2019

73058- Nota de la Unión de Periodistas independientes de Mendoza, remitiendo consideraciones respecto al papel del periodismo ante las audiencias públicas por los pliegos de magistrados de justicia.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 6

RESOLUCION Nº 416

Visto el Expte. 74834, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º-Declarar de interés de esta H. Cámara el “Torneo de Ajedrez Digital Provincial para Escuelas Primarias”, organizado por la Dirección General de Escuelas, fiscalizado por la Federación Mendocina de Ajedrez y auspiciado por la Municipalidad de Gral. San Martín, cuyo primer encuentro se realizó el día 08 de setiembre de 2020, con su instancia final el 21 de setiembre del presente año.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 7

RESOLUCION Nº 417

Visto el Expte. 74804, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Otorgar una distinción de esta H. Cámara a la Escuela Nº 2-715 “Sin Nombre” de Formación Integral Especial, Departamento San Martín, por el proyecto educativo “La Radioescuela” en tiempos de pandemia.

Art. 2º- Otorgar una distinción de esta H. Cámara a la Radio FM 103.5 “General San Martín” por su función solidaria para con las instituciones educativas en tiempos de COVID-19.

Art. 3º- Las distinciones mencionadas en los artículos precedentes, consistirán en la entrega de un diploma enmarcado para:

- a) Escuela Nº 2-715 “Sin Nombre”, Departamento San Martín, por el desarrollo del programa “La Radioescuela”.
- b) Radio FM 103.5 “General San Martín” por su labor solidaria para con las instituciones educativas de la Región Este en tiempos de COVID-19.

Art. 4º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8**RESOLUCION N° 418**

Visto el Expte. 74816, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Gabriela Testa,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°-Que vería con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia procure instrumentar las acciones necesarias, para que en cooperación con otras áreas de gobierno de los tres niveles del Estado y fundamentalmente con el sector privado organizado, evalúe el desarrollo de la actividad turística provincial en contexto de pandemia, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 762/20, de modo de facilitar información útil en la toma de decisiones.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 9**RESOLUCION N° 419**

Visto el Expte. 74818, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Laura Contreras y Gladys Ruíz;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°-Declarar de interés de esta H. Cámara el Programa Virtual “Historias Mágicas”, donde se narran cuentos clásicos y es llevado a cabo por el Área de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato.

Ar. 2°- Remitir copia de la presente resolución al Área de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 10

RESOLUCION Nº 420

Visto el Expte. 74819, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Gladys Ruíz y Laura Contreras;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Primer Congreso Virtual Binacional “Educación Socioemocional en Tiempos de Pandemia”, organizado por la Municipalidad de Malargüe y la comuna de Curicó, República de Chile.

Art. 2º- Remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad de Malargüe.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 11

RESOLUCION N° 421

Visto el Expte. 74807, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°-Solicitar a Poder Ejecutivo cree y aplique el Sistema de verificación de Empresa “Cuida a trabajadores y trabajadoras” a partir de la utilización de Códigos QR a ser implementados en la órbita del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, en el marco de garantizar el bienestar en seguridad laboral, salud y económica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Todo establecimiento comercial, industrial, con fines de lucro, deberá cargar al sistema predeterminado, la base de datos de sus empleados de acuerdo a la legislación vigente, vinculada a lo que respecta a la declaración de no poseer síntomas vinculados a COVID-19, haber estado en contacto con alguna persona contagiada, etc. Así mismo, se deberá cargar el rubro de la empresa, la cantidad de personal con el que cuentan, declaración sobre el cumplimiento de la infraestructura adecuada en seguridad para sus empleados, desinfecciones periódicas mensuales a cargo de la misma.
- b) Los datos cargados serán protegidos conforme a la legislación vigente, cuyo uso será solo el necesario para la prevención de la propagación del COVID-19, estando prohibida su reproducción, difusión por cualquier modo o medio, siendo plausible de aplicación a quien infrinja la misma las penas establecidas para estos delitos en el Código Penal de la Nación.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 12**RESOLUCION N° 422**

Visto el Expte. 74817, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Seguridad, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que informe en relación al operativo policial que intervino entre el 7/9 y primeras horas del 8/09 del corriente año, en un predio de Guaymallén entre el B° San Jorge y el B° Lihue del Departamento Guaymallén, la siguiente información:

- a) Denuncia realizada que genero la intervención policial.
- b) Cantidad de efectivos policiales empleados y vehículos (aéreos y terrestres) afectados al operativo.
- c) Detalle pormenorizado de las acciones realizadas por la Policía de Mendoza durante el operativo mencionado.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 13**RESOLUCION N° 423**

Visto el Expte. 74822, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Andrea Blandini;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°-Solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, Lic. Humberto Daniel Mingorance, la creación de una mesa de diálogo, conformada juntamente por representantes de trabajadores contratados por temporada en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que desempeñan sus funciones en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, y miembros de esta Secretaría, a fin de articular soluciones ante la situación de incertidumbre laboral que atraviesan los trabajadores mencionados.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14

RESOLUCION Nº 424

Visto el Expte. 74823, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Andrea Blandini;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Declarar de interés de esta H. Cámara el curso de Iniciación a la Espeleología: “Espeleología, Agua como bien común y Extractivismo”, organizado por la Escuela Argentina de Espeleología, el cual se realizará de forma virtual a través de la plataforma zoom, a partir del día 3 de octubre y a lo largo de 5 teleconferencias, las que se impartirán consecutivamente una por semana.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15

RESOLUCION Nº 425

Visto el Expte. 74824, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte informe en relación la situación actual del Centro de Salud N° 087, “Félix Fernández”, ubicado en el Distrito de Nueva California, del Departamento General San Martín, los siguientes puntos:

- a) ¿Qué cantidad de profesionales están afectados al centro de salud? ¿Qué días y horarios atienden? Indicar la especialidad de los profesionales.
- b) ¿Cuál es la atención ante el contexto actual de COVID? ¿Poseen protocolo específico?
- c) ¿Cuál es el sistema para la obtención de turnos?
- d) ¿Qué cantidad de turnos se otorgan por día? Indicar por especialidad.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 426

Visto el Expte. 74825, proyecto de resolución de autoría del Senador Rafael Moyano;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, la inmediata reapertura plena del CAPS N° 185 “Juan Foucault”, ubicado en el Distrito de la Primavera, en el Departamento Guaymallén.

Art. 2º- Solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, se garantice en el CAPS N° 9 “Los Corralitos”, ubicado en el Distrito de Los Corralitos, en el Departamento Guaymallén las siguientes acciones:

- a) Garantizar el servicio de atención medica clínica todos los días de la semana en el CAPS.
- b) Garantizar y optimizar mayor cantidad de Profesionales de salud en función de las prestaciones que brinda el citado CAPS, como asimismo enfermeros y administrativos.
- c) Garantizar y optimizar el servicio de limpieza de tal modo que el mismo que se designe esté solamente afectado al CAPS N° 9.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 17

RESOLUCION N° 427

Visto el Expte. 74826, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría de la Senadora Hilda Quiroga,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre el estado de situación que atraviesa el Hospital Regional ubicado en el Departamento Malargüe, ante una eventual contingencia generada por Covid-19. En particular informe:

- a) ¿Cuál es el estado de situación del equipamiento del Hospital de Malargüe para afrontar una crecida en los contagios de Covid 19 en el Departamento?;
- b) ¿Con qué profesionales y personal del servicio de enfermería cuenta actualmente y de qué especialidades, y si el mismo es suficiente?;
- c) ¿Cuál es el número de respiradores disponibles para su uso?;
- d) Cantidad de camas disponibles.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 18

RESOLUCION N° 428

Visto el Expte. 74829, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Cecilia Juri;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°-Declarar de interés de esta Honorable Cámara la revista “Las voces en el Barrio”, elaborada por los niños, niñas y adolescentes de la Biblioteca Popular “26 de Enero. Antonio Tormo”, durante el año 2019.

Art. 2°- Otorgar una distinción a la Biblioteca Popular “26 de Enero. Antonio Tormo”, la cual consistirá en la entrega de un diploma de estilo.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 19**RESOLUCION N° 429****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1°-Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Expte. 74842, proyecto de resolución, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, instrumente las acciones pertinentes, para la creación de una Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Victorino Tagarelli, ubicado en el Departamento San Carlos, a fin de prestar atención a los casos graves de COVID-19.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 20**RESOLUCION N° 430**

Visto el Expte. 74815, proyecto de resolución de autoría del Senador Fernando Alin;

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1°-Manifiestar beneplácito por la labor realizada por las Áreas de Oncología de los Hospitales “Dr. Alfredo I. Perrupato” del Departamento General San Martín y “Carlos Saporiti” del Departamento Rivadavia, durante la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia por Covid-19, teniendo en cuenta además, que el mes de octubre es conocido como el mes rosa debido al cáncer de mama.

Art. 2º- Remitir la presente resolución a los nosocomios mencionados en el artículo precedente.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 21

RESOLUCION Nº 431

Visto el Expte. 74813, proyecto de resolución de autoría del Senador Ernesto Mancinelli;

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas virtuales “Feminismos y Soberanía Alimentaria: voces comunitarias en defensa de la vida”, que se desarrollarán los días 15, 16 y 17 de setiembre de 2020, organizadas por la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de Cuyo y organizaciones sociales.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 22**RESOLUCION N° 432****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1°-Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Expte. 74820, proyecto de declaración, expresando disconformidad con el Decreto Presidencial 721/20, que establece un cupo laboral en el sector público para personas travestis, transexuales y transgénero.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 23**RESOLUCION N° 433**

Visto el Expte. 74831, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Rolando Baldasso y Pablo Priore;

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****D E C L A R A :**

Artículo 1°-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, y los Municipios en cada una de sus jurisdicciones, autoricen, fomenten, promuevan y/o instalen autocines o autoteatros, como medida de esparcimiento y protección de la salud mental de los ciudadanos, la cual permitirá el sostenimiento de la actividad cultural y el turismo interno, todo ello mientras duren las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social impuestas por el COVID-19, con el apego a las recomendaciones sanitarias correspondientes.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 24

RESOLUCION Nº 434

Visto el Expte. 74832, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Rolando Baldasso y Pablo Priore;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º-Declarar de interés de esta Honorable Cámara el “Encuentro Internacional de Adopción”, organizado por la Asociación Civil Dulce Espera Adopción Mendoza, que se realiza entre el 31 de agosto y el 30 de setiembre del corriente año a través de plataformas digitales.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 25**RESOLUCION N° 435**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°-Girar a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud al Expte. 74765, proyecto de ley, creando el Programa Provincial de Cuidado Integral de niños, niñas y adolescentes con cáncer en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 26**RESOLUCION N° 436**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°-Acumular el Expte. 74689 (proyecto de ley, creando espacios denominados Centros de Lactancia Materna en los organismos de la Administración Pública) al Expte. 74636 (proyecto de ley, creando Centros de Lactancia Materna en espacios públicos, con el fin de garantizar la disponibilidad de los espacios y condiciones necesarias para su promoción).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores